Nº 4978

03/10/2016

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro DNDA en trámite –- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno


Decreto N° 504

Se designan Investigadores Asociados..... Pág. 17

Decreto N° 505

Se acepta la renuncia como Director General de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar presentada por Horacio Marcelo Durán y se designa en su reemplazo a Juan Francisco Freire Aurich..... Pág. 18


### Resolución

#### Vicejefatura de Gobierno


Resolución N° 102-AVJG/16

Se aprueba la Segunda Addenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en Manuel A. Rodríguez 2564/66..... Pág. 20

Resolución N° 105-AVJG/16

Se rectifica la Resolución N° 102-AVJG/16..... Pág. 21

Resolución N° 48-SSBC/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9611-1093-LPU16..... Pág. 22


#### Jefatura de Gabinete de Ministros


Resolución N° 126-SECISYU/16

Se deja sin efecto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Proceso de Compra N° 2051-1147-LPU16 y se aprueba pliego y se prorroga el llamado a Licitación Pública N° 2051-1147-LPU16..... Pág. 24


#### Ministerio de Hacienda


Resolución N° 3051-MHGC/16

Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Seguimiento Presupuestario a Sebastián Mallarini..... Pág. 26

Resolución N° 3055-MHGC/16

Se ratifican designaciones..... Pág. 27

Resolución N° 3056-MHGC/16

Se designa como Jefa de Sección Consultorios Externos del Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni a Silvia Mabel Granea..... Pág. 28

Resolución N° 3057-MHGC/16
Se designa como Jefe de Sección Ginecología del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand a Adolfina Catalina Bareiro Leguizamón..... Pág. 30
Resolución N° 3058-MHGC/16
Se designa como Jefa de Sección Cirugía I del Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni a Norma Beatriz Díaz..... Pág. 31
Resolución N° 3059-MHGC/16
Se designa como Jefe de División Turno Tarde A del Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni a Mirtha Haydee Salvatierra..... Pág. 32
Resolución N° 3060-MHGC/16
Se designa como Jefe de Sección Hospital de Día Pediátrico del Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni a María Cristina Do Monte..... Pág. 34
Resolución N° 3062-MHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Lucía Taboada..... Pág. 35
Resolución N° 3063-MHGC/16
Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Verificación del Gasto a Juan Arturo Siegenthaler..... Pág. 37
Resolución N° 3064-MHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por María Soledad Oroz..... Pág. 38
Resolución N° 3065-MHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Nelson Walter Lensinas Di Carlo..... Pág. 39
Resolución N° 3070-MHGC/16
Se designa como Jefa de División Turno Tarde B del Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni a Florinda Silvia Yapura..... Pág. 40
Resolución N° 3071-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Multimedia a Gabriela Soledad Gobbi..... Pág. 41
Resolución N° 3072-MHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Atilio Fernando Mettini..... Pág. 43
Resolución N° 1332-SSGRH/16
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Omara Alejandra Barra..... Pág. 45
Resolución N° 1333-SSGRH/16
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Gabriel Eduardo Arancibia..... Pág. 46
Resolución N° 1334-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Argentino Héctor Leiva..... Pág. 47
Resolución N° 1335-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Juan Carlos Atienza..... Pág. 48
Resolución N° 1336-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Sara Bieczynski..... Pág. 49
Resolución N° 1339-SSGRH/16
Se transfiere a Carolina Vázquez San Martín..... Pág. 50
Resolución N° 1340-SSGRH/16
Se transfiere a Andrés Ángel Manchado..... Pág. 51
Resolución N° 1341-SSGRH/16
Se transfiere a Marcelo Maximiliano Imbrogno..... Pág. 52
Resolución N° 1342-SSGRH/16
Se transfiere a Celeste Clarisa Cardarelli Peña..... Pág. 53
Resolución N° 1343-SSGRH/16
Se transfiere a Andrea Carolina Kugler..... Pág. 53
Resolución N° 1344-SSGRH/16
Se transfiere a Laura Susana Acevedo..... Pág. 54
Resolución N° 1345-SSGRH/16
Se transfiere a Julieta Mariana Di Blasio..... Pág. 55
Resolución N° 1346-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por María Cecilia Arcos..... Pág. 56

Resolución N° 1347-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Guillermo Maximiliano Metz..... Pág. 57
Resolución N° 1348-SSGRH/16
Se rectifica la Resolución N° 1257-SSGRH/16..... Pág. 58
Resolución N° 1349-SSGRH/16
Se transfiere a Laura Medina..... Pág. 59
Resolución N° 1350-SSGRH/16
Se transfiere a Jorge Mario Ochoa..... Pág. 60
Resolución N° 1351-SSGRH/16
Se transfiere a Nilda Graciela Coceres..... Pág. 61
Resolución N° 1352-SSGRH/16
Se transfiere a Natacha Alejandra Prado..... Pág. 62
Resolución N° 1353-SSGRH/16
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Marcelo Fabián Giménez..... Pág. 63
Resolución N° 1354-SSGRH/16
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Ricardo Argentino Ordoñez..... Pág. 64
Resolución N° 1355-SSGRH/16
Se transfiere a Sebastián Pablo Porrini..... Pág. 65
Resolución N° 1356-SSGRH/16
Se transfiere a Gustavo Adrián Malventano..... Pág. 66
Resolución N° 1357-SSGRH/16
Se transfiere a Mariana Iglesias Dinouchi..... Pág. 67
Resolución N° 1358-SSGRH/16
Se transfiere a María Soledad Languasco..... Pág. 68
Resolución N° 1359-SSGRH/16
Se transfiere a Carolina Belén Tro..... Pág. 69
Resolución N° 1360-SSGRH/16
Se transfiere a Martín Alexis Mastroianni..... Pág. 70

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 669-MJYSGC/16
Se rescinden contratos de locación de servicios..... Pág. 72
Resolución N° 670-MJYSGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 73
Resolución N° 671-MJYSGC/16
Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 2247-SSEMERG/13..... Pág. 74
Resolución N° 134-SSADS/16
Se autoriza cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 75
Resolución N° 135-SSADS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0838-LPU16..... Pág. 76

## Ministerio de Salud

Resolución N° 1910-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 78
Resolución N° 1911-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 79
Resolución N° 1916-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 81

Resolución N° 95-SSPLSAN/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 82
Resolución N° 101-SSPLSAN/16
Se designa como auxiliar de funcionario a Nora Álvarez..... Pág. 84

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 699-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 85
Resolución N° 76-SSOBRAS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 423-SIGAF/16..... Pág. 86

## Ministerio de Cultura

Resolución N° 329-MCGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 88
Resolución N° 7281-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 89
Resolución N° 7282-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 90
Resolución N° 7283-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 91
Resolución N° 7284-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 92
Resolución N° 7285-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 93
Resolución N° 7286-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 94
Resolución N° 7287-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 95
Resolución N° 7288-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 96
Resolución N° 7289-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 7531-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 7535-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 99
Resolución N° 7536-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100
Resolución N° 7537-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 7636-MCGC/16
Se aprueba el valor de las entradas para el Festival Internacional de Cine Latinoárabe de Argentina - LATINARAB..... Pág. 103
Resolución N° 7638-MCGC/16
Se aprueba el precio de las entradas de la obra Nostalgia de una Ciencia Ficción Futura..... Pág. 104
Resolución N° 7639-MCGC/16
Se modifica la Resolución N° 6704-MCGC/16..... Pág. 104
Resolución N° 7640-MCGC/16
Se modifica la Resolución N° 6706-MCGC/16..... Pág. 105

Resolución N° 881-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 106
Resolución N° 882-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 107
Resolución N° 883-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 108
Resolución N° 884-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 108
Resolución N° 885-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 109
Resolución N° 886-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 110
Resolución N° 887-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 111
Resolución N° 888-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 112
Resolución N° 889-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 113
Resolución N° 890-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 113
Resolución N° 891-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 114
Resolución N° 892-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 115
Resolución N° 893-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 116
Resolución N° 894-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 117
Resolución N° 895-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 896-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 119
Resolución N° 898-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 120
Resolución N° 899-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 121
Resolución N° 906-EATC/16
Se aprueba Acta de Recepción Definitiva de la Licitación Privada N° 99-SIGAF/14..... Pág. 122
Resolución N° 907-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 123
Resolución N° 908-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 124
Resolución N° 909-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 125
Resolución N° 910-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 126
Resolución N° 912-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 127

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 1078-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 129
Resolución N° 1079-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 129
Resolución N° 1080-MHYDHGC/16
Se ratifican designaciones de personal..... Pág. 130
Resolución N° 1083-MHYDHGC/16
Se cesa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Seguimiento y Control de Gestión a Sebastián Nagata..... Pág. 131
Resolución N° 1092-MHYDHGC/16
Se cesa a personal de Planta de Gabinete..... Pág. 133
Resolución N° 1093-MHYDHGC/16
Se modifica remuneración de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 134
Resolución N° 1094-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 134
Resolución N° 1095-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 135
Resolución N° 1096-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 136
Resolución N° 1097-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Tamara Elizabeth Goldenberg..... Pág. 137
Resolución N° 1103-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 138

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1607-MAYEPGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Yamila Soledad López..... Pág. 139
Resolución N° 1608-MAYEPGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Caterina Denisse O?Gorman..... Pág. 140
Resolución N° 1609-MAYEPGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Romina Cascardo..... Pág. 141
Resolución N° 1611-MAYEPGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Yamila Soledad López..... Pág. 142
Resolución N° 259-SSMEP/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 734-SIGAF/16..... Pág. 142

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 181-SSECYCE/16
Se rectifica nombre por el de Asociación Argentina de Franquicias Comerciales..... Pág. 145

## Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 216-SGYRI/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 146

Resolución N° 217-SGYRI/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 147
Resolución N° 222-SGYRI/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 101-2621-CME16..... Pág. 148

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 465-AGIP/16
Se modifica la estructura organizativa..... Pág. 150
Resolución N° 466-AGIP/16
Se archiva sumario administrativo..... Pág. 153
Resolución N° 467-AGIP/16
Se archiva sumario administrativo..... Pág. 155
Resolución N° 468-AGIP/16
Se acepta la renuncia presentada por Solania Evangelina Garavano..... Pág. 156
Resolución N° 470-AGIP/16
Se prorroga plazo establecido en la Resolución N° 405-AGIP/16..... Pág. 157

### Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 561-AGC/16
Se rechaza la solicitud de habilitación para el local sito en Vicente López 2229..... Pág. 159
Resolución N° 562-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 10130-DGHP/15..... Pág. 161
Resolución N° 563-AGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Mónica Gemma Jeanneret..... Pág. 162
Resolución N° 565-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 6726-DGHP/15..... Pág. 163

### Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 378-APRA/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 165
Resolución N° 379-APRA/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 166
Resolución N° 380-APRA/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 167

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 6-DGIASINF/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 169
Disposición N° 382-DGTALINF/16
Se amplía la Orden de Compra N° 8056-7852-OC15..... Pág. 171
Disposición N° 383-DGTALINF/16
Se amplía la Orden de Compra N° 8056-7736-OC16..... Pág. 173

Disposición N° 384-DGTALINF/16
Se declara desierta la Contratación Menor N° 8056-2529-CME16 y se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor para la Suscripción de Licencias para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management)..... Pág. 175
Disposición N° 385-DGTALINF/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0972-LPU16..... Pág. 177

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 70-SAISSP/16
Se da por aprobado el Curso Regular de Patrulleros..... Pág. 180
Disposición N° 369-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Certus SA..... Pág. 181
Disposición N° 370-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Sistema Integral de Seguridad Empresarial SA..... Pág. 182
Disposición N° 371-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa M&A Security Consultores SA..... Pág. 184
Disposición N° 372-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Integral República SRL..... Pág. 185
Disposición N° 373-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Tecnología en Seguridad y Servicios SRL..... Pág. 186
Disposición N° 374-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Ramef SRL..... Pág. 187
Disposición N° 375-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Priority Security Service SRL..... Pág. 188
Disposición N° 376-DGSPR/16
Se amplían los términos de la Disposición N° 261-DGSPR/16..... Pág. 190
Disposición N° 378-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad de Argentina SA..... Pág. 191

## Ministerio de Salud

Disposición N° 142-DGABS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-1155-LPU16..... Pág. 193
Disposición N° 143-DGABS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-1178-LPU16..... Pág. 194

## Ministerio de Educación

Disposición N° 1024-DGAR/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nación N° 6/16..... Pág. 197
Disposición N° 1032-DGAR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 550-2461-CME16..... Pág. 199
Disposición N° 1040-DGAR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 550-0603-CDI16..... Pág. 201
Disposición N° 1041-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1023-CDI16..... Pág. 202

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 113-DGCEM/16
Se rectifican las Disposiciones N° 54-DGCEM/16 y N° 109-DGCEM/16..... Pág. 205

## Ente de Turismo

Disposición N° 73-DGPRT/16
Se aprueba y adjudica Proceso de Compra N° BAC-9268-2555-CME16..... Pág. 207
Disposición N° 74-DGPRT/16
Se aprueba y adjudica Proceso de Compra N° BAC-9268-2561-CME16..... Pág. 208
Disposición N° 75-DGPRT/16
Se aprueban gastos..... Pág. 209
Disposición N° 152-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9268-2642-CME16..... Pág. 211

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 1243-DGIUR/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 945-DGIUR/16..... Pág. 213
Disposición N° 1251-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Osvaldo Cruz 1711..... Pág. 214
Disposición N° 1291-DGIUR/16
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Av. Corrientes 640/46..... Pág. 216
Disposición N° 1292-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tte. Gral. Perón 452..... Pág. 217
Disposición N° 1293-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 1153..... Pág. 218
Disposición N° 1294-DGIUR/16
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Moreno 963..... Pág. 219
Disposición N° 1295-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Alicia Moreau de Justo 840/46/50/54/58/64/68/72/76..... Pág. 220
Disposición N° 1296-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Olga Cossettini 703/723/729/731/733/751/761/771/773/777/787..... Pág. 221
Disposición N° 1297-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Teniente General Eustaquio Frías 198..... Pág. 223
Disposición N° 1298-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 559/63/73..... Pág. 225
Disposición N° 1299-DGIUR/16
Se considera factible Proyecto de Obra en el predio sito en Lagos 2929..... Pág. 226
Disposición N° 1300-DGIUR/16
Ampliase la vigencia de la Disposición N° 51-DGIUR/15..... Pág. 230
Disposición N° 1301-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Uruguay 186..... Pág. 231
Disposición N° 1312-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Talcahuano 833..... Pág. 232
Disposición N° 1313-DGIUR/16
Se visa proyecto de obras para el inmueble sito en Av. Olazabal 4030..... Pág. 233

Disposición N° 1314-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en 25 de Mayo 611..... Pág. 236
Disposición N° 1315-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Lope de Vega 2238..... Pág. 237
Disposición N° 1316-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Córdoba 1889..... Pág. 240
Disposición N° 1317-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Paseo Colon 1101..... Pág. 241
Disposición N° 1318-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. De Mayo 708..... Pág. 242
Disposición N° 1319-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Brasil 675/79..... Pág. 243
Disposición N° 1320-DGIUR/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 1043-DGIUR/16..... Pág. 245
Disposición N° 1321-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Piedras 1321/23..... Pág. 246
Disposición N° 1328-DGIUR/16
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Av. De Mayo 1119..... Pág. 248
Disposición N° 1329-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Callao 467..... Pág. 249
Disposición N° 1330-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 1023..... Pág. 250
Disposición N° 1331-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Defensa 1455..... Pág. 251

## Ministerio de Salud

Disposición N° 68-HMIRS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-0655-LPU16..... Pág. 254
Disposición N° 70-HMIRS/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 435-2129-CME16..... Pág. 255
Disposición N° 152-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 257
Disposición N° 153-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 258
Disposición N° 154-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 259
Disposición N° 155-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 261
Disposición N° 156-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 262
Disposición N° 180-HBR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-2227-CME16..... Pág. 263
Disposición N° 255-HGAP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-2413-CME16..... Pág. 265
Disposición N° 259-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2435-CME16..... Pág. 266
Disposición N° 260-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2432-CME16..... Pág. 268

# Resolución Comunal

## Junta Comunal 8

Resolución Comunal N° 22069755-COMUNA8/16
Se aprueba gasto..... Pág. 270

## Junta Comunal 9

Resolución Comunal N° 22388119-COMUNA9/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 66/16..... Pág. 272

# Comunicados y Avisos

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados N° 260-SECDES/16
Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas..... Pág. 274

## Secretaría de Descentralización

Comunicados N° 446-DGSDES/16
Informe Final "Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20"..... Pág. 275
Comunicados N° 499-DGSDES/16
Convocatoria Audiencia Pública "Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido"..... Pág. 277
Comunicados N° 500-DGSDES/16
Convocatoria a Audiencia Pública "?Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro?..... Pág. 277

# Licitaciones

## Vicejefatura de Gobierno

Licitación - Adjudicación N° 1093-SSBC/16..... Pág. 279

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 68-COMUNA15/16..... Pág. 280
Licitación - Llamado N° 9328-SECISYU/16..... Pág. 282

Licitación - Circular sin consulta N° 68-COMUNA15/16..... Pág. 283
Contratación Directa - Llamado N° 4916-SECISYU/16..... Pág. 285

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 838-DGALS/16..... Pág. 286

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 46-HGAT/16..... Pág. 287
Licitación - Llamado N° 1127-HGADS/16..... Pág. 287
Licitación - Llamado N° 1146-HIFJM/16..... Pág. 288
Licitación - Llamado N° 1165-HMOMC/16..... Pág. 288
Licitación - Llamado N° 1198-HGNPE/16..... Pág. 289
Licitación - Preadjudicación N° 43-HGAT/16..... Pág. 289
Licitación - Adjudicación N° 655-HMIRS/16..... Pág. 292
Licitación - Adjudicación N° 894-HNBM/16..... Pág. 293
Licitación - Rectificación N° 871-HSL/16..... Pág. 293
Expediente - Llamado N° 22207050-HBU/16..... Pág. 298
Contratación Directa - Llamado N° 2305-HGARM/16..... Pág. 299
Contratación Directa - Llamado N° 2588-HGAT/16..... Pág. 299
Contratación Directa - Llamado N° 2602-HGAT/16..... Pág. 300
Contratación Directa - Adjudicación N° 1274-HOPL/16..... Pág. 300
Contratación Directa - Adjudicación N° 2129-HMIRS/16..... Pág. 301

## Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 1007-DGAR/16..... Pág. 302
Expediente - Llamado N° 12531101-DGAR/16..... Pág. 303
Expediente - Preadjudicación N° 34869135-DGAR/15..... Pág. 303
Expediente - Preadjudicación N° 11080952-DGAR/16..... Pág. 304
Expediente - Preadjudicación N° 15247458-DGAR/16..... Pág. 305
Contratación Directa - Adjudicación N° 1772-DGAR/16..... Pág. 307
Contratación Directa - Adjudicación N° 2298-DGAR/16..... Pág. 307

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Adjudicación N° 345-DGTALMAEP/16..... Pág. 309
Licitación - Adjudicación N° 567-DGTALMAEP/16..... Pág. 309
Licitación - Adjudicación N° 607-DGTALMAEP/16..... Pág. 310
Contratación Directa - Llamado N° 981-SSUEP/16..... Pág. 311

## Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Preadjudicación N° 932-DGTALAPRA/16..... Pág. 312

## Agencia Gubernamental de Control

Expediente - Adjudicación N° 19884329-AGC/16..... Pág. 313

## Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 1205-DGTALET/16..... Pág. 314
Contratación Directa - Llamado N° 2635-DGTALET/16..... Pág. 315

## Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Llamado N° 6-CBAS/16..... Pág. 316

## Autopistas Urbanas S.A.

Contratación Directa - Llamado N° 24-DOPYC/16..... Pág. 317
Contratación Directa - Llamado N° 25-DOPYC/16..... Pág. 317
Contratación Directa - Llamado N° 26-DOPYC/16..... Pág. 318

## Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22516-BCOCIUDAD/16..... Pág. 319

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 13-ERSP/16..... Pág. 320
Contratación Directa - Preadjudicación N° 29-ERSP/16..... Pág. 321

## Corporación Antiguo Puerto Madero

Expediente - Llamado N° 22129255-CAPM/16..... Pág. 322

## Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 194-SBASE/16..... Pág. 323

## Junta Comunal 9

Licitación - Llamado N° 66-COMUNA9/16..... Pág. 324

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación - Llamado N° 1199-DGTALMHYDH/16..... Pág. 325

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación - Preadjudicación N° 13515051-DGCONC/14..... Pág. 326
Expediente - Preadjudicación N° 13514598-DGCONC/14..... Pág. 328
Contratación Directa - Llamado N° 2564-UPEJOL/16..... Pág. 330

Contratación Directa - Prórroga N° 2564-UPEJOL/16..... Pág. 330

### Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación - Llamado N° 1177-DGTALMDUYT/16..... Pág. 332
Expediente - Llamado N° 15652842-DGTALMDUYT/16..... Pág. 333
Expediente - Llamado N° 19081765-DGTALMDUYT/16..... Pág. 333
Expediente - Llamado N° 19105199-DGTALMDUYT/16..... Pág. 334
Expediente - Llamado N° 19567305-DGTALMDUYT/16..... Pág. 334
Expediente - Llamado N° 20515970-DGTALMDUYT/16..... Pág. 335
Contratación Directa - Llamado N° 2515-DGTALMDUYT/16..... Pág. 336

### Secretaría General y Relaciones Internacionales

Contratación Directa - Llamado N° 2621-SGYRI/16..... Pág. 337

## Edictos Particulares

Transferencias N° 63-SECLYT/16..... Pág. 338
Transferencias N° 265-SECLYT/16..... Pág. 338
Transferencias N° 274-SECLYT/16..... Pág. 338
Transferencias N° 277-SECLYT/16..... Pág. 339
Transferencias N° 280-SECLYT/16..... Pág. 339

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

Notificación N° 64-HGAJAF/16..... Pág. 340
Notificación N° 12706238-HNJTB/16..... Pág. 341

### Ministerio de Educación

Citación N° 297369-DGPDYND/13..... Pág. 342
Citación N° 13552069-DGPDYND/14..... Pág. 342
Citación N° 20669051-DGPDYND/16..... Pág. 343
Intimaciones N° 25078980-DGPDYND/15..... Pág. 344

### Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 22108137-DGEMP/16..... Pág. 345
Notificación N° 22111593-DGEMP/16..... Pág. 345
Notificación N° 22137816-DGEMP/16..... Pág. 346
Notificación N° 22138934-DGEMP/16..... Pág. 347

Notificación N° 22141537-DGEMP/16..... Pág. 348
Notificación N° 22242444-DGEMP/16..... Pág. 349
Notificación N° 22261715-DGEMP/16..... Pág. 349
Notificación N° 22263646-DGEMP/16..... Pág. 350
Notificación N° 22264158-DGEMP/16..... Pág. 351
Notificación N° 22348971-DGEMP/16..... Pág. 352

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación N° 32873298-DGCEM/15..... Pág. 354
Comunicaciones N° 32873298-DGCEM/15..... Pág. 355
Notificación N° 20016795-DGCEM/16..... Pág. 356
Intimaciones N° 19773793-DGCEM/16..... Pág. 357

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 22159858-IVC/16..... Pág. 358
Notificación N° 22376732-IVC/16..... Pág. 358
Notificación N° 22381959-IVC/16..... Pág. 359

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 22233686-JPIPCFN13/16..... Pág. 360
Citación N° 22233705-JPCFN6/16..... Pág. 360
Citación N° 22396842-JPCFN26/16..... Pág. 361
Intimaciones N° 21954314-JPCFN7/16..... Pág. 362

## Ministerio Público Fiscal

Citación N° 21929329-UFSN17/16..... Pág. 363
Citación N° 21929691-FPCFN33/16..... Pág. 363
Citación N° 21931145-UFSN37/16..... Pág. 364
Citación N° 22350914-UFON24/16..... Pág. 365

# Poder Ejecutivo

## Decreto

**DECRETO N.º 504/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ordenanza N° 41.455 (texto consolidado Ley N° 5.454), el Decreto N° 2.804/03 y su modificatorio N° 353/15, la Resolución N° 1.352/MSGC/12 y el Expediente Electrónico N° 12865531/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 353/15 se modificaron los Reglamentos del Consejo de Investigación en Salud y de la Carrera de Investigador y del Ingreso a la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de Salud. Aprobados por Decreto N° 2.804/03;
Que en el punto II del Anexo II del Decreto N° 353/15 se establece que los profesionales del área de investigación tendrán los mismos grados que fija la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, a los que se agregará el calificativo “Investigador“, reconociendo las siguientes categorías académicas: a) Investigador Asistente, b) Investigador Asociado, c) Investigador Independiente, d) Investigador Principal, e) Investigador Superior;
Que por Resolución N° 1.352/MSGC/12 se llamó a Concurso para los profesionales amparados por la Carrera de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, para cubrir diez (10) cargos para ingresar al área de investigación, prevista en el Anexo I, artículo 3º, punto 3.4 de la Ordenanza Nº 41.455 y el Decreto Nº 2.804/03, en la categoría de "Investigador Asociado“;
Que el Consejo de Investigación en Salud elevó la nómina de los ganadores de dicho concurso, así como una síntesis de los proyectos de cada uno de ellos;
Que es de hacer notar que según el acta del concurso de ingreso a la Carrera de Investigadores 2012, resultaron seleccionados seis (6) Profesionales para los cargos que nos ocupan;
Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Artículo 1°.- Desígnase como “Investigador Asociado“ a los profesionales que se indican en el Anexo I (IF 2016-21741929-DGDIYDP) que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, para el desarrollo de Proyectos de Investigación, en el modo y condiciones que se indica en el Decreto N° 2.804/03 y su modificatorio N° 353/15 y conforme lo prescripto por la Ordenanza N° 41.455.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por la Señora Ministra de Salud, el Señor Ministro de Hacienda, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Bou Pérez - Mura - Miguel**

## ANEXO

**DECRETO N.º 505/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5.503, los Decretos Nros. 363/15, 328/16 y 387/16, y el Expediente Electrónico N° 21651938-MGEYA-SSGEFYAR/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo N° 2 de la citada Ley establece, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación;
Que por Decreto N° 363/15 y 328/16, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación;
Que mediante el Decreto 387/16 se designó al Ingeniero Horacio Marcelo Duran, D.N.I. N°10.795.424, C.U.I.L. N° 20-10795424-5 como Director General de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar, a partir del 26 de mayo de 2016;
Que el Ingeniero Horacio Marcelo Duran presentó su renuncia al cargo el día 19 de septiembre del corriente, resultando imperioso cubrir de forma inmediata el cargo vacante;
Que observando ello el Ministerio de Educación propicia la designación del Sr. Juan Francisco Freire Aurich, D.N.I. Nº 18.803.244, C.U.I.L. Nº 20-18803244-4 como Director General de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar, a partir del 26 de septiembre de 2016;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Artículo 1°. Acéptase la renuncia presentada por Ingeniero Horacio Marcelo Duran, D.N.I. N° 10.795.424, C.U.I.L. N° 20-10795424-5 como Director General de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar, a partir del día 19 de septiembre del corriente.

Artículo 2°. Desígnase a partir del 26 de septiembre de 2016, al Sr. Juan Francisco Freire Aurich D.N.I. Nº 18.803.244, CUIL Nº 20-18803244-4 como Director General de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación.
Artículo 3°. El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA – Acuña - Miguel**

# Resolución

## Vicejefatura de Gobierno

**RESOLUCIÓN N.° 102/AVJG/16**

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N°5454), sus reglamentarias y modificatorias, la Resolución N °11/AVJG/14, los Expedientes Electrónicos N° 01260969 /MGEYA-DGTAD /13, N° 3059175 /MGEYA-DGTAD /15 y N° 7721402 / MGEYA- SSBC / 16

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 01260969 /MGEYA /DGTAD /13 tramitó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Manuel A. Rodríguez N° 2564/66, entre las calles Alte. F.J. Segui y Nicasio Oroño, Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 123, Parcela 40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de treinta y seis (36) meses, para el funcionamiento de un depósito y atención de proveedores de la Dirección General de Desarrollo Saludable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de esta Vicejefatura de Gobierno;
Que el día 20 de marzo de 2014 se suscribió el contrato de locación administrativa, y en la Cláusula Tercera se estableció que los valores mensuales para el segundo y tercer año de alquiler serán consensuados entre las partes, previa tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que por el Expediente N°3059175/MGEYA-DGTAD /15 se estableció el canon locativo para el segundo año de alquiler del inmueble mencionado en la suma de pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veinte ($34.320);
Que corresponde establecer el canon locativo para el tercer año de alquiler del inmueble mencionado;
Que, en virtud de ello, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva y estableció el canon locativo mensual del inmueble, en la suma de pesos treinta y ocho mil ($ 38.0000-);
Que de las tratativas llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Saludable con los responsables de la firma propietaria del inmueble, dieron como resultado que se fije el valor del canon locativo por el tercer año en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis ($44.616.-);
Que resulta conveniente resaltar que los precios pactados se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado inmobiliario, y atento las impostergables necesidades de continuar contando con el depósito, las preferentes características del bien, que garantiza la continuidad de actividades y funciones de la Dirección General de Desarrollo Saludable, resulta favorable el canon locativo consensuado con el propietario;
Que se disponen de las partidas presupuestarias pertinentes a los efectos de afrentar las erogaciones precitadas;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Segunda Addenda al Contrato de Locación Administrativo vigente, con relación al nuevo monto del canon locativo para el tercer año;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N°5454) y su Decreto reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese la Segunda Addenda al Contrato de Locación Administrativa referida al valor del canon locativo mensual a abonar, estableciéndose en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS ($44.616.-) aplicable al tercer año de la locación administrativa del inmueble sito en Manuel A. Rodríguez N° 2564/66, entre las calles Alte. F.J. Segui y Nicasio Oroño Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 123, Parcela 40 de esta ciudad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Artículo 3°.- Déjese establecido que la suscripción de la presente Addenda, no alterará otras cláusulas contractuales oportunamente pautadas, ni generará otras erogaciones al erario público que las estipuladas al momento de suscribirse el Contrato de Locación Administrativa.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Bienes y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Santilli**

**RESOLUCIÓN N.° 105/AVJG/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N°5454), sus reglamentarias y modificatorias, las Resoluciones N °11/AVJG/14 y N° 102/AVJG/16, los Expedientes Electrónicos N° 01260969 /MGEYA-DGTAD /13, N° 3059175 /MGEYA-DGTAD /15 y N° 7721402 / MGEYA-SSBC / 16,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° se aprobó la Segunda Addenda al Contrato de Locación Administrativa referida al valor del canon locativo mensual a abonar, y se estableció la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS ($44.616.-) aplicable al tercer año de la locación administrativa del inmueble sito en Manuel A. Rodríguez N° 2564/66, entre las calles Alte. F.J. Segui y Nicasio Oroño Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 123, Parcela 40 de esta ciudad;
Que, sin embargo, en el artículo 1° se deslizó la omisión involuntaria de la falta de consignación de la identificación del Anexo I mediante el sistema de gestión electrónica de documentos debiendo formar parte integrante de esa decisión;

Que, consecuentemente, corresponde subsanar lo antes expuesto, rectificando el acto administrativo en la parte pertinente agregando la el guarismo del documento faltante emitido por el sistema de administración de documentos electrónicos.
Por ello, sobre la base de las facultades conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 102/AVJG/16, el que quedará redactado del siguiente modo: “Apruébese la Segunda Addenda al Contrato de Locación Administrativa referida al valor del canon locativo mensual a abonar, estableciéndose en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS ($44.616.-) aplicable al tercer año de la locación administrativa del inmueble sito en Manuel A. Rodríguez N° 2564/66, entre las calles Alte. F.J. Segui y Nicasio Oroño Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 123, Parcela 40 de esta ciudad, que como Anexo I identificado como CONVE-2016-22260576-AVJG forma parte integrante de la presente Resolución“.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Bienes y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Santilli**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 48/SSBC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto N° 1.145/09, la Disposición DI-2016-4-DGPPBC, el Expediente EX-2016-21026879-MGEYA-DGPPBC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 9611-1093-LPU16 que tiene por objeto la contratación de un servicio integral de diagramación, organización y producción de evento a los fines de llevar a cabo el "CAMPEONATO FEDERAL DEL ASADO" a desarrollarse el 9 de octubre de 2016;
Que mediante Disposición N°2016-21282662-DGPPBC se llamó a la Licitación Pública Nº 9611-1093-LPU16, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley N° 2.095, fijándose como fecha de apertura el día 22 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que a la mencionada convocatoria presentó oferta la firma COMPLEMENTAL S.R.L. conforme surge del Acta de Apertura emitida por el portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para la presente Licitación Pública, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, evaluó la oferta presentada recomendado adjudicar a la firma COMPLEMENTAL S.R.L. (CUIT N° 30-71497159-6 ) el servicio de que se trata por ajustarse técnicamente a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y resultar favorable en términos económicos conforme surge del Dictamen de Evaluación emitido por el portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;
Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación del servicio mencionado que motivó la presente licitación a la firma COMPLEMENTAL S.R.L.;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE BIENESTAR CIUDADANO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 9611-1093-LPU16 que tiene por objeto la contratación de un servicio integral de diagramación, organización y producción de evento a los fines de llevar a cabo el "CAMPEONATO FEDERAL DEL ASADO" a desarrollarse el 9 de Octubre de 2016.
Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma COMPLEMENTAL S.R.L. (CUIT N° 30-71497159-6) el objeto de la presente Licitación Pública, por la suma de Pesos Diez Millones Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Uno con 92/100 ($10.080.631,92).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputó a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar) y en el portal de Buenos Aires Compras por el término de un (1) día. Notifíquese a las firmas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Gatto**

# Jefatura de Gabinete de Ministros

**RESOLUCIÓN N.° 126/SECISYU/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11, Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias y modificatorias, N° 596/MHGC/11 y sus reglamentarias, Nº 122/SECISYU/16, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Nº 21775282- MGEYA-DGTALMJG/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública a través del sistema BAC bajo el Proceso de Compra Nº 2051-1147- LPU16 para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento del Portal, sito en la Avenida Gendarmería Nacional y Calle Nº4, y el Galpón, sito en la Calle Playón, Bajo autopista de la Villa 31, durante el plazo de DOCE (12) meses;
Que mediante Resolución Nº 122/SECISYU/2016 se aprobaron como Anexos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2016-21752295-DGTALMJG) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21753505-DGTALMJG) destinados a regir el Proceso de Compra Nº 2051-1147-LPU16 ;
Que, asimismo, por la citada Resolución se llamó a Licitación Pública tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra Nº 2051-1147-LPU16, para el día jueves 29 de septiembre de 2016 a las 16 horas, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento del Portal, sito en la Avenida Gendarmería Nacional y Calle Nº4 y el Galpón, sito en la Calle Playón, Bajo Autopista de la Villa 31, durante el plazo de DOCE (12) meses, por un importe estimado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($1.278.288.-).
Que, habiéndose detectado incongruencias en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21752295-DGTALMJG), aprobado por la Resolución N° 122/SECISYU/16, corresponde dejarlo sin efecto y efectuar las modificaciones pertinentes, las que serán aprobar en el presente acto;
Que, en virtud de lo expuesto corresponde prorrogar la fecha de apertura del Proceso de Compra Nº 2051-1147-LPU16 para el día miércoles 5 de octubre de 2016 a las 16 horas.
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y los Decretos Nº 114/2016 y 411/2016;

**EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21752295-DGTALMJG) del Proceso de Compra Nº 2051-1147-LPU16, aprobado por la Resolución N° 122/SECISYU/16.

Artículo 2°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-22345647-DGTALMJG.) y sustitúyase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicado en el artículo primero por el aprobado en el presente artículo, el que regirá la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra Nº 2051-1147-LPU16.
Artículo 3°.- Prorrógase el llamado a Licitación Pública tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra Nº 2051- 1147-LPU16, para el día miércoles 5 de octubre a las 2016 a las 16 horas, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento del Portal, sito en la avenida Gendarmería Nacional y calle Nº4 y el Galpón, sito en la Calle Playón, Bajo autopista de la Villa 31, durante el plazo de DOCE (12) meses, por un importe estimado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($1.278.288.-).
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el B.A.C., comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda; y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

## ANEXO

# Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N.° 3051/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 346/16, el Expediente Electrónico N° 20852223-MGEYA-DGOGPP-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 346/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, se propicia la designación del Sr. Sebastián Mallarini, DNI N° 22.809.772, CUIL N° 20-22809772-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Seguimiento Presupuestario, de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de junio de 2016, con carácter transitorio, al agente Sebastián Mallarini, DNI N° 22.809.772, CUIL N° 20-22809772-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Seguimiento Presupuestario, de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), del Ministerio de Hacienda, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3055/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/GCABA/09, 363/AJG/15 y modificatorios y 329/AJG/16, y el Expediente Electrónico N °18601733-MGEYA-MAYEPGC/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que a través del Decreto N° 363/AJG/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto N° 329/AJG/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;
Que por el Decreto N° 684/GCABA/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;
Que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la ratificación de la designación transitoria de diversos agentes hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que no se efectuó un cambio sustancial en las funciones de aquellas Gerencias y/o Subgerencias Operativas cuyo nombre y/o Dirección General de referencia haya sido modificada;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Ratifícanse las designaciones transitorias de los agentes detallados en el Anexo A (IF N °21452991-MAYEPGC/2016), que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados. Cumplido, archívese. **Mura**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 3056/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. Nº 23838/HGADS/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución Nº 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección;
Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Silvia Mabel Granea, CUIL. 27-10968749-1, como Jefa Sección Consultorios Externos, de la División Área Programática, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Silvia Mabel Granea, CUIL. 27-10968749-4, como Jefa de Sección Consultorios Externos, de la División Área Programática, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.T.A.04.0290.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3057/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes N° 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y su modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29688893/2015 (HGACD), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Adolfina Catalina Bareiro Leguizamon, CUIL. 27-18036516-3, como Jefe de Sección Ginecología, de la División Turno Mañana “B“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el “Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Adolfina Catalina Bareiro Leguizamon, CUIL. 27-18036516-3, como Jefe de Sección Ginecología, de la División Turno Mañana “B“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.05.0275.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3058/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 35732073/2015 (HGADS), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la Licenciada Norma Beatriz Díaz, CUIL. 27-12349026-1, como Jefa de Sección Cirugía I, de la División Turno Mañana “B“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el “Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la Licenciada Norma Beatriz Díaz, CUIL. 27-12349026-1, como Jefa de Sección Cirugía I, de la División Turno Mañana “B“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.B.03.0270.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3059/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes N° 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N°

2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y su modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 17987694/2016 (HGADS), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Mirtha Haydee Salvatierra, CUIL. 27-16505462-3, como Jefe de División Turno Tarde “A“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el “Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase, con carácter transitorio a la agente Mirtha Haydee Salvatierra, CUIL. 27-16505462-3, como Jefe de División Turno Tarde “A“, del Departamento

Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.A.05.0270.333.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3060/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico Nº 39444281/HGADS/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución Nº 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección;
Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente María Cristina Do Monte, CUIL. 27-14958156-7, como Jefa de Sección Hospital de Día Pediátrico, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente María Cristina Do Monte, CUIL. 27-14958156-7, como Jefe de Sección Hospital de Día Pediátrico, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.T.A.04.0290.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3062/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 306/16, la Resolución N° 1038/MHGC/2016, el Expediente Electrónico N ° 20424868-MGEYA-DGCONTG-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 306/16, se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que la Sra. Lucía Taboada, DNI N° 32.674.214, CUIL N° 27-32674214-2, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Contenidos, de la Dirección General Control de Gestión, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 1038/MHGC/2016;
Que es dable destacar que en virtud de los términos del Decreto N° 306/16, se modificó la denominación de la citada Gerencia Operativa;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Lucía Taboada, DNI N° 32.674.214, CUIL N° 27-32674214-2, como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa de Seguimiento, de la Dirección General Control de Gestión, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3063/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 315/16, y el Expediente Electrónico N° 19183869-MGEYA-DGADCYP-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 315/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud propicia la designación del Sr. Juan Arturo Siegenthaler, DNI N° 23.494.681, CUIL N° 20-23494681-2, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Verificación del Gasto, de la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable, de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de agosto de 2016, con carácter transitorio, al agente Juan Arturo Siegenthaler, DNI N° 23.494.681, CUIL N° 20-23494681-2, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Verificación del Gasto, de la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable, de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3064/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 18727158/2016 (DGPLYCO), y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente María Soledad Oroz, CUIL. 27-36105932-3, presentó su renuncia a partir del día 1 de agosto de 2016, a la Gerencia Operativa Formación y Control Presupuestario, de la Dirección General de Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, establecido por Resolución Conjunta N° 1400/MMGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del día 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente María Soledad Oroz, CUIL. 27-36105932-3, a la Gerencia Operativa Formación y Control Presupuestario, de la Dirección General de Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, partida 6020.0170.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), establecido por Resolución Conjunta N° 1400/MMGC/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del precitado Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3065/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 306/16, la Resolución N° 727/MMGC/2015, el Expediente Electrónico Nº 21238322-MGEYA-SECPECG-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 306/16, se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que el Sr. Nelson Walter Lensinas Di Carlo, DNI Nº 34.394.653, CUIL Nº 20-34394653-9 presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Sistemas Informáticos, de la Dirección General de Control de Gestión, de la Subsecretaría Planeamiento y Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 727/MMGC/2015;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Nelson Walter Lensinas Di Carlo, DNI Nº 34.394.653, CUIL Nº 20-34394653-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Sistemas Informáticos, de la Dirección General de Control de Gestión, de la Subsecretaría Planeamiento y Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3070/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. Nº 35723583/HGADS/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución Nº 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";
Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Florinda Silvia Yapura, CUIL. 23-13118742-4, como Jefa de División Turno Tarde "B", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Florinda Silvia Yapura, CUIL. 23-13118742-4, como Jefa de División Turno Tarde "B", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.B.04.0285.243 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3071/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 299/16, el Expediente Electrónico Nº 20668856-MGEYA-CCGSM-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 299/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Cultura propicia la designación de la Sra. Gabriela Soledad Gobbi, DNI Nº 28.673.878, CUIL Nº 27-28673878-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Multimedia, de la Dirección General Centro Cultural General San Martin, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 14 de septiembre de 2016, con carácter transitorio, a la agente Gabriela Soledad Gobbi, DNI Nº 28.673.878, CUIL Nº 27-28673878-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Multimedia, de la Dirección General Centro Cultural General San Martin, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martin, del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 3072/MHGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 315/16, la Resolución N° 621/MMGC/2012, el Expediente Electrónico Nº 21009888-MGEYA-DGAYDRH-2016, en tramitación conjunta con el Expediente Electrónico Nº 20427922-MGEYA-HGARM-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice la designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 315/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que el Sr. Atilio Fernando Mettini, DNI Nº 11.396.954, CUIL Nº 20-11396954-8 presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", de la entonces Dirección General Región Sanitaria I, de la Ex Subsecretaría Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 621/MMGC/2012;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud propicia la designación del Sr. Jorge Gustavo Ayala Streck, DNI N° 25.250.376, CUIL N° 20-25250376-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Administrativa, Económica y Financiera, de la Dirección Médica del Hospital General de Agudos "José M. Ramos Mejía", de la Dirección General Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto Administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.17 incs.11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Atilio Fernando Mettini, DNI Nº 11.396.954, CUIL Nº 20-11396954-8, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", de la entonces Dirección General Región Sanitaria I, de la Ex Subsecretaría Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, reintegrándose a la partida de Planta Permanente 4022.1000.P.A01.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 05 de Septiembre de 2016, con carácter transitorio, al agente Jorge Gustavo Ayala Streck, DNI N° 25.250.376, CUIL N° 20-25250376-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Administrativa, Económica y Financiera, de la Dirección Médica del Hospital General de Agudos "José M. Ramos Mejía", de la Dirección General Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.1000.P.A.01.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Médica del Hospital General de Agudos "José M. Ramos Mejia", del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 1332/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471, 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 15116249/2016 (DGLBYPL), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 471 (t..o. Ley N° 5454), reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;
Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista";
Que según surge de los presentes actuados, la señora Omara Alejandra Barra, CUIL. 27-18151438-3, de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, solicitó a partir del 21 de marzo de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato;
Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que la referida agente se encuentra tramitando por Expediente CUDAP N° 2046/16 del Registro del Ministerio de Cultura de la Nación, su designación transitoria como Directora Nacional de Gestión y Programación, de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, de la Secretaría de Cultura y Creatividad, del citado Ministerio, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 21 de marzo de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, a la señora Omara Alejandra Barra, CUIL. 27-18151438-3, de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. K) y 47 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 5066.0020.A.A.01.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 1333/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471, 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 13766289/2016 (DGSD), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 5460 y modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 471 reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;
Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "... Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que según surge de los presentes actuados, el señor Gabriel Eduardo Arancibia, CUIL. 20-25805090-9, de la Dirección General de Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó a partir del 1 de marzo de 2016, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato;
Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que el nombrado fue designado por Resolución N° 160/16 como Asesor responsable de los sectores de Recursos Humanos y Tesorería de la Dirección de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley N° 471, corresponde su otorgamiento;
Que a tal fin, se procede a dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2016, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al señor

Gabriel Eduardo Arancibia, CUIL. 20-25805090-9, de la Dirección General de Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. k) y 47 de la Ley N° 471, reteniendo partida 4516.0330.D.A.01, de la citada Dirección General.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General deServicios y Dependencia, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 1334/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 10604113/2016 (HNBM) y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Argentino Héctor Leiva, CUIL. 20-12433942-2, presentó su renuncia a partir del día 1 de abril de 2016, al Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Argentino Héctor Leiva, CUIL. 20-12433942-2, perteneciente al Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0030.S.B.04.361, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(t.o. Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital "Dr. Braulio Moyano", del dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 1335/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 14587520/2016 (DGGFA), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Juan Carlos Atienza, CUIL. 23-13199844-9, presentó su renuncia a partir del día 1 de junio de 2016, en la Gerencia Operativa Mecánica Pesada y Servicios, de la Dirección General Flota Automotor, del Ministerio de Hacienda;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Juan Carlos Atienza, CUIL. 23-13199844-9, perteneciente a la en la Gerencia Operativa Mecánica Pesada y Servicios, de la Dirección General Flota Automotor, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6074.0020.T.A.04.309, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Flota Automotor, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 1336/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 15564461/2016 (HGNPE) y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. Sara Bieczynski, CUIL. 27-31796607-0, presentó su renuncia a partir del día 23 de junio de 2016, como Residente de 4° año en la Especialidad "Psicología Clínica", del Sistema de Residencias de "Equipo de Salud", en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado Hospital, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del día 23 de junio de 2016, la renuncia presentada por la Dra. Sara Bieczynski, CUIL. 27-31796607-0, como Residente de 4° año en la Especialidad "Psicología Clínica", del Sistema de Residencias de "Equipo de Salud", en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0011.R.50.308, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454), cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 703/MSGC/2013.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 1339/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 15202456/DGDAI/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Atención Inmediata, solicita la transferencia de la agente Carolina Vázquez San Martín, CUIL. 27-33007472-3, quien revista en la Gerencia Operativa Atención Social Descentralizada, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaria Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase a la agente Carolina Vázquez San Martín, CUIL. 27-33007472-3, a la Dirección General de Atención Inmediata, partida 4562.0000.A.A.01, deja partida 4566.0010.A.A.01, de la Gerencia Operativa Atención Social Descentralizada, de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, ambas Direcciones Generales, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 1340/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 16049670/2016 (ASINF), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Agencia Sistemas de la Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia del agente Andrés Ángel Manchado, CUIL. 20-12815363-3, quien revista en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Andrés Ángel Manchado, CUIL. 20-12815363-3, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Agencia Sistemas de la Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2184.0060.H.00.0000, deja partida 6020.0122.H.00.0000, de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Agencia Sistemas de la Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1341/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 13793154/2016 (DGPDT), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Protección del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, solicita la transferencia del agente Marcelo Maximiliano Imbrogno, CUIL. 20-26894111-9, quien revista en la Dirección General Fiscalización y Control, de la Unidad de Coordinación General de Jefatura de Gabinete, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Marcelo Maximiliano Imbrogno, CUIL. 20-26894111-9, a la Dirección General Protección del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, partida 6551.0000.H.00, deja partida 2662.0030.H.00, de la Dirección General Fiscalización y Control, de la Unidad de Coordinación General de Jefatura de Gabinete, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Protección del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1342/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 16106745/2016 (SSHU)

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la actuados la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la señora Celeste Clarisa Cardarelli Peña, CUIL. 27-32244230-6, quien reviste en la Dirección General Gestión Documental, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la señora Celeste Clarisa Cardarelli Peña, CUIL. 27-32244230-6, a la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3501.0030.P.A.01.0001.347, deja partida 2039.0200.P.A.01.0001.347, de la Dirección General Gestión Documental, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1343/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 11640751/2016 (COMUNA12), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna N° 12, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente Andrea Carolina Kugler, CUIL. 27-29076793-3, quien revista en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Andrea Carolina Kugler, CUIL. 27-29076793-3, a la Comuna N° 12, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2178.1200.P.A.01, deja partida 2636.0000.P.A.01, de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Comuna N° 12, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1344/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 17508214/DGDSCIV/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de la agente Laura Susana Acevedo, CUIL. 27-16641958- 7, F. C. N° 294.250, quien revista en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Laura Susana Acevedo, CUIL. 27-16641958-7, a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, partida 6020.0122.P.B.02.0290.368, deja partida 2601.0010.P.B.02.0290.368, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1345/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 16352153/SSECYCE/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, solicita la transferencia de la agente Julieta Mariana Di Blasio, CUIL. 27-30799169-7, quien revista en la Dirección General Industrias Creativas, dependiente de la precitada Subsecretaría y del precitado Ministerio;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase a la agente Julieta Mariana Di Blasio, CUIL. 27-30799169-7, a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, partida 6501.0020.T.A.01.0000, deja partida 6501.0050.T.A.01.0000, de la Dirección General Industrias Creativas, dependiente de la precitada Subsecretaría y del precitado Mnisterio .
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1346/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 16013029/2016 (HBR), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. María Cecilia Arcos, CUIL. 23-32191400-4, como Residente de 1° año, en la especialidad “Ortopedia y Traumatología“, del Sistema de Residencias del “Equipo de Salud“, presentó su renuncia a partir del día 13 de junio de 2016, del Hospital “Bernardino Rivadavia“, dependiente del Ministerio de Salud, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1502/MSGC/2015;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 13 de junio de 2016, la renuncia presentada por la Dra. María Cecilia Arcos, CUIL. 23-32191400-4, como Residente de 1° año, en la especialidad “Ortopedia y Traumatología“, del Sistema de Residencias del “Equipo de Salud“, perteneciente al Hospital “Bernardino Rivadavia“, dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1502/MSGC/2015, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital “Bernardino Rivadavia“, dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1347/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 10628632/2016 (HMIRS), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Guillermo Maximiliano Metz, CUIL. 20-26412097-8, Especialista en la Guardia Medico Hospital Adjunto (Anestesiología), presentó su renuncia a partir del día 17 de mayo de 2016, del Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“, dependiente del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 17 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Guillermo Maximiliano Metz, CUIL. 20-26412097-8, Especialista en la Guardia Medico Hospital Adjunto (Anestesiología), titular, perteneciente al Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“, dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0030.MS.23.954, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1348/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El E.E Nº 34690712/2015 (DGLO), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 1257/SSGRH/2016, se dispuso la cesantía del agente Emilio Héctor Fernández, CUIL. 20-23370915-4, perteneciente a la Dirección General de Logística, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es dable destacar, que al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, se detectó un error material involuntario en el nombre del agente;
Que por lo expuesto procede regularizar la situación planteada, dictando el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de sus facultades propias,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Rectifiquesé el artículo 1° de la Resolución 1257/SSGRH/2016, donde dice: "Declárese cesante al agente Liliana Emilio Héctor Fernández, CUIL N° 20-20370915-4", debe decir: "Declárese cesante al agente Emilio Héctor Fernández, CUIL N° 20-20370915-4".
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1349/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, Resolución N° 570/MMGC/2013 y el E.E. N° 17173349/2016 (DGCB)

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Custodia de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Laura Medina, CUIL. 27-22302550-7, quien revista en la Dirección General Cementerios, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público,
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Laura Medina, CUIL. 27-22302550-7, a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.T.B.01.0000.101, deja partida 3525.0000.T.B.01.0000.101, de la Dirección General Cementerios, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1350/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15400446/2016 (DGTALMJYS)

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, solicita la transferencia del agente Jorge Mario Ochoa, CUIL. 20-12625900-0, quien revista en la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría Prevención del Delito, ambas reparticiones de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérase al agente Jorge Mario Ochoa, CUIL. 20-12625900-0, a la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, partida 2601.1200.P.A.01.0000, deja partida 2678.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría Prevención del Delito, ambas reparticiones de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1351/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15401229/2016 (DGTALMJYS)

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Vinculación Ciudadana con la Seguridad, solicita la transferencia de la agente Nilda Graciela Coceres, CUIL. 27-18122485-7, quien revista en la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ambas reparticiones de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérase a la agente Nilda Graciela Coceres, CUIL. 27-18122485-7, a la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana con la Seguridad, partida 2601.1200.A.A.01.0000, deja partida 2678.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ambas reparticiones de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana con la Seguridad, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1352/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 15411166/2016 (DGRC)

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia de la agente Natacha Alejandra Prado, CUIL. 27-21553238-6, quien revista en la Dirección General Fiscalización y Control, de la Unidad de Coordinación General, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérase a la agente Natacha Alejandra Prado, CUIL. 27-21553238-6, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, partida 2660.0000.P.A.01.0000, deja partida 2662.0030.P.A.01.0000, de la Dirección General de Fiscalización y Control, de la Unidad de Coordinación General, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1353/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (t.o. Ley N° 5454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 1777953/2016 (DGTAD) y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;
Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que según surge de los presentes actuados, el señor Marcelo Fabián Giménez, CUIL. 20-21794106-8, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, solicitó a partir del 1 de enero de 2016 y mientras dure el mismo, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;
Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que el referido agente fue designado con carácter transitorio por Decreto N° 61/16 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial en el cargo de asesor de gabinete del Secretario de Comunicación, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de enero de 2016 y mientras dure su mandato, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al señor Marcelo Fabián Giménez, CUIL. 20-21794106-8, perteneciente a la Secretaría General y Relaciones Internacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 47 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 2017.0000.A.A.01, de la citada Secretaría.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría General y Relaciones Internacionales, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1354/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (t.o. Ley N° 5.454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 9703291/2016 (SSJUS), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 5460 y modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5.454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;
Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que según surge de los presentes actuados, el señor Ricardo Argentino Ordoñez, CUIL. 20-11956670-4, de la Subsecretaría de Justica, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitó a partir del 6 de abril de 2016, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure el mismo;
Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que el referido agente fue designado por Disposición Nº 88/2016, como Director de Administración del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 6 de abril de 2016, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Ricardo Argentino Ordoñez, CUIL. 20-11956670-4, perteneciente a la Subsecretaría de Justica, del Ministerio de Justicia y Seguridad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 47 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5.454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 2620.0000.P.A.01, de la citada Subsecretaría.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1355/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 15401126/DGTALMJYS/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, solicita la transferencia del agente Sebastián Pablo Porrini, CUIL. 20-27225840-7, quien revista en la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ambas reparticiones de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase al agente Sebastián Pablo Porrini, CUIL. 20-27225840-7, a la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, partida 2601.1200.A.A.01.0000, deja partida 2678.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ambas reparticiones de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1356/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 2182/2003 y el E E. N° 15199597/2016 (COMUNA7) y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1 del Decreto Nº 2182/2003, se reglamentó el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es de hacer notar, que el artículo 6 del mencionado Decreto, estableció que la entonces Dirección General de Recursos Humanos procederá a través del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) a la redistribución de los agentes conforme las necesidades planteadas por las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por otra parte, por Resolución Nº 2778/MHGC/2010, se instrumentó a partir del 1 de septiembre de 2010, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el Artículo 75, Capítulo XII, Disponibilidad de los Agentes, del precitado Convenio, establece que conforme lo determina el Capítulo XIII artículo 57 de la Ley Nº 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los trabajadores comprendidos en el régimen de disponibilidad cuyo objetivo es la reubicación del personal, pasarán a revistar presupuestariamente en el Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D), actualmente dependiente de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda;
Que en consecuencia, la Comuna N° 7, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia del agente Gustavo Adrián Malventano, CUIL. 20-21471346-3, procedente del Registro en cuestión;
Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente norma legal, a fin de regularizar la situación planteada.
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérase al agente Gustavo Adrián Malventano, CUIL. 20-21471346-3, a la Comuna N° 7, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2178.0700.A.A.05.102, deja partida 9911.0040.A.A.05.102, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), dependiente de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por el artículo 6 del Decreto Nº 2182/2003.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), dependiente de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la citada Subsecretaría la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1357/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17751629/DGATD/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Secretaría Legal y Técnica, de la Jefatura de Gobierno, solicita la transferencia de la agente Mariana Iglesias Dinouchi, CUIL. 27-38614237-3, quien revista en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Transfiérase a la agente Mariana Iglesias Dinouchi, CUIL. 27-38614237-3, a la Secretaría Legal y Técnica, de la Jefatura de Gobierno, partida

2039.0000.H.00.0000, deja partida 3501.0010.H.00.0000, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica, de la Jefatura de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1358/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 16472156/COMUNA15/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna N° 15 de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente María Soledad Languasco, CUIL. 27-25215075-2, quien revista en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente María Soledad Languasco, CUIL. 27-25215075-2, a la Comuna N° 15, partida 2178.1500.H.00, deja partida 3001.0111.H.00, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1359/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, Resolución N° 570/MMGC/2013 y el E.E. N° 16592602/DGSD/2016

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia de la agente Carolina Belén Tro, CUIL. 27-37932744-9, quien reviste en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del precitado Ministerio,
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Carolina Belén Tro, CUIL. 27-37932744-9, a la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4530.0000.H.00.0000, deja partida 4501.0010.H.00.0000, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del precitado Ministerio.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 1360/SSGRH/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el E. E. Nº 16816847/SSHI/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia del agente Martín Alexis Mastroianni, CUIL. 20-30468055-6, quien revista en la Subgerencia Operativa Compras, de la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérase al agente Martín Alexis Mastroianni, CUIL. 20-30468055-6, a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 2110.0000.H.00.0000, deja partida 2057.0043.H.00.0000, proveniente de la Subgerencia Operativa Compras, de la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N.° 669/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los Expedientes Nº 122034/16 y 6418612/16 y la Resoluciones N° 76/MJYSGC/16 y N° 101/MJYSGC/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 76/MJYSGC/16 y N° 101/MJYSGC/16 se autorizó entre otros, la contratación de Quinteros, Juan Nicolas DNI N° 24.963.121 CUIT N° 20-24963121-4 y Mazzeo, Veronica Cecilia DNI N° 14990669 CUIT N° 27-14990669-5, y por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública creado por la Ley N° 3253, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada a los contratos de locación de servicios suscriptos por los interesados a partir del 30/09/2016 y 07/09/2016 respectivamente.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 30/09/16 el contrato de locación de servicios de Quinteros, Juan Nicolas DNI N° 24.963.121 CUIT N° 20-24963121-4, suscripto por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, que fuera autorizado por Resolución N° 76-MJYSGC/16.
Artículo 1.- Rescíndase a partir del 07/09/16 el contrato de locación de servicios de Mazzeo, Veronica Cecilia DNI N° 14.990.669 CUIT N° 27-14990669-5, suscripto por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública creado por la Ley N° 3253, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, que fuera autorizado por Resolución N° 101-MJYSGC/16.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.° 670/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes Nº 21620218/16, N° 21620184/16, N° 19395941/16, N°18150224/16, N° 18461857/16, N° 20781214/16 y N° 18235770/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y el Registro de Verificación de Autopartes, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/08/16 y el 31/12/16;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/GCABA/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13 y sus modificatorios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y el Registro de Verificación de Autopartes, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF 2016-22159593-MJYSGC, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delégase en la Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y el Subsecretario de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 671/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-, el DNU N° 1/GCABA/13, sus modificatorios y reglamentarios, las Resoluciones Nros. 2247/SSEMERG/13 y 130/SSEMERG/15, el Expediente Electrónico Nº 2014-3413980-MGEYA-SSEMERG, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Recurso de Jerárquico ínsito interpuesto por la señora Lita Esther ALFARO BOCANEGRA, D.N.I. N° 94.298.570, contra la Resolución Nº 2247/SSEMERG/13;
Que por la norma citada en el considerando anterior, se denegó la solicitud de subsidio oportunamente peticionado, por encontrarse el bien inmueble objeto del mismo, sito en la calle Doctor Enrique Finochietto 2115, Departamento 6 de esta Ciudad, fuera de la zona anegada producida por el fenómeno meteorológico ocurrido los días 1 y 2 de abril de 2013, según surge de los planos realizados por los especialistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 130/SSEMERG/15, se desestimó el Recurso de Reconsideración incoado, quedando pendiente la tramitación del Recurso Jerárquico en Subsidio;
Que con fecha 7 de septiembre de 2015, se notificó a la recurrente en los términos del artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-, a fin que proceda a mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, sin que la misma haya hecho uso de esa facultad en el plazo establecido;
Que el objetivo principal del “Régimen Especial de Subsidios para Damnificados por la Catástrofe Meteorológica Extraordinaria ocurrida los días 1 y 2 de abril de 2013“, creado por el DNU N° 1/GCABA/13, sus modificatorios y reglamentarios, es atender a las necesidades de los damnificados directos por los daños ocasionados por las inundaciones y anegaciones generadas por el mencionado fenómeno meteorológico;
Que mediante IF-2015-32234571-DGAPA, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5454), concluyendo que "... corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Alfaro Bocanegra, mediante el dictado del pertinente acto administrativo...";
Que en esta instancia, habiendo intervenido la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la misma en cuanto al fondo de la cuestión debatida, comparte los fundamentos esgrimidos por la Procuración General.
Por ello, en virtud de las facultades previstas en los artículos 112 y 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico ínsito interpuesto por la señora Lita Esther ALFARO BOCANEGRA, DNI N° 94.298.570, contra la Resolución Nº 2247/SSEMERG/13, en atención a que no surgen argumentos suficientes que permitan revertir la decisión adoptada, en función de lo informado por los organismos técnicos.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de que practique notificación fehaciente a la interesada en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-, haciéndole saber que con la presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 123 de dicha Ley. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.° 134/SSADS/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Nros. 2720/MHGC/16, 63/SSAFPC/16, y 69/SSADS/16, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15, los Expedientes Nros. EX-2016-22044611-MGEYA-SSADS y EX-2016-22254521-MGEYA-SSADS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramitan las Cláusulas Modificatorias Adicionales por las ampliaciones de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría de Administración de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad en el modo y forma que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente;
Que por las Resoluciones Nros. 63/SSAFPC/16 y 69/SSADS/16, se autorizaron las citadas contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría Administración de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que se propicia una modificación ampliatoria en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de Servicios de las personas mencionadas, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($ 20.000) mensuales por contrato;
Que oportunamente, la Resolución N° 2.720/MHGC/16, en su artículo 1°, elevó el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil ($55.000);

Que asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15 se establecieron respectivamente, los procedimientos administrativos que deberán observarse en la etapa de contratación y de ejecución de los contratos celebrados bajo el aludido régimen;
Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa precedentemente mencionada, y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina las contrataciones que se propician, en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;
Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo estipulado en el artículo 6o del Decreto N° 224/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

**LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la celebración de las Cláusulas Modificatorias Adicionales, por ampliación de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de diversas personas, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo NºIF-2016-22268047-SSADS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, conforme lo mencionado en el artículo 1o de la presente Resolución.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2.016.
Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 135/SSADS/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, el Expediente Nº EX-2016-17547602-DGSUMS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de grupos electrógenos con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Nº 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);
Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que la Superintendencia Comunicaciones y Servicios Técnicos ha intervenido en la confección del Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N ° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de grupos electrógenos con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, que como Anexo Nº PLIEG-2016-22361450-SSADS, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0838-LPU16 para el día 17 de octubre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, por un monto estimado de pesos seis millones setecientos catorce mil ciento setenta ($ 6.714.170,00.-).
Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

**ANEXO**

# Ministerio de Salud

**RESOLUCIÓN N.° 1910/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/GCBA/2016 y el EX-2016-09455331-HBR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", encuadrado oportunamente en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Febrero 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($1.364.988,38), realizado por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.;
Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70, y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 y N° 752/GCBA/2010;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;
Que la Dirección del mencionado Hospital reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-154-HBR, -Orden 4-;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 758/SIGAF/2011 aprobada por Decreto Nº 667/2011 (BOCBA Nº 3817 del 22 de diciembre de 2011) por el término de 2 (dos) años; prorrogada por el término de 12 meses, cuyo vencimiento operó el día 31/01/2015, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que los montos surgen del presupuesto presentado por la firma, conformado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, tal como surge del ME-2015-12194620-DGRFISS y Nota-2015-09112783-DGRFISS;
Que al respecto se destaca que mediante NO-2015-19305200-DGRFISS, la mencionada orgánica da cuenta del análisis técnico y económico como así también otros aspectos específicos en relación al servicio en este efector, que sustentan el criterio aplicado ajustando las condiciones para este servicio imprescindible;
Que mediante NO-2015-19328825-DGADC se ha sometido a consulta del entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud lo actuado en tal sentido;
Que a través de la NO-2015-19623169-SSASS, el mencionado Subsecretario de Administración del Sistema de Salud indica que se continúe con el trámite de

aprobación y ratifica los montos oportunamente conformados por el Titular del área propiciante;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud emitió NO-2015-38775493-DGRFISS, IF-2016-20536348-DGRFISS, destacando que ha tomado la decisión de deducir del monto mensual establecido, el uno y medio por ciento (1,5%) de acuerdo a lo señalado en los pliegos que rigieron la Licitación Pública 758/2011;
Que por EX-2014-4881784-MGEYA-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 38-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/GCBA/16

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de FEBRERO 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($1.364.988,38), realizado por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 1911/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/GCBA/16 y el EX-2016-20607155-MSGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, realizado por la firma PLANOBRA S. A., encuadrado oportunamente en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Agosto de 2016, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO ($414.614,95);
Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70, y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 y N° 752/GCBA/2010;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-15-DGLTSSASS (suscripta POEYA) -Orden 17- por un total de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Catorce con Noventa y Cinco ($414.614,95), para el periodo en cuestión;
Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante NO-2013-2730255-DGRFISS comunicó al efector que la empresa Century Green S. A. finalizó el periodo de prestación de servicios el 30.06.2013, fecha a partir de la cual y bajo las mismas condiciones técnicas operará la firma PLANOBRA S. A., y mediante NO-2013-4566908-DGRFISS, informó que el monto mensual de la prestación del servicio de marras asciende a Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta ($298.370,00);
Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N°84-MSGC-2015, de fecha 02.10.2015, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, teniendo como antecedente el monto de la oferta presentada por la firma de marras, siendo este menor que el resultante del Acta Acuerdo N° 61-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/10;
Que por EE-2014-04881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 22-con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, en el marco del Decreto Nº 433/16, realizado por la firma PLANOBRA S. A. durante el mes de Agosto de 2016, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO ($414.614,95).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 1916/MSGC/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/16, el EE-2016-17509363-MSGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos B. Udaondo, oportunamente encuadrado en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Junio 2016, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($951.589,56), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.;
Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70, y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 y N° 752/GCBA/2010;
Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2016-124-DGRFISS, Orden 15, la cual asimismo manifiesta que el servicio resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debe garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud informa que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 20-MSGC-16, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N° 111-MSGC-15, N° 52-MSGC-15, y N° 55-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/10, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;
Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de revisión de Pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 19 con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°363-GCBA-2015 rectificado por Decreto N° 141-AJG-2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos B. Udaondo, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Junio 2016, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($951.589,56), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 95/SSPLSAN/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Electrónico Nº 21.953.645/DGADCyP/16, las solicitudes de los diferentes efectores en salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Expediente Electrónico se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que las Unidades de Organización solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente planteadas;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto Nº 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se han generado las planillas de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 6174/DGADCyP/16, N° 6175/DGADCyP/16 y N° 6176/DGADCyP/16 y como documentos GEDO IF Nº 22025028/DGADCyP/16, N° 22025098/DGADCyP/16 y N° 22025144/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud;
Que en virtud de lo normado por el art. 2º de la Resolución N° 364/MSGC/2016, en caso de ausencia temporaria del Sr. Subsecretario de Administración del Sistema de Salud corresponde la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 363/GCABA/15 y el Decreto Nº 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Resolución N° 364/MSGC/16,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION SANITARIA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2, -(Bienes de Consumo); Inciso 3, -(Servicios No Personales), Inciso 4, - (Bienes de Uso) e Inciso 5, -(Transferencias) de los diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes Nº 22025028/DGADCyP/16, N° 22025098/DGADCyP/16 y N° 22025144/DGADCyP/16; que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ferrante**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 101/SSPLSAN/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto N° 1444/93, y normas complementarias, el Expediente N° 22144675/MGEYA-SSPLSAN/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho actuado, se propone la designación como auxiliar de funcionario de la agente Álvarez, Nora, FC N° 279.863, Nivel Departamento de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria;
Que, por el Decreto citado en el visto se instituye el adicional por función auxiliar de funcionario estableciéndose en el mismo los niveles retributivos;
Que, resulta justo y necesario admitir que la colaboración que prestan a los distintos funcionarios los agentes que se desempeñan como auxiliares de tales funcionarios requiere su reconocimiento;
Que, corresponde destacar que el régimen de prestación de tales agentes se ve condicionado por la propia tarea del funcionario al que asisten excediendo en muchos casos la normal jornada de trabajo;
Que, por tanto debe otorgarse el adicional por función auxiliar de funcionario para los agentes que revistan la mencionada situación.
Por ello, de conformidad con el Decreto N° 1444/MCBA/1933 y normas complementarias;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION SANITARIA RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de abril de 2016, como auxiliar de funcionario, nivel Departamento, conforme lo establecido en el Decreto N° 1444/MCBA/1993, modificado por el artículo 2° de Decreto N° 131/MCBA/1996, a la agente Álvarez, Nora, FC N° 279.863, CUIL N° 27-16492144-7.
Artículo 2°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerios de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrante**

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**RESOLUCIÓN N.° 699/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nro.10/2016 y el Expediente Electrónico Nro. 22055814/DGTALMDUYT/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias en el Programa 16 a cargo de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los fines de financiar las erogaciones emergentes de las obras de reparación de las cúpulas del Edificio Lezama;
Que el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por decreto Nº 10/2016, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 6240 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I Bajo el Nro. IF-22097927-DGTALMDUYT y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°. Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.
Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 10/2016 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 76/SSOBRAS/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Decretos 1254/GCBA/08 663/GCBA/09, 203/GCBA/16, la Disposición N° 32/DGTALMDUYT/2016, el Expediente Electrónico Nº 10904241-DGIURB-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la Obra "Calle Tacuarí entre Av. Belgrano y Av. de Mayo" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que por Decreto Nº 1.254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por Decreto Nº 203-GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;
Que mediante Disposición Nº 32/DGTALMDUYT/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 423-SIGAF/16 para el día 11 de julio de 2016 y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON 75/100 ($24.036.302,75.-);
Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el presente actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;
Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 36/2016, se recibieron las ofertas de las firmas: Marcalba S.A, Miavasa S.A., Altote S.A., Salvatori S.A., Grupo Viarsa S.A., Dal Construcciones S.A., Naku Construcciones S.R.L., Villarex S.A. y Vidogar Construcciones S.A.;
Que, obrado el análisis de la documentación presentada la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 31/2016 propuso adjudicar la obra "Calle Tacuarí entre Av. Belgrano y Av. de Mayo" a la firma DAL CONSTRUCCIONES SA por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 ($19.981.404,40.-);
Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;
Que, mediante Informe IF-2016-20706991-PG la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218,
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 203/GCBA/16.

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 423-SIGAF/16, para la realización de la Obra "Calle Tacuarí entre Av. Belgrano y Av. de Mayo", realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma DAL CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 ($19.981.404,40.-)
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, a la Dirección General de Innovación Urbana y a la Dirección General de Infraestructura Urbana, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Palacio**

# Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN N.° 329/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

**VISTO:**
la Ley Nº 2.095-06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), el Decreto Nº 556-2010, su modificatorio Nº 752-2010, y el E.E Nº 913.762 -16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la actuación citada, se tramita el pago a favor de la Asociación Civil Club Italiano, por el alquiler del predio sito en Av. Rivadavia 4731 durante el mes de enero del corriente año, utilizado por la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Música perteneciente al Ministerio de Cultura;
Que, mediante Expediente N° 77.157-06 se tramitó el Contrato de Locación Administrativa para prestar dicho servicio, aprobado por Resolución N° 2.867-06;
Que, el alquiler fue comprendido entre el 14 de Noviembre de 2006 y el 14 de Noviembre de 2008, prorrogándose el mismo por el término de 3 años de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3º del citado Contrato de Locación;
Que, dicho organismo previó los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva mediante las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 556-2010, su modificatorio Nº 752-2010 y lo normado por la Ley Nº 2.095-06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557);
Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo que pasa a formar parte de la presente norma.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.), a favor de la Asociación Civil Club Italiano, por el alquiler del predio sito en Av. Rivadavia 4731, durante el mes de enero del corriente año, utilizado por la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Música perteneciente al Ministerio de Cultura.
Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, la Asociación deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. La Asociación deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4º.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo I SADE IF-2016-04326230- -MCGC que pasa a formar parte de la presente norma.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones, dependiente de ésta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7281/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.022.513-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 1835, Nº 5123, -MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la señora, GOMEZ ROSANA ANDREA, DNI Nº 18.612.798, para desempeñarse como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo I, IF-2016-21289706- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7282/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.020.616-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 305, Nº 1842, Nº 6466 -MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente al señor, PEREYRA URSI GABRIEL ALEJANDRO, DNI Nº 29.194.241, para desempeñarse como CHOFER DEL MINISTRO, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo l, IF-2016-21290659- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7283/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.016.657-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 306, Nº 1843, Nº 5124 -MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente al señor, CANESTRO LUIS SEBASTIAN , DNI Nº 30.915.886, para desempeñarse como AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN PROTEATRO, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo I, IF-2016-21290915- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7284/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.013.726-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 307, Nº 1841, Nº 5117 -MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente al señor, BASCUÑAN RODRIGO MARTIN, DNI Nº 28.751.096, para desempeñarse como CHOFER EN LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL , para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo I, IF-2016-21291167- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7285/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.011.730-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 308, Nº 1840, Nº 5118 -MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente al señor, MOLINE SANTIAGO, DNI Nº 35.253.257, para desempeñarse como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios

Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo l, IF-2016-21293273- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7286/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.010.794-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 309- MCGC-16 , Nº 5119- MCGC -16 , se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la señora, AGUIRREGABIRIA CARLA CECILIA, DNI Nº 23.758.752, para desempeñarse como ASISTENTE INFORMATICA EN MECENAZGO, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo l, IF-2016-21293888- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7287/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.004.384-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 311, Nº 1837, Nº 5121 -MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la señora, MATAMOROS ALBA ISABEL, DNI Nº 22.878.612, para desempeñarse como ASESORA JURIDICA EN EL AREA DE MECENAZGO, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo l, IF-2016-21294240- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7288/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Nº 21.003.531-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciónes Nº 314, Nº 1836, Nº 5122 -MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la señora, PALLARES GALLELLI AGOSTINA, DNI Nº 32.553.655, para desempeñarse como ASISTENTE ADMINISTRATIVA, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo I, IF-2016-21294809- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7289/MCGC/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 21.102.796-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N ° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21297260- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7531/MCGC/16**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-20072066- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21617718- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7535/MCGC/16**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-20118117- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21619819- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7536/MCGC/16**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-20139878- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21619946- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 7537/MCGC/16**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-20120489- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21620113- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7636/MCGC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, y el Expediente Nº 20.738.548/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, tramita la valorización de las entradas correspondientes al "Festival Internacional de Cine Latinoárabe de Argentina (LATINARAB)", que se llevó a cabo en las Salas 1 y 2 del Sector Bajo Plaza de las Américas de ese Centro Cultural, desde el día 8 al 11 de septiembre de 2016, de acuerdo a los Anexos (IF-2016-20742386-CCGSM y IF-2016-20742976-CCGSM) que pasarán a formar parte de la presente;
Que, dicha Dirección General propició el valor de las entradas en PESOS TREINTA ($ 30.-) la Entrada General, y en PESOS QUINCE ($ 15.-) para Jubilados, Estudiantes y Menores de 13 años;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el valor de las entradas correspondientes al "Festival Internacional de Cine Latinoárabe de Argentina (LATINARAB)", que se llevó a cabo en las Salas 1 y 2 del Sector Bajo Plaza de las Américas del Centro Cultural "General San Martín", desde el día 8 al 11 de septiembre de 2016, a un valor de PESOS TREINTA ($ 30.-) la Entrada General, y en PESOS QUINCE ($ 15.-) para Jubilados, Estudiantes y Menores de 13 años, según los listados adjuntos, que como Anexos (IF-2016-20742386-CCGSM y IF-2016-20742976-CCGSM) pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 7638/MCGC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, la Resolución 5469-MCGC-2016, y el Expediente Nº 20.956.770/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, por la Resolución del visto la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, tramitó la valorización de las entradas correspondientes a la obra "NOSTALGIA DE UNA CIENCIA FICCION FUTURA";
Que, por los presentes actuados dicha Dirección General solicita la valorización de entradas para nuevas funciones de la citada obra, los días 10 y 11 de septiembre de 2016, a las 20:00 horas, en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" de ese Centro Cultural, a un valor de PESOS SETENTA ($ 70.-) la Entrada General;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas de la obra "NOSTALGIA DE UNA CIENCIA FICCION FUTURA", que se llevó a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" del Centro Cultural "General San Martín", los días 10 y 11 de septiembre de 2016, a las 20:00 horas, a un valor de PESOS SETENTA ($ 70.-) la Entrada General.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.° 7639/MCGC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, la Resolución Nº 6704-MCGC-2016, y el Expediente Nº 19.912.309/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución del visto se aprobaron las entradas correspondientes al "Concierto Trío Cruz del Sur", que se llevó a cabo en el Salón Auditorio "Enrique

Muiño“ del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, el día 9 de septiembre de 2016, a las 20:00 horas;
Que, la Dirección General de ese Centro Cultural informa que han consignado erróneamente el valor de la entrada en PESOS CIENTO DIEZ ($110), siendo su valor PESOS CIEN ($ 100.-);
Que, es pertinente el dictado del acto administrativo que modifica en forma parcial la Resolución Nº 6704-MCGC-16;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución 6704-MCGC-2016, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas al evento "Concierto Trío Cruz del Sur", que se llevó a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño“ del Centro Cultural "General San Martín", el día 9 de septiembre de 2016, a las 20:00 horas, a un valor de PESOS CIEN ($ 100.-)".
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.° 7640/MCGC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, la Resolución Nº 6706-MCGC-2016, y el Expediente Nº 19.877.776/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución del visto se aprobaron las entradas correspondientes a la obra "Hombre Viajando en Taxi", que se lleva a cabo en la Sala "A" del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio;
Que, la Dirección General de ese Centro Cultural informa que han consignado erróneamente los horarios de las funciones, por lo que propicia un nuevo Anexo (IF-20722459-CCGSM-2016) con dichas modificaciones;
Que, es pertinente el dictado del acto administrativo que modifica en forma parcial la Resolución Nº 6706-MCGC-16;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución 6706-MCGC-2016, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébese el valor de las entradas

correspondientes a la obra "Hombre Viajando en Taxi", que se lleva a cabo en la Sala "A" del Centro Cultural "General San Martín", según el listado adjunto, que como Anexo (IF-2016-20722459-CCGSM) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución".
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 881/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-8387894-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21746171 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 882/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-9539397-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21744176-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 883/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-3279693-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21775890 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 884/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº

4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-17561718-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21781351 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 885/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-3725979-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;

Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21777450 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 886/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-3732212-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el

incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21789891 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 887/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 439872-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21783913 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 888/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-9931516-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21784241 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 889/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-440994-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21784515 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 890/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº

4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-441256-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21785352 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 891/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-441464-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;

Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21785081 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 892/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-441712-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el

incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21784758 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 893/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-14712283-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el regimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificatorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-21790079 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 894/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016- 21768840 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 21880204 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 895/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 21697034 -MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016- 21854052 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 896/EATC/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 21700926 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 21863457 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 898/EATC/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 21948348 -MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016- 21953544 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 899/EATC/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 21946586 -MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016- 21953407 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 906/EATC/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las disposiciones de la Ley Nº 2855 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y de su decreto reglamentario, el Decreto Nº 1342/08; la Ley Nº 13064, el Decreto Nº 481/11 y su modificatorio, el Decreto Nº 166/14; y el Expediente Electrónico Nº 3061084-DGTALEATC/15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, tramitan la liquidación final y la devolución del Fondo de Reparo correspondientes a la obra "Etapa I Instalación Termomecánica Fan Coil Patio San Luis";
Que, mediante la Disposición Nº 299-DGTALEATC/2014, la obra mencionada en el considerando anterior fue adjudicada a la empresa ITERM S.R.L. (CUIT Nº 30-70939497-1), en el marco de la Licitación Privada Nº 99-SIGAF/2014;
Que, mediante la Ley Nº 2855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la obra cuenta con el acta de Recepción Definitiva de fecha 2 de marzo de 2016, en la que se da por cumplido lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el procedimiento de licitación privada mencionado, correspondiendo en consecuencia el dictado de la norma aprobatoria de la misma;
Que, habiéndose dado intervención a la Delegación de la Contaduría General del Ente Autárquico Teatro Colón a efectos de que verifique la existencia de impedimentos para efectuar la devolución del Fondo de Reparo a la firma antes mencionada, aquel organismo ha indicado que "la beneficiaria ITERM S.R.L. no cuenta con embargos registrados y pendientes de cancelación (...), por lo tanto no existe ese impedimento para la devolución de garantía de obras y/o fondos de reparo";
Que el artículo 2.13 del Pliego de Condiciones Particulares citado más arriba, en lo que respecta a la devolución del Fondo de Reparo, establece lo siguiente: "(...) e) Liquidación Final y Devolución del Fondo de Garantía de Cumplimiento de Contrato y Reparos: dentro de los treinta (30) días de la aprobación del Acta de Recepción Definitiva y de la Liquidación Final, el EATC procederá a la devolución de los fondos de garantía y de reparos (...)".
Que la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones, Suministros y Adquisiciones ha informado que se encuentran cumplimentadas las etapas previstas para la liquidación final de la obra;

Que, en el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, cabe destacar que se encuentran reunidos los elementos necesarios para la aprobación tanto del Acta de Recepción Definitiva suscripta en fecha 2 de marzo de 2016 entre el representante legal de la empresa adjudicataria de la obra (ITERM S.R.L.) y la Gerencia Operativa de Operaciones y Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón como de la liquidación final de la obra mencionada en el primer considerando y de la devolución del Fondo de Reparo correspondiente a la empresa adjudicataria de la licitación privada antes citada.
Por ello, y en virtud de lo normado en el Decreto Nº 481/11 y en su modificatorio, el Decreto Nº 166/14,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva por la obra ejecutada por la empresa ITERM S.R.L. (CUIT Nº 30-70939497-1) en el marco de la obra "Etapa I Instalación Termomecánica Fan Coil Patio San Luis" (Licitación Privada Nº 99-SIGAF/2014) suscripta en fecha 2 de marzo de 2016 entre la empresa ITERM S.R.L. y la Gerencia Operativa de Operaciones y Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón.
Artículo 2º.- Apruébese la liquidación final de la obra mencionada en el artículo anterior.
Artículo 3º.- Infórmese a la Delegación de la Contaduría General del Ente Autárquico Teatro Colón, a fin de que dicho organismo proceda a la devolución del Fondo de Reparo a la firma mencionada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- Procédase a la devolución de las garantías que correspondan.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la empresa mencionada en el artículo 1º de la presente. Infórmese a la Delegación de la Contaduría General del Ente Autárquico Teatro Colón. Pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

**RESOLUCIÓN N.º 907/EATC/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 21955074 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 22024626 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 908/EATC/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 20525378 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 22021437 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 909/EATC/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 21878170- MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016- 21882386 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 910/EATC/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-20424652-MGEYA-DGTALEATC, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-21459350-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.-Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 912/EATC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 22006763 -MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016- 22013160 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

**ANEXO**

# Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

**RESOLUCIÓN N.° 1078/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5853 (GEDO Nº 20280304/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 1079/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de

Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5697 y 5886 (GEDO Nº 20401310 y 20401109/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 1080/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 363/15 y modificatorios y 399/2016, la Resolución N° 1.040/SECRH/11, y el Expediente Electrónico N° 19991498/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que a través del Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto N° 399/2016, se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;

Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley Nº 5454);
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda tiene, entre otras misiones, la responsabilidad de diseñar las estructuras organizativas correspondientes al Régimen Gerencial establecido por la Ley N° 471 y de diseñar y supervisar los procesos de concursos del personal comprendido en el referido régimen;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la debida intervención;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo ratificando al personal que, previo al cambio de estructura, se encontraba designado como titular de un cargo de Régimen Gerencial.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 y concordantes del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Ratifíquense las designaciones de las personas detalladas en el Anexo I (IF Nº 19986397-DGTALMHYDH-2016) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 1083/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 399/2016 y el Expediente Electrónico Nº 19317558/MGEYA/DGTALMHYDH/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que a través del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 399/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;
Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;
Que el artículo 31 del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11 contempla el cese en los cargos del Régimen Gerencial originados en reestructuraciones administrativas, que impliquen la supresión de organismos, dependencias o de las funciones y la eliminación de los respectivos cargos gerenciales, con los derechos allí reconocidos si correspondiere;
Que oportunamente por Resolución N° 607/MDSGC/2015 se designó en el cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Seguimiento y Control de Gestión, como titular por concurso;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda tiene, entre otras misiones, la responsabilidad de diseñar las estructuras organizativas correspondientes al Régimen Gerencial establecido por la Ley N° 471 y de diseñar y supervisar los procesos de concursos del personal comprendido en el referido régimen;
Que en el ámbito de dicha competencia, la mencionada Unidad de Organización ha realizado un análisis de aquellos cargos gerenciales que, en virtud del cambio de estructura aprobado por Decreto N° 399/16, se encuentran alcanzados por los supuestos contenidos en el artículo 31 del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la debida intervención;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 y concordantes del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11 y del art. 7 inc. 8 de la Ley 5.460,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Césese, a partir del 12 de julio de 2016, al agente Sr. Nagata, Sebastián DNI Nº 24.690.885 CUIL Nº 20-24690885-1, como Subgerente Operativo con carácter titular de la Subgerencia Operativa de Seguimiento y Control de Gestión dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, reintegrándose a la partida 4501.0000 P.A.01.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.° 1092/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Decreto Nº 363/2015 y modificatorio Decreto Nº 399/16, y el Expediente Electrónico Nº 19384447/MGEYA/SSHI/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 363/15 y su modificatorio Decreto Nº 399/2016, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente de este Ministerio, solicita el cese a partir del 1 de septiembre de 2016, de la señora Pisoni, Fiorella CUIL 27-30886837-6 como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cese a partir del 1 de septiembre de 2016 a la señora Pisoni, Fiorella CUIL 27-30886837-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente de este Ministerio, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 123/MHYDH/2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de de Desarrollo Territorial de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.° 1093/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Decreto Nº 363/2015 y el Expediente Electrónico Nº 20086312/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 363/2015, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Unidad de Ministerio solicita la modificación de las unidades retributivas mensuales que ostenta las personas detalladas en el Anexo I (IF Nº 20562094/DGTALMHYDH/2016), como personal de la Planta de Gabinete de la suscripta;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de agosto de 2016, diversas personas como personal de la Planta de Gabinete de la suscripta, percibirán las unidades retributivas mensuales tal como se indica en el Anexo "I" (IF Nº 20562094/DGTALMHYDH/2016), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se señala, cuyas designaciones fueran dispuestas por Resolución Nº 70/MHYDHGC/2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 1094/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5887 (GEDO Nº 20618662/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 1095/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5944 y 5953 (GEDO Nº 20743412 y 20743305/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 1096/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5946 y 5947 (GEDO Nº 20742980 y 20742803/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 1097/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Conjunta Nº 331/MHGC/2015, y el Expediente Electrónico Nº 16491301/MGEYA/2016/COPIDIS, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del actuado citado en el Visto, la agente Tamara Elizabeth Goldenberg, CUIL. 27-34027677-4, quien presta servicios en el Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Integración de Personas con Necesidades Especiales (COPIDIS), de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 30 de Junio de 2016;
Que la incorporación de la agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta Nº 331/MHGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, el referido Organismo Fuera de Nivel eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 30 de junio de 2016, la renuncia presentada por la agente Tamara Elizabeth Goldenberg, CUIL Nº 27-34027677-4, perteneciente al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Integración de Personas con Necesidades Especiales (COPIDIS), de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, deja partida 2093.0000.H.00, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta N° 331/MHGC/2015, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471( Conf. texto consolidado por Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, ambas jurisdicciones dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Integración de Personas con Necesidades Especiales (COPIDIS), de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano,. Cumplido, archívese.
**Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.° 1103/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5972 (GEDO Nº 20810626/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**ANEXO**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**RESOLUCIÓN N.° 1607/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los Decretos N° 1.143/GCBA/05 y modificatorios, 638/GCBA/07, 363/GCBA/15, la Resolución N° 48-MAYEPGC/16 y el Expediente Electrónico N° 21412857 - MAYEPGC/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que según surge de los presentes actuados, la Sra. Barberio Gianina, CUIL N° 27-35960418-7, presentó a partir del 01 de Octubre de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/GCBA/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Barberio Gianina , CUIL N° 27-35960418-7, como Personal de la Planta Gabinete del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 48 -MAYEPGC/16.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.° 1608/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los Decretos N° 1.143/GCBA/05 y modificatorios, 638/GCBA/07, 363/GCBA/15, la Resolución N° 135-MAYEPGC/16 y el Expediente Electrónico N° 21413845 - MAYEPGC/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 638/GCBA/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Decreto N° 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que según surge de los presentes actuados, la Sra. O `Gorman Caterina Denisse, CUIL N° 27-34573759-1 presentó a partir del 01 de Octubre de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Comunicación del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/GCBA/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. O `Gorman Caterina Denisse, CUIL N° 27-34573759-1 , como Personal de la Planta Gabinete de la Dirección General de Comunicación del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 135 - MAYEPGC/16.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda , a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección de Comunicación de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.° 1609/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Los Decretos N° 1.143/GCBA/05 y modificatorios, 638/GCBA/07, 363/GCBA/15, la Resolución N° 48-MAYEPGC/16 y el Expediente Electrónico N° 21411726-MAYEPGC/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 638/GCBA/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Decreto N° 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que según surge de los presentes actuados, el Sra. Cascardo Romina, CUIL N° 27-30778743-7 presentó a partir del 01 de Octubre de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/GCBA/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el Sra. Cascardo Romina , CUIL N° 27-30778743-7 , como Personal de la Planta Gabinete del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 48 -MAYEPGC/16.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.° 1611/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 20650164/2016 (DGFYME), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Yamila Soledad López, CUIL. 27-28069374-5, presentó su renuncia a partir del día 1 de septiembre de 2016, a la Dirección General Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta Nº 2158/MMGC/2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65 de la Ley 471,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Yamila Soledad López, CUIL. 27-28069374-5, perteneciente a la Dirección General Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3527.0000.H.00, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta Nº 2158/MMGC/2015, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(texto consolidado por Ley N° 5454).
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.° 259/SSMEP/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N ° 203/16, y el Expediente Electrónico N°11.182.465/DGEV/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 734/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Caniles II", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que por Resolución Nº 208-SSMEP/16, el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos diez millones ciento noventa mil doscientos cincuenta y nueve con 87/100 centavos ($ 10.190.259,87), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 31 de agosto de 2016 a las 12:00 horas;
Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con fecha 31 de agosto de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 210/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: VIVERO CUCULO S.R.L. (CUIT N° 30-65027365-2) por un monto de pesos ocho millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 01/100 ($ 8.886.345,01) y CONSTRUCTORA SOLANA S.A. (CUIT N° 30-71431833-7) por un monto de pesos nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 64/100 ($9.754.155,64);
Que La Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, los Informes Contables, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 47/2016 adjudicar a la firma CONSTRUCTORA SOLANA S.A. por un monto de pesos nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 64/100 ($9.754.155,64) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;
Que por otro lado, aconsejó desestimar la oferta de la firma VIVERO CUCULO S.R.L. por modificar las cantidades del Formulario N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en virtud de lo establecido en el numeral 2.3.2.1 del referido Pliego, el que establece que "no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medida, y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario (...) Caso contrario se procederá a desestimar la oferta";
Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente;
Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 734/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Caniles II", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.
Artículo 2°.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a CONSTRUCTORA SOLANA S.A. por un monto de pesos nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 64/100 ($9.754.155,64) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.
Artículo 3°.- Desestímase la oferta de la firma VIVERO CUCULO S.R.L. por modificar las cantidades del Formulario N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en virtud de lo establecido en el numeral 2.3.2.1 del referido Pliego, el que establece que "no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medida, y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario (...) Caso contrario se procederá a desestimar la oferta"..
Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que forma parte integrante de la presente.
Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.
Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Espacios Verdes la facultad de suscribir la Contrata, la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Espacios Verdes y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Capelli**

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**RESOLUCIÓN N.° 181/SSECYCE/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Resoluciones 100/SSECYCE/2016; 124/SSECYCE/2016 y 152/SSECYCE/2016; y Los Expedientes Electrónicos N° 11.690.045/SSECYCE/16 y 16.465.989/SSECYCE/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución 100/SSECYCE/16, se convocó a instituciones gremiales, empresarias, sectoriales y asociaciones sin fines de lucro y afines a presentarse a la 8va edición del Concurso de proyectos: "Programa Sectorial de Internalización de Empresas 2016";
Que en este contexto, a través de la Resolución 124/SSECYCE/2016, se estableció el orden de mérito de los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso, y se determinó el Aporte No Reembolsable que percibirían;
Que consecuentemente, a través de la resolución 152/SSECYCE/2016, se aprobó el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) a realizarse a favor de la entidad Asociación Argentina de Marcas y Franquicias (AAMF), CUIT N° 33-64316998-9, seleccionada en el marco del programa de referencia;
Que, por un error involuntario se consignó el nombre de fantasía "Asociación Argentina de Marcas y Franquicias (AAMF)", siendo el nombre correcto de la entidad ganadora "Asociación Argentina de Franquicias Comerciales", CUIT N° 33-64316998-9;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARÍA ECONOMÍA CREATIVA**
**Y COMERCIO EXTERIOR**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el nombre Asociación Argentina de Marcas y Franquicias (AAMF), siendo el nombre correcto "Asociación Argentina de Franquicias Comerciales", CUIT N° 33-64316998-9.
Artículo 2º.- Páguense a la Asociación "Asociación Argentina de Franquicias Comerciales", CUIT N° 33-64316998-9, el Aporte No Reembolsable, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($340.000), otorgados en el marco del "Programa Sectorial de Internalización de Empresas 2016".
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, prosígase el trámite por esta Subsecretaría. **Torres Carbonell**

# Secretaría General y Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN N.° 216/SGYRI/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el EX2016-21486939-MGEYA-DGRIC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Relaciones Internacionales y Cooperación, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 6128/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio Presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

**EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°6128/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21893330-DGRIC) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Straface**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 217/SGYRI/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 20218641-UCPE/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Unidad de Coordinación de Plan Estratégico de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5908/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

**EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°5908/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-20849683-UCPE) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Straface**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 222/SGYRI/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14, sus modificatorios, la Disposición Nº 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 22127509-MGEYA-DGTAD/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 101-2621-CME16, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Catering" con destino a esta Secretaría General y Relaciones Internacionales y las reparticiones dependientes de la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que la contratación objeto de la presente, surge de la necesidad de contar con el servicio en cuestión, para el normal y óptimo desarrollo de los programas, eventos, jornadas de trabajo y demás actividades desarrolladas por la Secretaría, y las distintas reparticiones que le dependen;
Que asimismo, atento las características especiales de la contratación en cuestión, corresponde tramitar la misma mediante la modalidad de orden de compra abierta, según lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 5454), y el Decreto Reglamentario 95/14 y sus modificatorios;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que en el marco de lo expuesto, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 411/16,

**EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-22480502-SSGYRI), de Especificaciones Técnicas (IF-2016-22477957-SGYRI), y anexos I y II (IF-2016-21356633-SGYRI) para la contratación de un "Servicio de Catering" con destino a esta Secretaria General y Relaciones Internacionales, y las reparticiones dependientes de la misma.
Articulo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 101-2621-CME16 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta para el día 07 de octubre 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000.- ).
Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1º del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet www.buenosairescompras.gob.ar
Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor a PABLO BUZZO (CUIT Nº 20-22278295-4) y a MADERO RAIL (CUIT N° 30-71401069-3) de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios.
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.
Artículo 6°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Straface**

**ANEXO**

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N.º 465/AGIP/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
LA LEY Nº 2603 (BOCBA Nº 2846), LA RESOLUCIÓN Nº 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091) Y SUS MODIFICATORIAS, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que en virtud del permanente desarrollo de políticas tendientes a la optimización de los procedimientos tributarios vinculados con las determinaciones de oficio e instrucciones de sumario, resulta conveniente readecuar la estructura organizativa de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese la División Digitalización de Informes Técnicos y Resoluciones dependiente del Departamento Verificación de Control Interno de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas al Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales de la Dirección Sumarios de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 2.- Transfiérese la División Informes a Organismos Públicos dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas al Departamento Verificación de Control Interno de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, manteniéndose la designación oportunamente efectuada en el correspondiente cargo y la dotación de personal.
Artículo 3.- Transfiérese la División Mesa de Entradas y Coordinación de Notificaciones en Determinaciones de Oficio dependiente del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "A" de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas a la citada Dirección Técnica Tributaria.
Artículo 4.- Modifícanse las denominaciones de la División Sumarios Formales y de las Divisiones Sumarios Materiales "I" y "II", todas ellas dependientes del Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales de la Dirección Sumarios de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas por las de Divisiones Sumarios "I" a "III".
Artículo 5.- Modifícase la denominación de la División Digitalización de Informes Técnicos y Resoluciones dependiente del Departamento Sumarios por Infracciones

Fiscales de la Dirección Sumarios de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas por la de División Sumarios "IV".
Artículo 6.- Modifícase la denominación de la División Recursos Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos dependiente del Departamento Asesoría Técnica Tributaria de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas por la de División Recursos Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos I.
Artículo 7.- Modifícase la denominación de la División Confección y Control de los Instrumentos de Notificación dependiente del Departamento Asesoría Técnica Tributaria de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas por la de División Recursos Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos II.
Artículo 8.- Modifícase la denominación de la División Información, Comunicación y Certificaciones dependiente del Departamento Asesoría Técnica Tributaria de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas por la de División Mesa de Entradas y Coordinación de Notificaciones. Artículo 9.- Modifícanse las denominaciones de la División Técnico Contable y la División Títulos Ejecutivos, ambas dependientes del Departamento Gestión Contable de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas por las de División Técnico Contable I y División Técnico Contable II.
Artículo 10.- Suprímese la División Planes de Facilidades Especiales dependiente del Departamento Gestión Contable de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 11.- Suprímese la División Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 12.- Créase el Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "C" de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 13.- Césase a la agente Silvia Mónica Álvarez, F.C. Nº 224.599, como Jefa de la División Digitalización de Informes Técnicos y Resoluciones dependiente del Departamento Verificación de Control Interno de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 14.- Césase a la agente Norma Aulestía, F.C. Nº 353.456, como Jefa de la División Confección y Control de los Instrumentos de Notificación dependiente del Departamento Asesoría Técnica Tributaria de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 15.- Césase a la agente Adriana Marcela Baya, F.C. Nº 353.476, como Jefa de la División Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 16.- Césase al agente Daniel Salguero, F.C. Nº 353.943, como Jefe de la División Planes de Facilidades Especiales dependiente del Departamento Gestión Contable de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 17.- Césase al agente Pablo Daniel Expósito, F.C. Nº 453.926, como Jefe de la División Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos IV dependiente del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "B" de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, y desígnaselo, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefe del citado Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "B".

Artículo 18.- Césase a la agente Florencia Viviana Luszynski, F.C. Nº 453.838, como Jefa de la División Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos I dependiente del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "A", y desígnasela, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefa del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "C", ambos Departamentos dependientes de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 19.- Césase a la agente Claudia Andrea Ferreira, F.C. Nº 353.661, como Jefa de la División Sumarios Formales dependiente del Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales de la Dirección Sumarios de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, y desígnasela, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefa del citado Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales.
Artículo 20.- Desígnase, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, al agente Matías Julio Barberis, F.C. Nº 460.534, como Jefe de la División Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos I dependiente del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "A" de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 21.- Desígnase, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a la agente Cintia Lorena Fernández, F.C. Nº 460.560, como Jefa de la División Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos IV dependiente del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "B" de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 22.- Desígnase, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a la agente María Magalí Lecuona, F.C. Nº 460.574, como Jefa de la División Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos VI dependiente del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "C" de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 23.- Desígnase, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a la agente Andrea Gisele Fronza, F.C. Nº 474.849, como Jefa de la División Recursos Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos II dependiente del Departamento Asesoría Técnica Tributaria de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 24.- Desígnase, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a la agente Marcela Isabel Cipollone, F.C. Nº 453.928, como Jefa de la División Sumarios III dependiente del Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales de la Dirección Sumarios de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 25.- Desígnase, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a la agente Rocío Lucila Rubio, F.C. Nº 474.460, como Jefa de la División Sumarios IV dependiente del Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales de la Dirección Sumarios de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 26.- Ratifícanse las designaciones vigentes a la fecha en el ámbito de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conservando su carácter provisorio o definitivo según corresponda, inclusive en aquellos casos en los que se verifique cambio en la denominación de la dependencia. Artículo 27.- Los agentes oportunamente designados en un cargo jerárquico por el que perciben Complemento Salarial Temporario y que por esta Resolución son asignados a un nivel jerárquico superior, mantienen dicho Complemento hasta tanto sean confirmados en la nueva jefatura.
Artículo 28.- Apruébanse las estructuras orgánicas, las responsabilidades primarias y las funciones de las áreas que por la presente Resolución se crean, transfieren o modifican, las que como Anexo I se acompañan y forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 29.- La presente Resolución rige a partir del día 01 de octubre de 2016.
Artículo 30.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Ballotta**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 466/AGIP/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
LAS LEYES 2603, LOS ARTICULOS 1° Y 21 DE LA LEY N° 1218, EL DECRETO N° 468/08 Y 745/08, LA RESOLUCION N° 500-AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS, DECRETO N° 3360/MCBA/68, EE N° 16.412.693/DGR/2014 Y ASOCIADO EE N° 2.769.555/AGIP/2015 POR LOS QUE SE INSTRUYÓ SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 1003/15 Y

**CONSIDERANDO:**

Que el entonces Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos requirió mediante la Resolución N° 189/AGIP/2015, instruir sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder con motivo del robo de una (1) Notebook Marca Toshiba modelo Satéllite L745 serie 8C016185F, como así documentación perteneciente a esa dependencia, ocurrido en la intersección de las calles San Lorenzo y Blas Parera, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de noviembre del año 2014 a las 13:05 horas;

Que conforme surge del expediente electrónico asociado, el Director General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de la facultad concedida por el artículo 11 tercer párrafo, del Decreto N° 3360/exMCBA/68, incorporado por Decreto N° 468/08, requirió a la Dirección General Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, su colaboración para que procediese a la realización de la instrucción del sumario administrativo, reservándose la facultad de indagar a los agentes involucrados y de producir el informe previsto en el artículo 21 del Decreto citado;
Que llegado el momento de valorar los hechos que motivaron el inicio de la investigación, resulta que de acuerdo a la constancia de la denuncia policial efectuada ante la Subcomisaría de la Loma de Roca de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires y de los dichos de la agente Analía Vivian Lamana el robo de la computadora Notebook marca Toshiba, modelo Satellite L745, N° de serie 8C16185F y de la documentación perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, se produjo el día 4 de noviembre del 2014 a las 13:05 horas, en la intersección de las calles San Lorenzo y Blas Parera, en la Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires;
Que la agente Analía Vivian Lamana, se encontraba realizando una fiscalización de sellos a la empresa Security Card S.A., cuyo nombre de fantasía es Lo Jack, emplazada en la calle San Lorenzo, frente al puente que cruza la Avenida Panamericana, en la Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Luego de haberse retirado del lugar, alrededor de las 13:00 hs se dispuso a cruzar el puente sobre la Avenida Panamericana, para abordar un micro rumbo a la repartición, cuando dos personas de sexo masculino le arrebataron con fuerza su portafolio en el que tenía guardada la computadora portátil, actas de constatación usadas en blanco y documentos aportados por el contribuyente;
Que cabe aclarar que surge de la presente instrucción que la inspectora Analía Vivian Lamana era la responsable patrimonial del aludido instrumento informático siniestrado;
Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario destacar que el hecho delictivo en cuestión, fue concretado con ligereza y que por las circunstancias fácticas y el accionar de los delincuentes, la agente no pudo impedir el robo al verse sorprendida por dos sujetos de sexo masculino;
Que en consecuencia no se advierte negligencia o desidia en el cuidado del bien sustraído;
Que el entonces Subdirector General Fiscalización, expresó mediante Nota N° 25.134.279-DGR-2015, que la agente Lamana se encontraba autorizada a trasladar la Notebook y todo aquéllo que fuera necesario para llevar a cabo su labor como agente fiscal dependiente de la Subdirección General de Fiscalización;
Que tanto la Jefa de División del Departamento Externa B, María Cristina Gulayin, y el Jefe de Departamento Externa B, dependiente de la Dirección de Fiscalización, Carlos Gianneti, pronunciaron en declaración testimonial que la agente Lamana había dado cumplimiento a las instrucciones impartidas ante un siniestro como el que nos ocupa;
Que como consecuencia de ello, deviene inoficioso proseguir con la presente investigación en la que no se formuló reproche disciplinario a agente alguno, máxime si se considera que en la causa penal N° 14-07-5121-14, que se tramitó por ante la Unidad de Investigaciones Oeste, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se resolvió su archivo por autores desconocidos, el 20 de diciembre del 2014,
Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Archivar el presente sumario administrativo, en el que no se indagó a agente alguno de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, instruido a fin de investigar el robo de una Notebook Marca Toshiba modelo Satellite L745 serie 8C016185F y documentación perteneciente a esta Dependencia.
Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección Legales Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento y registro. Comuníquese a la Subdirección General de Fiscalización para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Ballotta**

**RESOLUCIÓN N.º 467/AGIP/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
LAS LEYES 2603, LOS ARTICULOS 1° Y 21 DE LA LEY N° 1218, LEY N° 5454, EL DECRETO N° 468/08 Y 745/08, LA RESOLUCION N° 500-AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS, DECRETO N° 3360/MCBA/68, EXPEDIENTES N° 14.069.687/MGEYA/AGIP/2014, ASOCIADO N° 4.664.322/MGEYA/AGIP/2015, POR LOS QUE SE INSTRUYÓ SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 309/2014 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el entonces Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos requirió por Resolución N° 708/AGIP/2014, instruir sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la denuncia realizada por M.G.I. contra E.H.V, en los términos de las Leyes N° 1.225 y N° 4.330, texto consolidado por la Ley N° 5454;
Que la denunciante expuso en el expte. asociado N° 4.664.322/MGEYA/AGIP/2015, diversas situaciones presuntamente irregulares dentro de su ámbito laboral, relacionadas con la existencia de actos de discriminación y mobbing laboral hacia su persona, señalando a otro u otros posibles responsables del hecho a investigar;
Que de las declaraciones recabadas durante la instrucción, solamente lo testimoniado por el agente G.Z., da crédito a lo denunciado por M.G.I., toda vez que los demás testigos manifestaron que no estuvieron presentes en ninguna situación de acoso laboral, maltrato o acto discriminatorio por parte de E.H.V. hacia M.G.I.;
Que nada indica que la situación planteada se hubiera canalizado en una violencia laboral sistemática y continuada hacia M.G.I.;
Que con referencia al supuesto acoso laboral investigado en estos actuados no surge de la presente investigación elementos que permitan tener por acreditados algunos de los supuestos contenidos en las Leyes N° 1225 y N° 4330 (T.C. por Ley N° 5454);
Que de acuerdo a las pruebas colectadas, ellas resultan insuficientes para afirmar con el grado de certeza requerido, la configuración de una conducta susceptible de responsabilidad disciplinaria;
Que deviene inoficioso proseguir con esta investigación, en la que no ha sido indagado agente alguno del GCBA.
Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Archivar el presente sumario administrativo, en el que no se indagó a agente alguno de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, instruido a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la denuncia realizada por M.G.I. contra E.H.V, en los términos de la Ley N° 1.225 (T.C. por Ley 5454).
Artículo 2.- Tener presentes las pautas de reserva de identidad que impone el artículo 12 de la Ley 1225 (T.C. por Ley 5454).
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección de Legales dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para su registro y posterior notificación a la denunciante. Cumplido, Archívese. **Ballotta**

**RESOLUCIÓN N.º 468/AGIP/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5.454 y el Expediente Electrónico Nº 18894163/2016 (AGIP), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Solania Evangelina Garavano, CUIL. 27-29005236-5, presentó su renuncia a partir del día 23 de abril de 2016, a la Dirección General de Rentas, del Organismo Fuera de Nivel Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**EL ADMINISTRADOR**
**DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 23 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Solania Evangelina Garavano, CUIL. 27-29005236-5, perteneciente a la Dirección General de Rentas, del Organismo Fuera de Nivel Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), dependiente del Ministerio de Hacienda, deja partida 6052.0000.P.A.01.207, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), destacándose que mediante Resolución Nº 277/AGIP/2014, le fue otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 22 de abril de 2014 y por el término de un (1) año, prorrogada por Resolución N° 286/AGIP/2015, desde el 22 de abril de 2015 y por el término de un (1) año.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ballotta**

**RESOLUCIÓN N.° 470/AGIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**
EL CÓDIGO FISCAL VIGENTE (T.O. DECRETO Nº 289/16), LA RESOLUCIÓN Nº 405/AGIP/16 Y EL EXPEDIENTE Nº 2016-22431298-MGEYA-AGIP Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 22 del Código Fiscal vigente (t.o. Decreto Nº 289/16) estableció que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos gestiona, administra y controla la totalidad del proceso informático que requiere el domicilio fiscal electrónico, conforme los alcances y modalidades determinadas por el Código Fiscal y sus reglamentaciones;
Que la Resolución N° 405/AGIP/2016 implementó el domicilio fiscal electrónico;
Que resulta necesario prorrogar el plazo por medio del cual se considerará efectuada en término la registración prevista en el artículo 4° de la Resolución N° 405/AGIP/2016;
Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha tomado la debida intervención.
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2016, el plazo establecido en el artículo 15 de la Resolución N° 405/AGIP/2016, por medio del cual se considerará efectuada en término la registración prevista en el artículo 4° de la Resolución N° 405/AGIP/2016.
Artículo 2°.- Prorrógase a partir del 1 de noviembre de 2016 el plazo establecido en el artículo 17 de la Resolución Nº 405/AGIP/2016 a partir del cual producirá efectos el domicilio fiscal electrónico.

Artículo 3°.-. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

# Agencia Gubernamental de Control

**RESOLUCIÓN N.º 561/AGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente N° 54212/2006 y los Expedientes Electrónicos N° 12948753-MGEYA-AGC-2014 y N° 21598605-MGEYA-AGC-2016, el Código de Habilitaciones y Verificaciones (texto consolidado por Ley N° 5454), la Ley N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5454), la Resolución N° 530-AGC/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 54212/2006 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) mediante la Disposición N° 2410-DGHP/09 otorgó la habilitación del local sito en la calle Vicente López 2229 Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad para el desarrollo de los rubros Café, Bar (602020) y Confitería (602070) con titularidad a nombre de María Tsicuris con DNI N°3.956.034 y con nombre de fantasía "HELLAS";
Que habiéndose verificado la presencia de alternadoras en el mencionado local y en atención a las faltas constatadas en el marco de las inspecciones llevadas a cabo por la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta AGC, mediante la Resolución N° 221-AGC/13 se revocó la habilitación del mismo;
Que posteriormente, a través del Expediente Electrónico N°12948753-MGEYA-AGC-2014 la Sra. Betiana Soledad Alles solicitó la habilitación del mencionado local para el desarrollo de los rubros Café, Bar (602020) y Confitería (602070);
Que en tal contexto tomo intervención la Subgerencia Operativa Dictámenes IV (Habilitaciones y Permisos) de la Gerencia Operativa Dictámenes dependiente de la Dirección General Legal y Técnica (DGLYT) de esta AGC manifestando que "dada la reiterada conducta infraccional de quienes oportunamente tenían a su cargo el desarrollo de la actividad comercial (...) existen argumentos fácticos y jurídicos que avalarían, en caso de considerarlo procedente el Director General de Habilitaciones y Permisos, el dictado del acto administrativo que disponga el rechazo de la solicitud de habilitación peticionada";
Que el entonces Director Ejecutivo de esta AGC manifestó que se avocaría el tratamiento del presente, remitiendo las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, la cual se expidió mediante IF-2015- 3743309-DGAINST concluyendo que "corresponde tener por excesivo, aplicar a la citada una medida de rechazo de habilitación";
Que posteriormente, en atención a las nuevas irregularidades verificadas por la DGFYC en el marco de la inspección llevadas a cabo el 09 de abril de 2016 y la existencia de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 7 de la Capital Federal, el Director General de Habilitaciones y Permisos solicitó la remisión del presente a la Procuración General a efectos de que tenga a bien reconsiderar lo oportunamente solicitado en cuanto al dictado de un acto administrativo que disponga el rechazo de la solicitud de habilitación;
Que asimismo, mediante NO-2016-21659828- -DGLYTAGC se puso en conocimiento de la Procuración General el Oficio librado por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y

Correccional Federal N° 6 y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en el marco de la causa N° 3893/2016, caratulada “Athanassopaulos y otros si infracción ley 26.842 - arto 145 bis _“ del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 y en trámite administrativo por Expediente Electrónico N° 21598605-MGEYA-AGC-2016, en el cual se requirió a esta AGC rechazar cualquier tipo de solicitud de habilitación pendiente de resolución y/o revocar la concedida respecto al local sito en la calle Vicente López N° 2229 de esta Ciudad con nombre de fantasía "STAVROS" y evaluar la necesidad de instruir sumario administrativo contra los agentes de esta AGC allí detallados "en virtud de los hechos y evidencias que surgen de las copias que se acompañan (...)";

Que en ese marco, en el mencionado Oficio Judicial se informó que "la Justicia Federal porteña decretó el procesamiento sin prisión preventiva de los imputados GABRIEL NICOLÁS ATHANASSOPPOULOS y BETIANA SOLEDAD ALLES, en su calidad de responsables del local “Stavros“, por el delito de trata de personas con finalidad de explotación sexual (conforme los artículos 14 bis y ter del CP, según ley 26.842); pronunciamiento que, por lo demás, también ha sido confirmado por la Cámara de Apelaciones de ese mismo fuero“;

Que la Dirección General Asuntos Institucionales de la Procuración General de la Ciudad emitió el Dictamen N° IF-2016-21978623-DGAINST concluyendo que "corresponde sin más trámite proceder al rechazo de la habilitación solicitada por Betiana Soledad Alles para el funcionamiento del local sito en calle Vicente López 2229, Planta Baja UF. N° 1 (...)".

Que en concordancia con el Dictamen emitido por la Procuración General de la Ciudad, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que recepte lo requerido por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en el marco de la causa N° 3893/2016,

Que en lo que respecta a la instrucción de sumario referida en el mencionado Oficio Judicial, cabe destacar que mediante la Resolución N° 530-AGC/16 se instruyó el pertinente sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades de agentes de esta AGC respecto de los hechos investigados en la causa N° 3893/2016, el cual se encuentra tramitando ante la Dirección General de Sumarios de la Procuración General;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Recházase la solicitud de habilitación efectuada por la Sra. Betiana Soledad Alles para el local sito en la calle Vicente López Nº2229, planta baja, Unidad Funcional N° 1de esta Ciudad, para el desarrollo de los rubros café bar (602020) y Confitería (602070), de conformidad con lo requerido por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 y a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas en el marco de la causa N° 3893/2016.

Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a rechazar cualquier tipo de solicitud de habilitación pendiente de resolución y/o revocar la concedida respecto al local sito en la calle Vicente López N° 2229 de esta Ciudad, y adopte cualquier otra medida a su alcance que estime pertinente en ese mismo sentido, conforme lo requerido por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 y a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas en el marco de la causa N° 3893/2016.

Artículo 3°.- Comunique la presente al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 7, Secretaría N° 14, a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 y a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX).
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la peticionante, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Unidad de Coordinación General, a las Gerencias Operativas Control Inspectivo y Mesa de Ayuda y Atención al Público de esta AGC y para a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la presente. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 562/AGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente N° 1206052/09 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Expediente citado, el Sr. Daniel Alberto Carrizo, en su carácter de profesional actuante, interpuso recurso jerárquico directo contra la Disposición N° 10130-DGHP/15 mediante la cual se rechazó la solicitud de habilitación del local sito en la calle Heredia Nº 452, Planta Baja de esta Ciudad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico directo interpuesto en los términos previstos por el artículo 112 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que el recurrente, en el escrito en el que interpone recurso jerárquico y en sus ampliaciones posteriores, no ha cumplido con la intimación efectuada, subsistiendo la situación que motivara el acto administrativo en crisis;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Dictamen Nº IF-19958146-DGAINST-2016 ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso jerárquico directo;
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico directo interpuesto contra la Disposición N° 10130-DGHP/15.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 563/AGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5654), N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), las Resoluciones N° 326-AGC/15 y N° 751-AGC/2015, el Expediente Electrónico Nº 12349440-MGEYA-AGC-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;
Que por su parte, el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 establece que la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que asimismo, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Sra. Mónica Gemma Jeanneret (CUIL 27-05671563-6) presentó su renuncia a partir del día 6 de mayo de 2016 en la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que la mencionada renuncia se ha tornado operativa toda vez que se ha superado el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471;
Que en atención a que mediante la Resolución N° 326-AGC/15 se otorgó a la Sra. Jeanneret licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de abril de 2015, por el término de un (1) año y mediante la Resolución N° 751-AGC/2015, se otorgó la prórroga de dicha licencia por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 17 de julio de 2016, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por aceptada la mencionada renuncia a partir del 18 de julio de 2016.
Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 18 de julio de 2016 la renuncia presentada por la Sra. Mónica Gemma Jeanneret (CUIL 27-05671563-6), partida 2627.0000.P.A.01.0000 de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control, a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes dependientes de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
**Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 565/AGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 1220462/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado el Sr. Humberto Ramón Correa interpuso recurso jerárquico directo contra la Disposición N° 6726-DGHP/15 por medio de la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Campana N° 3426, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad y adjuntó documentación a fin de subsanar las observaciones que dieron origen al rechazo;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico directo, interpuesto en los términos previstos por el artículo 112 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; toda vez que, sin perjuicio de haber sido titulado por el solicitante como “recurso de reconsideración“, el mismo fue interpuesto a los 12 días de la notificación del acto impuganado;
Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos mediante los informes técnicos obrantes a fs. 32 y 59, manifestó que el rubro solicitado resulta no permitido para el distrito de zonificación R1a donde se encuentra emplazado el local a habilitar;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen Nº IF-2016-19415166-PGAAIYEP aconsejando desestimar el recurso jerárquico directo y manifestando su adhesión a lo expresado por la Procuración del Tesoro de la Nación "Con relación a los informes técnicos, ...en situaciones como las de la índole, merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no parezcan elementos de juicio que destruyan su valor";
Que sin perjuicio de ello, corresponde hacer saber a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos que la Procuración General señaló que "los informes técnicos que sustentarían el rechazo del recurso bajo análisis (fs. 32 y 34) no se han expedido en relación a la presentación del solicitada en su nota de fs. 49 (PA N° 002) en la que argumenta sobre la factibilidad en estudio";
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico directo interpuesto Correa contra la Disposición N° 6726-DGHP/15 por medio de la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Campana N° 3426, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC haciendo constar lo manifestado por la Procuración General de la Ciudad en el Dictamen N° IF-2016-19415166-PGAAIYEP. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

# Agencia de Protección Ambiental

**RESOLUCIÓN N.º 378/APRA/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nº 70 y Nº 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), la Ley Nº 5.495, el Decreto Nº 10/GCBA/16, el Requerimiento N° 6185/SIGAF/16 y el EX-2016-21886028-MGEYA-DGTALAPRA, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 8º (texto consolidado por Ley N° 5.454) prevé que son funciones de esta Presidencia: "[...] b) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos" y "[...] d) Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes";
Que por la presente, se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de la adquisición de dos (2) chipeadoras a utilizar en el proceso de compostaje de los restos vegetales del Parque de la Ciudad solicitado por Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, la compra de repuestos y consumibles para equipamiento de la red de monitoreo atmosférico solicitado por la Dirección General de Control Ambiental y la contratación de personal solicitado por la Subgerencia Operativa de Administración de Personal y Desarrollo de los Recursos Humanos, donde la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial informó que el presupuesto vigente no posee fondos para la afectación de los gastos en las partidas 2.9.5, 4.3.6, 4.3.8 y 3.4.9 en Fuente 11;
Que en este sentido, corresponde la compensación de los créditos a fin de afrontar las necesidades mencionadas, afectando a tal fin fondos del Programa 100, Actividad 10, Partida 2.9.5; Programa 99, Actividad 2, Partida 3.5.1; Programa 92, Actividad 2, Partida 3.4.9; y Programa 93, Actividades 12, 15 y 1, Partidas 4.3.9, 3.5.3, 3.5.2, 2.3.2 y 2.3.1;
Que mediante Decreto Nº 10/GCABA/2016 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y por el Punto 2 del Apartado II del Artículo 37 del Anexo I del Decreto Nº 10/GCABA/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 6185/SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-22136497- -APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

# ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 379/APRA/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 21.211.885/16; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita las contrataciones de la persona para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14, y las resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-22136910- -APRA para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 380/APRA/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 19.796.540/16; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una persona para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14, y las resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-22137098- -APRA, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

**ANEXO**

# Disposición

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICIÓN N.° 6/DGIASINF/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución Nº 74/MHGC/15, la Resolución Nº 74/MHGC/16, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 07122645-MGEYA-DGIASINF-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;
Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría“;
Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;
Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;
Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;

Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;
Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;
Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;
Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido bajo Orden N° 35 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-22131845-DGIASINF-2.016) mediante el cual el Sr. Martin Montero, Gerente Operativo de Operaciones dependiente de la Dirección General de Infraestructura, y el Ing. Sergio Omar Richetti, Director General de Infraestructura suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 2 de esta Dirección General de Infraestructura dependiente de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo bajo Orden N° 36 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-22131945-DGIASINF-2.016) mediante el cual el Sr. Martin Montero, Gerente Operativo de Operaciones dependiente de la Dirección General de Infraestructura, y el Ing. Sergio Omar Richetti, Director General de Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 2 de esta Dirección General de Infraestructura dependiente de la Agencia de Sistemas de Información;
Que en este sentido se deja constancia que los comprobantes Nros. 8, 29 y 30 se realizaron por razones operativas;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 2/2016 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos once mil quinientos cincuenta y nueve con 16/100 ($ 11.559,16.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 2/2016 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos once mil quinientos cincuenta y nueve con 16/100 ($ 11.559,16.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 7/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-22131845-DGIASINF-2.016) y Anexo Firma Conjunta (IF-22131945-DGIASINF-2.016).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Richetti**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 382/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 605/DGTALINF/15, la Resolución N° 250/ASINF/15, el Expediente Electrónico Nº 36524320-MGEYA-ASINF-2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramitó la provisión de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Evolutivo y Correctivo de los sistemas Carrera Administrativa (Nomenclador de Puestos, Relevamiento de Puestos, Evaluación de Desempeño, y sus integraciones)“;
Que por Disposición Nº 605/DGTALINF/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1548-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para el día 1 de Diciembre de 2.015 a las 13:00 horas;
Que en este sentido, por Resolución N° 250/ASINF/2015 obrante bajo Orden Nº 36, se aprobó la referida Contratación Directa por Exclusividad adjudicándose el Renglón Nro. 1, por la suma de suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 2.970.000,00) a la empresa TERACODE BA S.A.;
Que por Nota N° 20738512-DGISIS-2016, la Directora General de Sistemas de Integración, solicitó la ampliación en aproximadamente un 14% de la Orden de Compra N° 8056-7852-OC15;

Que asimismo señaló que la importancia de dicha solicitud radica en que, la repartición usuaria ha solicitado ciertos requerimientos relacionados a la mejora de módulos asociados al Sistema, que exceden la cantidad de horas mensuales estimadas en la presente contratación;
Que a tal efecto manifestó que la amplición es por un total de setecientas veintiocho (728) horas;
Que en virtud de ello, a través del Informe N° 22114213-ASINF-16 obrante bajo Orden Nº 119, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Nº 8056-7852- OC16, perteneciente a la Contratación Directa por Exclusividad BAC Nº 8056-1548-CDI15, del expediente de referencia, adjudicado a la empresa TERACODE BA S.A.;
Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 400.400,00.-);
Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 119, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";
Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante";
Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";
Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Nº 8056- 7852-OC15 Contratación Directa por Exclusividad BAC Nº 8056-1548-CDI15 referida a los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Evolutivo y Correctivo de los sistemas Carrera Administrativa (Nomenclador de Puestos, Relevamiento de Puestos, Evaluación de Desempeño, y sus integraciones), por un total de setecientas veintiocho (728) horas“.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 119 inciso I) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Amplíase el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Nº 8056-7852-OC15 Contratación Directa por Exclusividad BAC Nº 8056-1548-CDI15 para los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Evolutivo y Correctivo de los sistemas Carrera Administrativa (Nomenclador de Puestos, Relevamiento de Puestos, Evaluación de Desempeño, y sus integraciones), por un total de setecientas veintiocho (728) horas, a favor de la empresa TERACODE BA S.A. por un importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 400.400,00.-), conforme los términos del artículo 119 inc. I) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TERACODE BA S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.° 383/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposiciones Nros. 208, 221, 251 y 347/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 16640394-MGEYA-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramitó la contratación para la "Provisión, armado y colocación de una solución de Ambiente de Máxima Seguridad (AMS) para Equipamiento Crítico del CPD del GCABA";
Que mediante Disposición Nº 208/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0778-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para el día 14 de Julio del 2016 a las 11:00 horas;
Que asimismo por Disposición Nº 221/DGTALINF/2016 se solicitó prorrogar la fecha de apertura de la contratación de referencia para el día 16 de Agosto del 2016 a las 11:00 horas;

Que a su vez, por Disposición Nº 251/DGTALINF/2016 se incorporó al Pliego de Especificaciones Técnicas el Anexo I registrado en SADE como IF-17944171-ASINF-16;
Que en este sentido, por Disposición N° 347/DGTALINF/2016 obrante bajo Orden Nº 58, se aprobó la referida Licitación Pública adjudicándose el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 3.220.024,00.-), a la empresa ACECO TI ARGENTINA S.A.;
Que a través de la Nota N° 21227845-DGIASINF-16 obrante bajo Orden Nº 75,el Director General de Infraestructura, solicitó la ampliación de la Orden Compra Original N° 8056-7736-OC16, perteneciente a la Licitación Pública BAC N° 8056-0778-LPU16, del expediente de la referencia, adjudicado a la empresa ACECO TI ARGENTINA S.A.;
Que por último informó que el porcentaje de ampliación referenciado precedentemente reviste suma importancia, a los fines de solucionar los problemas encontrados durante el relevamiento realizado en el Centro de Datos;
Que asimismo manifestó que a los fines previstos corresponde ampliar el Documento Contractual BAC Nº 8056-7736-OC16 a favor de la empresa ACECO TI ARGENTINA S.A., en un 50 % del valor de la orden de compra;
Que al respecto bajo Orden N° 76, luce la conformidad a través del Portal BAC de la empresa a la ampliación solicitada;
Que ello así mediante Informe Nº 22219119-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 78, la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios dependiente a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;
Que asimismo manifestó que el porcentaje de ampliación es del 50 %;
Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL DOCE con 00/100 ($ 1.610.012.-) con I.V.A. incluido;
Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 119, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";
Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";
Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";

Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Nº 8056- 7736-OC16, Licitación Pública Nº 8056-0778-LPU16 referida a la "Provisión, armado y colocación de una solución de Ambiente de Máxima Seguridad (AMS) para Equipamiento Crítico del CPD del GCABA".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 119 inciso I) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Amplíase el Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Nº 8056-7736-OC16 adjudicado en la Licitación Pública Nº 8056-0778-LPU16 para la "Provisión, armado y colocación de una solución de Ambiente de Máxima Seguridad (AMS) para Equipamiento Crítico del CPD del GCABA", a favor de la empresa ACECO TI ARGENTINA S.A. por un importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL DOCE con 00/100 ($ 1.610.012.-), conforme los términos del artículo 119 inc. I) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa ACECO TI ARGENTINA S.A.de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.° 384/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:** La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1510/GCABA/97, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Disposición N° 375/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico N° 21566308-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";
Que a través de la Nota N° 21752724-DGSERV-2.016 obrante bajo Orden N° 6, el Director General de Servicios solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que por Disposición Nº 375/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-2529-CME16, efectuándose el respectivo llamado para el día 29 de Septiembre de 2.016 a las 11:00 horas, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 80/100 ($ 262.544,80.-);
Que mediante Informe N° 22349810/ASINF/2016 obrante bajo Orden N° 18, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que realizada la apertura de oferta a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido la misma resultó desierta;
Que en este sentido del Acta de Apertura, no surge la presentación de oferta alguna;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado a Contratación Menor Nº 8056-2529-CME16, y se realice un segundo llamado para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), reglamentado por el Anexo II del Derecho N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Articulo 1°.- Declárese desierta la Contratación Menor Nº 8056-2529-CME16 para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".
Artículo 3°.- Llámese a Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", para el día 03 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 4°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 80/100 ($ 262.544,80.-).
Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.° 385/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 300/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 19379443-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión e instalación de 7 servidores blade Lenovo x280 x6 y toda la infraestructura necesaria para cada uno";
Que mediante Nota Nº 19110456/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut- supra;

Que por Disposición Nº 300/DGTALINF/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0972-LPU16, bajo al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, para el día 29 de Agosto de 2.016 a las 11:00 horas;
Que asimismo, estableció que el presupuesto total estimado es de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($4.620.000,00.-);
Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 23) de fecha para el día 29 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas de la cual surgen las ofertas presentadas por las empresas DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. y DISTECNA.COM S.A.;
Que por Informe Nº 20231042-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 24, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de las ofertas presentadas por las firmas DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. y DISTECNA.COM S.A., cumplen con lo solicitado por pliegos;
Que a su vez obra bajo Orden Nº 28 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-20258911-ASINF-2016);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que en este sentido mediante Informe N° 20602989-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 31, se elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que de las ofertas presentadas por las firmas DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. y DISTECNA.COM S.A. cumplen con todos los requerimientos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas;
Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 37) por el cual se aconseja la adjudicación de los RENGLON Nº 1 a la firma DISTECNA.COM S.A. por la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($3.856.398,00.-), enmarcada conforme a los términos de los arts. 110 y 111 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/109 y el art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454) por la compleja evaluación y análisis de lo ofertado;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 36);
Que por último, obra el Informe Nº 22190252-ASINF-2016, obrante bajo Orden Nº 38, mediante el cual la Subgerente Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida resulta adjudicable la oferta de la firma DISTECNA.COM S.A. por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2016-20602989-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($3.856.398,00.-), imputables presupuestariamente al ejercicio 2016;
Que conforme obra bajo Orden Nº 20, la empresa DISTECNA.COM S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que, asimismo, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-4761-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe Licitación Pública Nº 8056- 0972-LPU16 y adjudique a la firma DISTECNA.COM S.A. la "Provisión e instalación de 7 servidores blade Lenovo x280 x6 y toda la infraestructura necesaria para cada uno".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0972-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para efectuar la "Provisión e instalación de 7 servidores blade Lenovo x280 x6 y toda la infraestructura necesaria para cada uno".
Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón Nº 1 a la firma DISTECNA.COM S.A. por la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($3.856.398,00.-).
Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**DISPOSICIÓN N.° 70/SAISSP/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, la Resolución Nº 82/ISSP/12, las Notas N° 20330772/SAISSP/16 y N° 20618982/SAISSP/16 y el Expediente Electrónico N° 20412857/MGEYA/SGISSP/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 3, aprobó el "Curso Regular de Patrulleros";
Que mediante la Nota Nº 20330772/SAISSP/16 el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, Subcomisionado Fernando Vianney Toledo, solicitó autorización a esta Instancia para la realización del "Curso Regular de Patrulleros", a llevarse a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 19 al 23 de Septiembre de 2016, e informó en el acto los instructores a cargo y la nómina de los alumnos inscriptos para participar del mismo;
Que analizada la pertinencia del pedido efectuado, se confirió autorización por Nota N° 20628982/SAISSP/2016 para el dictado del "Curso Regular de Patrulleros" los días especificados en el aula 13 de esta casa de estudios, no pudiéndose en adelante incorporar cursantes ni capacitadores a las nóminas originalmente propuestas, ni modificar las fechas oportunamente señaladas;
Que, en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Oficiales Ariel Llarrull (DNI 28.817.934), Javier Evaristo Moreyra (DNI 30.872.079), Maximiliano Alejandro Sotelo (DNI 33.283.322) y Alejandro Javier Sansalone (DNI 21.831.926), durante el período supra indicado;
Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, el suscripto emitió mediante IF N° 221275545/SAISSP/16 la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso Regular de Patrulleros";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL**
**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**
**DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso Regular de Patrulleros" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 19 al 23 de Septiembre de 2016, al Subinspector Ulises Sebastián Islas (DNI 26.274.036), a los Oficiales Mayor Adriana Soria (DNI 29.873.220) y Claudio Marcelo Zárate (DNI 24.102.454) y los Oficiales Ricardo Esteban Acosta (DNI 27.289.715), Emmanuel Leandro Corvalán (DNI 31.375.259), Eduardo Elías Herrera (DNI 30.602.301), Jonathan Alejandro Mila (DNI 34.978.882) y Ricardo Marcelo Sajama (DNI 21.516.193)
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso Regular de Patrulleros" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

**DISPOSICIÓN N.° 369/DGSPR/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); N° 5494 (B.O N°4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E781186,y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa CERTUS S.A., con domicilio real en Rio Negro 1752, El Palomar - Morón, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la Gorriti N° 6046, Piso N° 2°, Dpto. "201", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley a Villagra Olga Isabel D.N.I. Nº 24.802.854;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CERTUS S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 370/DGSPR/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5494 (B.O N°4326), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N°394-GCABA/2013, y la Disposiciones Nº 262-DGSSP/2003; Nº 034-DGSSP/2006, Nº 185-DGSPR/2008, Nº 242-DGSPR/2010 y Nº 201-DGSPR/2012, N° 287-DGSPR/2014 y la Carpeta N ° E417021;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., con domicilio real en la calle Rodriguez Peña N° 382, Piso 1°, y constituido calle Lavalle, N° 1619, piso 4°, Dpto. "E", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 262-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 29/07/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ricardo Ernesto Baro, D.N.I. N° 13.130.231,;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 371/DGSPR/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones N° 87-DGSPR/2010, N° 129-DGSPR/2012, y N°288-DGSPR/2014 y la Carpeta E764469, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa M&A SECURITY CONSULTORES S.A., con domicilio real en la con domicilio real y constituido en la calle Basualdo 291 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 87-DGSPR/2010;
Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 29/07/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Amigo Miguel Angel, D.N.I. N° 04.551.785;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa M&A SECURITY CONSULTORES S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, , a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 372/DGSPR/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); N° 5494 (B.O N°4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E452504, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa SEGURIDAD INTEGRAL REPUBLICA S.R.L. , con domicilio real en Perito Moreno N°1606, Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires y constituido en la Av. Corrientes N° 2565, Piso N° 11, Dpto. "11", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley a Wabo Brian Ezequiel D.N.I. Nº 29.866.990;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL REPUBLICA S.R.L. su habilitación como

prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 373/DGSPR/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 5494 (B.O. Nº 4792) los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposición N° 293-DGSPR/2010, N° 025-DGSPR/2011, N° 266-DGSPR/2012, 324-DGSPR/2014 y la Carpeta Nº E894361;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio real en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas Nº 251, Morón, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Montevideo Nº 368, Piso 4º, Dpto. "L" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , ha sido habilitada
oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 293-DGSPR/2010;
Que proximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 23/09/2016 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b), c), y d);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionaste propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Horacio Marcelo Diaz Girard D.N.I N° 17.687.000 , y como Responsable Técnico al Señor Mari Alberto Anibal D.N.I N° 12.980.439;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 24/09/2016;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 24/09/2016 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.
Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMaC y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 374/DGSPR/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); N° 5494 (B.O N°4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E843105, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de

fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa RAMEF S.R.L., con domicilio real en calle Dean Funes N° 2081, "PB", Florida, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Condarco N° 415, PB, Dpto. "23", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley a Negretti Jose Ramon D.N.I. Nº 08.376.713;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa RAMEF S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 375/DGSPR/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); N° 5494 (B.O N°4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E212341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa PRIORITY SECURITY SERVICE S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Fray Justo Santamaría de Oro N° 1904, Piso 2°, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "PRIORITY SECURITY SERVICE SEGURIDAD PRIVADA.", presentó oportunamente Título de Marca Mixta expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2.798.079 a favor de " PRIORITY SECURITY SERVICE S.R.L." concedida hasta el 27/04/2026, mediante Disposición N° 602/16;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley a Bruno Moreno Juan Manual D.N.I. Nº 34.080.731.;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa PRIORITY SECURITY SERVICE S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 376/DGSPR/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 5494 (B.O. Nº 4792) los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones Nº 184-DGSP/2006, Nº 475-DGSP/2006, Nº 364-DGSPR/2007, Nº 323-DGSPR/2009, Nº 297-DGSPR/2011, Nº 208-DGSPR/2012, Nº 271-DGSPR/2012, Nº 401-DGSPR/2013 y N° 261-DGSPR/2016, y la Carpeta E119107, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 261-DGSPR/2016 la empresa C&R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., ha sido habilitada en fecha 07/07/2016, por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) de la Ley 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Gral. Acha Nº 619, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pichincha Nº 1572, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando como su Director Técnico al señor Roberto Eduardo Cuello, D.N.I. Nº 10.641.439;
Que con fecha 14/07/2016 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b), de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 217.435, con vencimiento en fecha 01/09/2021, otorgado en Legajo Nº 9761799;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 261-DGSPR/2016, autorizando a la empresa C&R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 06/07/2018.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 378/DGSPR/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y N° 5494 (B.O. Nº 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposición Nº 429-DGSPR/2013, y la Carpeta E933585;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD DE ARGENTINA S.A., con domicilio real y constituido en la calle Suipacha Nº 150, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 429-DGSPR/2013;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 27/11/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913, en su Artículo 3º, sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20° Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Roberto Eduardo Cuello, D.N.I. N° 10.641.439, y como Responsable Técnico al señor Carlos Federico Amaya, D.N.I. N° 4.980.974
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N °394-GCABA/2013, para concederle la renovación de su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD DE ARGENTINA S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913, en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Inciso d), vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN N.° 142/DGABS/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto Nº 95/GCBA/14, sus modificatorios Decreto N° 114/16 y Decreto N° 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09, Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio N° 315/GCBA/16, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 21.867.424/MGEYA-DGABS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Anfotericina con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y su reglamentación;
Que se han efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes

Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2016-22026502--DGABS, IF 2016-22026985- -DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Anfotericina con destino a los Hospitales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 ($ 9.306.522,50).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-1155-LPU16 para el día 6 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 143/DGABS/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto Nº 95/GCBA/14, sus modificatorios Decreto N° 114/16 y Decreto N° 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09, Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio N° 315/GCBA/16, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 22.059.912/MGEYA-DGABS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos de Uso Hematológico con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y su reglamentación;
Que se han efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2016-22063723--DGABS, IF 2016-22063932- -DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Medicamentos de Uso Hematológico con destino a los Hospitales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 ($ 5.707.863,15).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-1178-LPU16 para el día 6 de octubre de 2016 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

## ANEXO

# Ministerio de Educación

**DISPOSICIÓN N.° 1024/DGAR/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, Ley Nacional N° 26.058, Ley N° 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE Nº 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución N° 3284/MEGC/06, Resolución N° 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, Resolución Nº 309/MEYD/2016, el Expediente Electrónico N° 2016-13893409- MGEYA-DGTEDU, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente Electrónico mencionado en el Visto se propicia la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico para la Escuela Siglo XXI, a través de los lineamientos generales de Plan Sarmiento;
Que el Artículo N° 52 de la Ley N° 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;
Que mediante Ley N° 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que previo relevamiento de necesidad realizado en las distintas Escuelas Técnicas ubicadas en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita la adquisición de Equipamiento para la Escuela Siglo XXI;
Que la Resolución N° 309/2016 crea el Fondo Provincial del Programa 39 - Innovación y desarrollo de la formación Tecnológica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos $ 20.205.000 para financiar los proyectos aprobados y/o a aprobarse por el acto administrativo conforme normativa vigente en el marco de su Anexo I. Asimismo, el Ministro de Educación y Deporte de la Nación autoriza por dicha norma a utilizar los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Unidad Ejecutora de los fondos de Nación dejó constancia en el orden Nº 73 que la totalidad de los fondos se encuentran disponibles en la cuenta corriente Nº 3692/32 del Banco de la Nación Argentina y forman parte de dicho fondo provincial. Por ello informa que, los fondos necesarios para proceder al objeto del presente se encuentran disponibles y han sido restringidos del saldo total para su uso;
Que mediante Disposición N° 2016-679-DGAR, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a

Licitación Pública Nación N° 06/16 para el día 15 de julio a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454) para la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico para la Escuela Siglo XXI, a través de los lineamientos generales de Plan Sarmiento por el monto oficial de pesos un millón setecientos diez mil ($1.710.000);
Que la misma ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y la página web del Gobierno de la Ciudad, efectuándose las invitaciones correspondientes a lo dispuesto por el Artículo citado precedentemente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 15 de julio de 2016, se recibieron las ofertas de las firmas Ruben Luis Battipede, Vox y Son S.A., Soluciones Integrales Ver y Cía. S.A., Mana Desarrollos S.R.L. y Auditron S.A.;
Que la Dirección General de Tecnología Educativa realizó los correspondientes Asesoramientos técnicos de las ofertas el día 27 de julio de 2016, los cuales lucen a Orden 40 y 49 del correspondiente expediente;
Que en ese contexto y mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas se preadjudica, según asesoramiento técnico, el renglón N° 3 por única oferta y oferta más conveniente a la firma Ruben Luis Battipede por un importe de $ 195.300, el renglón N° 4 por única oferta y oferta más conveniente y los renglones N° 5 y 6 por oferta más conveniente a la firma Soluciones Integrales Ver y Cía. S.A. por un importe de $ 214.500, los renglones N° 7 y 8 alt. por oferta más conveniente a la firma Auditron S.A. por un importe de $ 389.370 y los renglones N° 9 y 11 por única oferta y oferta más conveniente a la firma Mana Desarrollos S.R.L. por un importe de $ 48.000, ascendiendo la erogación total a la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta ($ 847.170);
Que no se recibió oferta alguna para los renglones N° 1, 2 y 10;
Que el citado Dictamen de evaluación de ofertas fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de esta Ciudad, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificado a los oferentes, no recibiéndose impugnación alguna;
Que se encuentra agregada la constancia de inscripción actualizada de las firmas adjudicatarias en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención de su competencia;
Por ello, en razón de lo normado por la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/2016,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nación Nº 06/2016, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454) para la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico para la Escuela Siglo XXI, a través de los lineamientos generales de Plan Sarmiento.
Artículo 2.- Adjudícase, según asesoramiento técnico, el renglón N° 3 por única oferta y oferta más conveniente a la firma Ruben Luis Battipede por un importe de pesos ciento noventa y cinco mil trescientos ($195.300), el renglón N° 4 por única oferta y

oferta más conveniente y los renglones N° 5 y 6 por oferta más conveniente a la firma Soluciones Integrales Ver y Cía. S.A. por un importe de pesos doscientos catorce mil quinientos ($214.500), los renglones N° 7 y 8 alt. por oferta más conveniente a la firma Auditron S.A. por un importe pesos trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta de ($389.370) y los renglones N° 9 y 11 por única oferta y oferta más conveniente a la firma Mana Desarrollos S.R.L. por un importe de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta ($847.170).
Artículo 3.- Declárense desiertos los renglones N° 1, 2 y 10.
Artículo 4.- La erogación que demande la presente contratación será solventada con fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación.
Artículo 5.- Emítanse las respectiva Ordenes de Compras a favor de las firmas Rubén Luis Battipede (CUIT N° 23-07932320-9), Soluciones Integrales Ver y Cía. S.A. (CUIT N° 30-71190284-4), Mana Desarrollos S.R.L. (CUIT N° 30-71455886-9) y Auditron S.A. (CUIT N° 30-60265355-9).
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos N° 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Curti**

**DISPOSICIÓN N.° 1032/DGAR/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto 411/GCBA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el EX-2016-18582400-MGEYA-MEGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación que corresponda para el Proyecto de consultoría y Apoyo Técnico en Educación Ambiental, con énfasis en Uso Racional de la Energía, promovida en la Ciudad de Buenos Aires a través de las actividades vinculadas a la 6ta Feria Ambiental desarrollada por el Programa Escuelas Verdes, en el Marco de la Feria de Ciencias y Tecnología para estudiantes de escuelas medias y técnicas;
Que mediante Disposición Nº DI-2016- 21514843-DGAR, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 550-2461-CME16 para el día 21 de Septiembre de 2016 a las 10:00, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5454);
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 21 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma: FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES - ENERGIZAR;
Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa prestó el asesoramiento técnico correspondiente (IF-2016-21767643-DGAR);
Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Art. 38 de la Ley N° 2095, Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto 411/GCBA/16, carece de Dictamen de evaluación de ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;
Que se propicia la adjudicación del renglón Nº 1 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES - ENERGIZAR;
Que la firma recomendada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor Nº 550-2461-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio para la contratación para el proyecto de consultoría y apoyo técnico en educación ambiental, con énfasis en uso racional de la energía, promovida en la Ciudad de Buenos Aires a través de las actividades vinculadas a la 6ta feria ambiental desarrollada por el programa escuelas verdes, en el marco de la feria de ciencias y tecnología para estudiantes de escuelas medias y técnicas y adjudicase el renglón Nº 1 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES - ENERGIZAR (33-71168149-9) por un monto de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES - ENERGIZAR (33-71168149-9);
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Curti**

**DISPOSICIÓN N.° 1040/DGAR/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454) su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-11613358-MGEYA-SSPLINED y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";
Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;
Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;
Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454) su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que mediante Disposición N° 872/DGAR/16, esta Dirección General de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo, y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 550-0603-CDI16 para el día 31 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454) su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 31 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la editorial "EDICIONES SANTILLANA S.A.";
Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa prestó el asesoramiento técnico mediante IF-2016-20890766-DGAR obrante a Orden N° 63;
Que se propicia la adjudicación a favor de la editorial "EDICIONES SANTILLANA S.A." (CUIT 30-51678236-2) por única oferta;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia,
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nº 550-0603-CDI16, al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5 de la Ley Nº 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitada por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, y adjudicanse los renglones Nros. 1 al 21 a favor de la editorial "EDICIONES SANTILLANA S.A." por un importe total de pesos novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno ($ 983.691).
Artículo 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la editorial "EDICIONES SANTILLANA S.A." (CUIT 30-51678236-2).
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Sistema de Compras "BAC" www.buenosairescompras.gob.ar, que notificara fehaciente a la firma interviniente conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Curti**

**DISPOSICIÓN N.° 1041/DGAR/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-11577737-MGEYA-SSPLINED, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";
Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;
Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;
Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCBA/2016;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC);
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;
Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-22135830-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-22135641-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-1023-CDI16 para el día 13 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos catorce ($ 298.914).
Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestariacorrespondiente.
Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "PUERTO DE PALOS S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454), y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

## ANEXO

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**DISPOSICIÓN N.° 113/DGCEM/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO**
el Expediente Electrónico Nº 38719699 MGEYA-DGCEM-2015, la Ley Nº 4977 (BOCBA. Nº 4443, 23/07/2014), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, el señor Diego Jorge HERRERA VEGAS, en su carácter de familiar y cotitular del sepulcro emplazado en la Sección 15, Tablón 33, Sepulturas 1 a 16 y demasía; "Bóveda Pereyra Iraola", del Cementerio de Recoleta, solicita el traslado de los restos de quienes en vida fueran Laura y María Sara PEREYRA IRAOLA, con destino a la Basílica del Sagrado Corazón de Barracas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando documentación respaldatoria (conf. Informe Nº 38725056-DGCEM2015, Orden 2 e Informe Nº 38881318-DGCEM-2015, Orden 7, con más, Informe N°IF-2016-19538739-DGCEM, Orden 47, de conformidad con Informe Nº 19408492-DGCEM- 2016, Orden 42, e, Informe Nº 19472937-DGCEM-2016, Orden 45 del Registro de Concesiones y Arrendamientos, dependiente de la Gerencia Operativa de Planeamiento y Registración);
Que, en el Punto 2 del Informe N° IF-2016-19408492-DGCEM, del Orden 42, la Gerencia Operativa del Cementerio de la Recoleta da cuenta de que "de acuerdo a lo cotejado por esta Gerencia Operativa, ab- initio, se presentó por error involuntario, el título de la Bóveda situada en la Sección 14 de esta necrópolis. Sin embargo, al constatarse la existencia de los ataúdes de las fallecidas, los mismos se constataron en la Bóveda ubicada en la Sección 15, pero por el mismo error involuntario se consignó en todo el Expediente la Bóveda equivocada. Posteriormente, y ante la solicitud de esta gerencia operativa, el requirente acompañó el título original de la Bóveda ubicada en la Sección 15, sepulturas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,1,2,13,14,15, 16 y demasía del Tablón N° 33, de esta necrópolis";
Que, en el Punto 3 del ya referido Informe del Orden 42 se consigna que "de acuerdo a las constancias de los Edictos publicados, que lucen agregados, el objetivo de dicha publicación es notificar acerca del traslado de los ataúdes de la familia; más allá de la Bóveda en la que efectivamente se hallen. Ambas bóvedas se encuentran dentro de esta necrópolis, y por la misma razón esgrimida al punto 2) del presente; se consignó erróneamente la ubicación de la Bóveda donde se encontraban los ataúdes a ser trasladados. Al vencimiento de dicha publicación, ningún familiar, descendiente de las fallecidas se presentó para oponerse a dichos traslados";
Que, en el Informe N° IF-2016-19472937-DGCEM del Orden 45 se corrobora, por parte del Registro de Concesiones y Arrendamientos, la ubicación de la concesión de la bóveda en donde están inhumadas las fallecidas a trasladar;
Que, en el Orden 47, por vía del Informe N° IF-2016-19538739-DGCEM, el señor Diego Jorge HERRERA VEGAS, en su carácter de familiar y cotitular del sepulcro emplazado en la Sección 15, Tablón 33, Sepulturas 1 a 16 y demasía; "Bóveda Pereyra Iraola", del Cementerio de Recoleta, acompaña la documentación que así lo acredita;

Que, en la Providencia Nº 19543957-DGCEM-2016, Orden 48, la Gerencia Operativa Recoleta informa que "toda vez que fue solicitado al peticionante el título de la Bóveda de la familia que se encuentra situada en la Sección 15, Tablón 33, sepulturas 1 a 16 más demasía; y agregado que fue, en el If.2016- 19538739-DGCEM, se constató que los ataúdes de quien en vida fueran María Sara y Laura Pereyra Iraola; se encuentran depositados en dicha Bóveda situada en la Sección 15 esta necrópolis";
Que, el artículo 1° de la Disposición N° 54-DGCEM-2016 del orden 34 establece : "Autorízase el traslado de los restos de quienes en vida fueran Laura y Sara PEREYRA IRAOLA, de la Bóveda emplazada en el terreno formado por las sepulturas 1, 2, 3 del N° 30 más la sepultura 1 del N° 47 y demasía, sección 14 del Cementerio de la Recoleta, con destino a la Basílica del Sagrado Corazón de Barracas, donde serán inhumados con carácter excepcional en los términos del artículo 100 de la Ley Nº 4977, conforme la solicitud efectuada por el señor el señor Diego Jorge HERRERA VEGAS (DNI. Nº 4.406.519), quien a tales fines, deberá contratar el servicio de una Unidad de Traslado debidamente habilitada";
Que, por Informe N° IF-2016-13007613-DGCEM, del Orden 51, se deja "constancia que el peticionante abonó los conceptos pertinentes a dichos servicios (conf. Informe Nº 13007613-DGCEM-2016)", este último del Orden 36;
Que, el artículo 120 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA-1997, establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";
Que, en consecuencia, corresponde dictar la presente Disposición rectificatoria, cambiando en los considerandos y en el dispositivo de las Disposiciones N° 54-DGCEM-2016, del orden 34, y, Nº DI-2016-109-DGCEM, del Orden 55, la mención de la ubicación de la concesión de bóveda de la cual es titular el señor Diego Jorge HERRERA VEGAS, y que realmente está emplazada en la Sección 15, Tablón 33, Sepulturas 1 a 16 y demasía; "Bóveda Pereyra Iraola", del Cementerio de Recoleta.
Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas en el Decreto 61-GCABA-2016, el artículo 100 de la Ley N° 4977 y el artículo 120 del DNU GCABA-1510-1997;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS**
**DISPONE:**

Artículo 1°.-. Rectifíquese el Artículo 1° de las Disposiciones N° 54-DGCEM-2016 y Nº 109-DGCEM-2016, de modo tal que quede así redactado : "Autorízase el traslado de los restos de quienes en vida fueran Laura y María Sara PEREYRA IRAOLA, de la Bóveda emplazada en el terreno formado por las Sepulturas 1 a 16 y demasía, del Tablón 33, de la Sección 15 del Cementerio de la Recoleta, con destino a la Basílica del Sagrado Corazón de Barracas, donde serán inhumados con carácter excepcional en los términos del artículo 100 de la Ley Nº 4977, conforme la solicitud efectuada por el señor el señor Diego Jorge HERRERA VEGAS (DNI. Nº 4.406.519), quien a tales fines, deberá contratar el servicio de una Unidad de Traslado debidamente habilitada".-
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al solicitante mediante cédula al domicilio constituido en su presentación. Para conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Registración y del Cementerio de Recoleta. Cumplido, archívese. **Somoza**

# Ente de Turismo

**DISPOSICIÓN N.° 73/DGPRT/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Disposición N° 140-DGTALET/16, el procedimiento de compra BAC-9268-2555-CME16, el Expediente Electrónico N° 21.679.790-DGTALET-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita el proceso de compra N° BAC-9268-2555-CME16 para la contratación de cascos de Realidad Virtual para la reproducción de contenidos en 360º, que consiste en 8 cascos de realidad virtual y 8 Smartphones de última tecnología, 100% compatibles con los cascos de realidad virtual, cuyo llamado fue aprobado por Disposición N° 140-DGTALET/2016;
Que habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, conforme da cuenta el Acta de Apertura, se verifica la presentación de cinco ofertas: Oferta N° 1 MULTIPOINT S.A. - CUIT 33-67741441-9, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 168.916,40); Oferta N° 2 UNISER S.A. - CUIT 30-71047775-9, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 198.400,00); Oferta N° 3 TIEMPO BETA SRL - CUIT 30-70965094-3 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00); Oferta N°4 WIDE AVENUE SRL - CUIT 30-70853476-1 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 183.200,00); Oferta N° 5 BLUE TREE TECHNOLOGY S.A - CUIT 30-70956649-7 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 88.330,00)
Que conforme el cuadro comparativo de ofertas se aconseja la adjudicación a la oferta más conveniente: Oferta N° 1 MULTIPOINT S.A. - CUIT 33-67741441-9, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 168.916,40);
Que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia por el sistema habilitado por el Órgano Rector;
Que se ha afectado el gasto previsto contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 168.916,40);
Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y su modificatorio;

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ENTE DE TURISMO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Artículo 1.- Apruebase el proceso de compra BAC-9268-2555-CME16 y adjudicase a

la firma MULTIPOINT S.A. - CUIT 33-67741441-9, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 168.916,40), conforme el cuadro comparativo de ofertas y el Artículo 108º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, la contratación de cascos de Realidad Virtual para la reproducción de contenidos en 360º, cuyo llamado fue aprobado por Disposición N° 140-DGTALET/2016.
Artículo 2.- Autorizase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, conforme sus facultades, emita la pertinente Orden de Compra a favor de la firma MULTIPOINT S.A. - CUIT 33-67741441-9, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 168.916,40);
Artículo 3.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 40/100 ($ 168.916,40);
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet http://www.buenosaires.gob.ar/áreas/hacienda/compras/BackOffice/, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Perticone**

**DISPOSICIÓN N.° 74/DGPRT/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Disposición N° 142-DGTALET/16, el procedimiento de compra BAC-9268-2561-CME16, el Expediente Electrónico N° 21.696.487-DGTALET-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita el proceso de compra N° BAC-9268-2561-CME16 para la contratación de los servicios de pasajes, traslados, alojamiento y comidas para la realización de Fam Tours en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de octubre y noviembre de 2016, cuyo llamado fue aprobado por Disposición N° 142-DGTALET/2016;
Que habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, conforme da cuenta el Acta de Apertura, se verifica la presentación de un único oferente: MAINTRAVEL INTERNATIONAL SRL - CUIT 30-70983411-4, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 398.850,00);
Que conforme el cuadro comparativo de ofertas se aconseja la adjudicación a la única oferta: MAINTRAVEL INTERNATIONAL SRL - CUIT 30-70983411-4, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 398.850,00);
Que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia por el sistema habilitado por el Órgano Rector;

Que se ha afectado el gasto previsto contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 398.850,00);
Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y su modificatorio;

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ENTE DE TURISMO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Artículo 1.- Apruebase el proceso de compra BAC-9268-2561-CME16 y adjudicase a la firma MAINTRAVEL INTERNATIONAL SRL - CUIT 30-70983411-4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 398.850,00), conforme el cuadro comparativo de ofertas y el Artículo 109º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, la contratación de los servicios de pasajes, traslados, alojamiento y comidas para la realización de Fam Tours en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de octubre y noviembre de 2016, cuyo llamado fue aprobado por Disposición N° 142-DGTALET/2016.
Artículo 2.- Autorizase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, conforme sus facultades, emita la pertinente Orden de Compra a favor de la firma MAINTRAVEL INTERNATIONAL SRL - CUIT 30-70983411-4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 398.850,00);
Artículo 3.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOrS CINCUENTA CON 00/100 ($ 398.850,00);
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet http://www.buenosaires.gob.ar/áreas/hacienda/compras/BackOffice/, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Perticone**

**DISPOSICIÓN N.° 75/DGPRT/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 143-ENTUR/2016; el Expediente Nº 16890229-DGPRT/2016; las Notas Nº 18030103-ENTUR/2016; Nº 18497484-SSRIEI/2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 143-ENTUR/2016 se aprobó el desplazamiento de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Punta Cana, República Dominicana para participar del "5° Encuentro Latinoamericano de ICCA y 10° CLIENT SUPPLIERS WORKSHOP", acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;
Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Resolución N° 143-ENTUR/2016, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Punta Cana, República Dominicana para participar del "5° Encuentro Latinoamericano de ICCA y 10° CLIENT SUPPLIERS WORKSHOP", por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 46/100 ($ 24.139,46);
Que por Nota Nº 18030103-ENTUR/2016 se propuso autorizar el viaje de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que por Nota N° 18497484-SSRIEI/2016, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se propuso autorizar dicho viaje;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto Nº 477/11.
Que, ello no obstante, por medio de los Informes Declaración Jurada que como Anexo IF 21554093-DGPRT/2016 e IF-21553420-DGPRT/2016, se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Punta Cana, República Dominicana para participar del "5° Encuentro Latinoamericano de ICCA y 10° CLIENT SUPPLIERS WORKSHOP", con un saldo no invertido de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 794,46.-) correspondientes a los gastos de inscripción, a la bonificación de EUROS CINCUENTA (50.-) y a la cotización del euro al día que se recibieron los viáticos.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ENTE DE TURISMO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 143-ENTUR/2016, por la suma PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 23.345,00),

con un saldo no invertido de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 794,46.-) en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexos IF -21554093-DGPRT/2016 e IF-21553420-DGPRT/2016 , forman en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Punta Cana, República Dominicana para participar del "5° Encuentro Latinoamericano de ICCA y 10° CLIENT SUPPLIERS WORKSHOP", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Perticone**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 152/DGTALET/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-2642-CME16, el Expediente Electrónico Nº 22.263.692-MGEYA-DGTALET-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que, por el Expediente de referencia tramita la contratación de un servicio de producción integral de stand que posibilite la participación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Campeonato Federal del Asado, a desarrollarse en la Av. 9 de Julio de esta Ciudad, el día 09 de octubre del corriente año;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa de Régimen Especial previsto por el Artículo 38° del Decreto N ° 95/14 y su modificatorio;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.00.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-5939-SG16, con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Artículo 13º del Decreto Nº 95/2014 y su modificatorio,

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**EN SU CARÁCTER DE TITULAR**
**DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-22267061- - DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Contratación Menor Nº 9268-2642-CME16, al amparo del Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio, tendiente a la contratación de un servicio de producción integral de stand que posibilite la participación del Ente de Turismo en el Campeonato Federal del Asado, a desarrollarse en la Av. 9 de Julio de esta Ciudad, el día 09 de octubre del corriente año, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.
Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**DISPOSICIÓN N.° 1243/DGIUR/16**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 16.000.308/2016 y la Disposición Nº 945-DGIUR-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que originariamente, mediante Disposición Nº 945-DGIUR-2016 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Oficina comercial - Oficina consultora. Ley Nº 123: S.R.E", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 1257, 7º Piso, Depto. "M", UF Nº 41, con una superficie a habilitar de 41,00m²;
Que mediante Nota obrante en Informe Nº 19421299-DGIUR-2016, el recurrente solicita una revisión de dicha disposición, respecto al uso autorizado;
Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito C2 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20239968-DGIUR-2016, analizado el uso solicitado de acuerdo a la normativa vigente, se informa que el rubro "Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes (solo oficina)" se encuadra dentro de "Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes (solo oficina)" debiendo cumplir con la referencia "-" No Permitido para el Distrito C2;
Que la documentación presentada es: Plano de habilitación; Contrato de Locación; Consulta Catastral; Relevamiento fotográfico;
Que en tal sentido, dicha Área Técnica verifica que según Cuadro de usos Nº 5.2.1 No está Permitido el uso "Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes (solo oficina)", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 1257, 7º Piso, Depto. "M", UF Nº 41, con una superficie a habilitar de 41,00m².
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 945-DGIUR-2016 de fecha 15 de Julio de 2016.
Artículo 2º.- Deniégase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes (solo oficina)", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 1257, 7º Piso, Depto. "M", UF Nº 41, con una superficie a habilitar de 41,00m² (Cuarenta y un metros cuadrados), toda vez que el mismo no se encuentra Permitido en el Distrito.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1251/DGIUR/16**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 18.913.846/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Ensayo y Análisis Técnicos del Automotor para V.T.V. (Verificación Técnica Vehicular). Ley Nº 4111/11", para el inmueble sito en la calle Osvaldo Cruz Nº 1711, con una superficie existente de 1.595,76m², a construir de 2.586,79m², con un total de 4.182,55m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito I1, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 19760177-DGIUR-2016, en relación con la normativa vigente, informa que:
a) El Distrito I1 tiene las siguientes características:
"1) Carácter: Son zonas destinadas a la localización de las industrias permitidas dentro de la ciudad y cuyas características exigen su segregación de otros distritos. "... 5) Usos:" Los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos Nº 5.2.1
b) Según el Cuadro de Usos 5.2.1 c) se informa que el uso solicitado: "Ensayo y Análisis Técnicos del Automotor", se lo asimila al uso consignado en el Cuadro de Usos 5.2.1c) del Código de Planeamiento Urbano: "Ensayos y análisis técnicos (según Ley Nº 2.265), en el Agrupamiento INDUSTRIA y resulta Permitido en el Distrito I1, con la Referencia para estacionamiento "34" y Referencia VII (Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular);
Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta; se informa que se agregó:
- Por RE-2016-19010446-DGROC,"Declaración Jurada".
- Por PLANO -2016-18913842-DGROC, "Plano de Modificación".
- Por PLANO-2016-189137-DGROC, "Carátula de Plano de Modificación y Ampliación", con destino Comercio Mayorista sin depósito, registrado con fecha 14/03/13, por Expte. Nº 2.556.209/12.
- Por PLANO -2016-18913835-DGROC, "Carátula de Plano Conforme a Obra de Condiciones Contraincendios", registrado el 23/05/14 por Expte. Nº 2.696.751/12.
- Por PLANO -2016-18913834-DGROC,"Carátula de Plano de Ajuste de Obra de Instalación Eléctrica", registrado el 27/06/14 por Expte. Nº 6.825.369/14.
- PLANO-2016-18913832-DGROC, "Certificado de Conformidad Final de Condiciones Contraincendios" para el uso "Depósito de Alimentos y Bebidas, Textiles, de Confecciones, de Artes Gráficas, de Arts. Del Hogar y de Ramos Grales."
- RE-2016-18913844-DGROC, "Consulta Catastral - Croquis de la Manzana".
- RE-2016-18913839-DGROC, "Estatutos Sociales SGS Argentina S.A."
- IFMUL-2016-18913843-DGROC, "Relevamiento fotográfico"
- DOCPE-2016-18913846-DGROC, "Constancia del CUIT"
- RE-2016-18913822-DGROC, "Constancia de Ingresos Brutos".
- RE-2016-18913830-DGROC, "Memoria Descriptiva".

- INLEG-2016-18913825-DGROC, "Contrato de Locación", cuya Cláusula Séptima, establece que "...Se deja expresado y autorizado la instalación de siete (7) fosas y la construcción de oficinas para la instalación de una planta de Verificación Técnica Vehicular (VTV). Estas obras...";
Que visto el "Plano de Modificación", presentado por Plano Nº 18913842-DGROC-2016, se constata que en el mismo se ha graficado la secuencia que debe pasar el vehículo para su verificación técnica y el sector de estacionamiento para la espera del vehículo a ser atendido, disponiendo de 19 cocheras;
Que relación al requerimiento de estacionamiento y el de Carga y Descarga, la Gerencia Operativa Grandes informa que para estacionamiento se sugiere la Referencia 31 (1 módulo cada 120m² de la superficie total construida) y para carga y descarga, la Referencia Ia (1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m²);
Que respecto al uso, en primera instancia se considera factible hacer lugar a lo solicitado debiendo cumplir con las pautas precedentes;
Que en relación a las construcciones, si las mismas no se encuentran registradas o han sido modificadas, deberá regularizar la situación del predio en forma simultánea a la habilitación del mismo;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 167-CPUAM-2016, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, que corresponde dotar de diecinueve (19) módulos de estacionamiento vehicular, dentro de los que se encuentran incluidos tres (3) módulos especiales y un módulo de carga y descarga de 30 m², para el funcionamiento de la actividad "Ensayo y Análisis Técnicos del Automotor para V.T.V. (Verificación Técnica Vehicular). Ley Nº 4111/11", en el inmueble sito en la Av. Osvaldo Cruz Nº 1711, con una superficie de 4182,55m², debiendo registrar el plano ante el organismo competente;
Que el Área Técnica competente, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Ensayo y Análisis Técnicos del Automotor para V.T.V. (Verificación Técnica Vehicular). Ley Nº 4111/11", para el inmueble sito en la calle Osvaldo Cruz Nº 1711, con una superficie existente de 1.595,76m² (Mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados), a construir de 2.586,79m² (Dos mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados), con un total de 4.182,55m² (Cuatro mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo registrar el plano ante el organismo competente y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que corresponde dotar de diecinueve (19) módulos de estacionamiento vehicular, dentro de los que se encuentran incluidos tres (3) módulos especiales y un módulo de carga y descarga de 30 m², para el funcionamiento de la actividad.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1291/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 19.182.680/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 640/46 Piso 1º, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" y no se encuentra Catalogado;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20600151-DGIUR-2016, indica que toda vez que el esquema de publicidad obrante en la Referencia Plano-2016-19182665-DGROC (Nº10 de orden), cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, cumplimenta la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano-2016-19182665-DGROC (Nº 10 de orden), para el inmueble sito en sito en la Av. Corrientes Nº 640/46 Piso 1º, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano-2016-19182665-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1292/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 20.238.497/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Banco, Oficinas Crediticias, financieras, cooperativas" para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Perón Nº 452 Planta Baja - Local A -UF 1, con una superficie a habilitar de 82,26 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20600599-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Banco, Oficinas Crediticias, financieras, cooperativas", están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº.5. 2.1.a : en el ítem: Servicios Terciarios : (B) SERVICIOS OCASIONALES, PARA EMPRESAS O INDUSTRIAS, en: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas (para sup. > 500 m2, corresponde la referencia de carga y descarga). Ley N° 123: S.R.E.";
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.2.12.1).por aplicación del art. 5.3.4 "Casos Especiales";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se visan los usos solicitados, "Banco, Oficinas Crediticias, financieras, cooperativas", se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Banco, Oficinas Crediticias, financieras, cooperativas" para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Perón Nº 452 Planta Baja - Local A -UF 1, con una superficie a habilitar de 82,26 m², (Ochenta y dos metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1293/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 12.165.482/2016, el Expediente Nº 12.797.364/2014 y la Disposición Nº 2325-DGIUR-2015,

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 38 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra con Nivel de Protección General;
Que, originariamente por DISPOSICIÓN Nº 2325-DGIUR-2015 del 07 de Enero de 2015, obrante en RE-2016-12165206, Nº de Orden 14, se visaron los usos solicitados de: "Restaurante, cantina; Casa de lunch; Café- bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 1153, Planta Baja y Sótano, UF Nº 2, con una superficie de 247,10m2, correspondiente a la Zona 1 del Distrito APH 38;
Que, por solicitud obrante en RE-2016-12165214, Nº de orden 16, el profesional interviniente renueva la solicitud, toda vez que la Disposición se encuentra vencida;
Que, teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, que se han otorgado mediante DI-2015-2325-DGIUR con fecha 07 de enero de 2015, se accede al Visado de los usos solicitados de "Restaurante, cantina; Casa de lunch; Café- bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 1153 Planta Baja y Sótano, U. F. Nº 2, con una superficie a habilitar de 247,10m², considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha del presente dictamen;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 1153 Sótano y Planta Baja. UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 247,10 m², (Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1294/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 15.262.614/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la calle Moreno Nº 963, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona de Amortiguación del Distrito APH1 (sector 14), de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, y se encuentra afectado a la Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20753230-DGIUR-2016, indica que del análisis de la documentación adjunta incorporada mediante RE-2016-15262594-DGROC (orden 8) y RE-2016-15262595-DGROC (orden 9) el Área Técnica considera que la cartelería propuesta cumplimenta los parámetros establecidos para el Distrito, por lo que no se encuentran inconvenientes en su localización;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano RE-2016-15262594-DGROC (orden 8), para el inmueble sito en sito en la calle Moreno Nº 963, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano RE-2016-15262594-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1295/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 17.978.250/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Instituto de Enseñanza", para el inmueble sito en la calle Av. Alicia Moreau de Justo Nº 840/46/50/54/58/64/68/72/76, 2º Piso, UF Nº 110, con una superficie a habilitar de 161.35 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito de Zonificación U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20552524-DGIUR-2016, hace saber que en el parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32, el inciso 6), punto a) establece: "Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1a) para el Distrito C1 de Zonificación" (AD 610.24)".
Que, de acuerdo a lo antes mencionado y según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a), la actividad solicitada se podría encuadrar en el agrupamiento Equipamiento D) Establecimientos Educativos, clase II Escala Urbana; en el rubro "Institutos Técnicos, Academias - Enseñanza especializada"; correspondiéndole las siguientes referencias: *P (Permitido), *Ley Nº123 S.R.E., *Referencia 14 de estacionamiento;
Que, respecto a la documentación adjunta, surge que se trata de un inmueble existente ubicado en la Parcela 002 de la manzana delimitada por las calles Macacha Güemes, Juana Manuela Gorriti, Blvd. Azucena Villaflor y la Av. Alicia Moreau de Justo según se evidencia en Perimetral y ancho de calles, obtenido por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI). Se hace saber que toda modificación interna, que se haya realizado para la adecuación de la actividad, deberá ser regularizada ante el Organismo de competencia;
Que, al no adjuntar en el expediente de referencia Contrato de Locación vigente o Título de Propiedad de la UF en cuestión; como así tampoco Reglamento de Copropiedad que acredite el destino permitido para la misma; dicha documentación deberá ser presentada y constada por el Organismo competente previo trámite de habilitación. Asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Instituto de Enseñanza; Academia - Enseñanza especializada", para el inmueble sito en la calle Av. Alicia Moreau de Justo Nº 840/46/50/54/58/64/68/72/76, 2º Piso, UF Nº 110, con una superficie a habilitar de 161.35 m² (Ciento sesenta y uno metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Comuníquese al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º queda sujeto a la presentación y verificación de la documentación que acredite el destino permitido para la UF ante el Organismo competente previo trámite de habilitación.
Artículo 3º.- Hágase saber al interesado, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1296/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 17.447.083/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Centro Oftalmológico" para el inmueble sito en la calle Olga Cossettini 703/723/729/731/733/751/761/771/773/777/787, esquina Pierina Dealessi, 2º Piso, UF Nº 9, con una superficie a habilitar de 442.69 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito EC1 - "Subdistrito Equipamiento Costanero 1" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20564953-DGIUR-2016, hace saber que según el Cuadro de Usos Nº 5.4.6.12, cuadro particularizado para este distrito en cuestión, la actividad solicitada se podría encuadrar en el rubro "Centro o servicio médico u odontológico"; el cual se encuentra permitido en el Subdistrito de implantación;

Que, del análisis de la documentación adjunta, surge que se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal ubicado en la parcela 004b, manzana 005f, sección 098; según Consulta de Registro Catastral obtenida por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI). Se hace saber que toda modificación interna que se haya realizado para la adecuación de la actividad, respecto lo registrado, deberá regularizarse ante el Organismo de competencia.
Que, al no adjuntar en el expediente de referencia Reglamento de Copropiedad, y al evidenciarse en Plano Registrado de MH que la UF en estudio no evidencia el destino solicitado se deberá presentar documentación que acredite el destino permitido para la misma; dicha documentación deberá ser presentada y constatada por el Organismo competente previo trámite de habilitación;
Que, se hace saber también que dicha localización deberá dar cumplimiento a lo normado en la Resolución SESP Nº 2.385, lo cual deberá ser verificado ante el Organismo de competencia;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Centro Oftalmológico" para el inmueble sito en la calle Olga Cossettini 703/723/729/731/733/751/761/771/773/777/787, esquina Pierina Dealessi, 2º Piso, UF Nº 9, con una superficie a habilitar de 442.69 m² (Cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el artículo 1º queda sujeto a la presentación de documentación que acredite el destino permitido para la UF y al cumplimiento de lo normado en la Resolución SESP Nº 2.385, ante los Organismos de competencia;
Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1297/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 16.777.268/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café bar, con máquinas conectadas a internet" para el inmueble sito en la calle Teniente General Eustaquio Frías Nº 198, esquina Luis María Drago, UF Nº1, con una superficie a habilitar de 88.75 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito R2a II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 18866317-DGIUR-2016, considera que, según Cuadro de Usos 5.2.1a); Clase A, SERVICIOS PARA LA VIVIENDA Y SUS OCUPANTES, para el siguiente rubro corresponden: "Café Bar", Referencia "C" ("El Consejo efectuara en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente"), Referencia 26, estacionamiento, que indica 1 módulo para un Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida ( el caso que analizamos es de menor superficie). Ley Nº 123 S.R.E;
Que del relevamiento en la cuadra se hace notar que, en la calle Gorriti tiene un 60% conformado por uso comerciales, y un 40% Viviendas. Asimismo se trata de un local ubicado en la planta baja nominado como Unidad Funcional Nº1, de un edificio existente según PDI. El inmueble se halla localizado en la parcela 35 g, en la manzana delimitada por las calles Teniente General Eustaquio Frías, Luis María Drago, Lavalleja, Camargo (según Consulta de Registro Catastral). Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso en número de orden 28 PLANO-2016-18107726, consiste en: planta baja: Local salón con barra, Dos núcleos Sanitarios y office. Utilizando una superficie total de 88,75 m2.
Que, según lo descripto a número de orden 29 Memoria Técnica RE-2016-18107727, además de la actividad de Café Bar en el local funcionaran maquinas conectadas a Internet para uso de los concurrentes y para navegar por internet;
Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 173-CPUAM-2016, y expresa que en relación al servicio de Internet, para el desarrollo de “juegos en red“, cabe hacer mención a la definición del Código de Planeamiento Urbano en su Artículo 5.5.1.4-Cuitura, Culto y Esparcimiento-establece: 5.5.1.4.4 Sala de recreación a) D.M. Nº 2.791/1988, B.M. N° 18.291, Publ. 31/08/1988: a) Los aparatos de recreación a que se refiere el Art. 10.6.1 de la Ordenanza N° 42.613, B.M. N° 18.193, son aquellos entretenimientos eléctricos, electromecánicos o electrónicos de habilidad y/o destreza, en el que el azar no puede incidir en el resultado del juego, tales como los denominados “video games“, “pimbolls“, “flippers“, y todos aquellos en los que un jugador activa un dispositivo accionable en forma eléctrica, electromecánica o electrónica. (Modificado por Art. N° 18.301);

Que, de acuerdo a lo expresado en el punto que antecede el uso “Sala de recreación“ en donde se encuadrarla la actividad de “máquinas conectadas a internet" para uso de los concurrentes y para navegar por internet“ de acuerdo a lo expresado por el interesado en la memoria descriptiva, el mismo no se encuentra permitido en el Distrito R2a;
Que, por lo expuesto, este Consejo del Plan Urbano Ambiental, considera desde el punto de vista urbanístico, factible la localización del uso “Café-Bar“ para el local ubicado en la calle Teniente General Eustaquio Frías N° 198, esquina Luis María Drago, UF N°1, con una superficie de 88,75 m2 . Cabe aclarar en relación a la actividad “servicio de internet para Juegos en red“ (según lo establecido en el Parágrafo 5.5.1 .4.4 “Sala de recreación“ el mismo no se encuentra permitido en el Distrito de implantación (R2a);
Que, la conformidad prestada por el presente no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en los códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, Habilitaciones y Verificaciones, ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus decretos reglamentarios y modificatorios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF 20732134-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberán ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Café-bar" para el inmueble sito en la calle Teniente General Eustaquio Frías Nº 198, esquina Luis María Drago, UF Nº1, con una superficie a habilitar de 88.75 m² (Ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que, la actividad: “Servicio de Internet para Juegos en Red“, que se encuentra encuadrada en “Sala de Recreación“ (según lo establecido en el Parágrafo 5.5.1.4.3 - CPU), no se encuentra permitido en el Distrito de implantación (R2a).
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1298/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 17.384.156/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Consultorio Profesional; Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/superv. Técnica permanente de un profesional médico)" para el inmueble sito en la calle Av. Luis María Campos 559/63/73, Piso 8º- UF Nº 67/68/69/70, con una superficie a habilitar de 130 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luis María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 20840178-DGIUR-2016, hace saber que los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R2aI, según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano. En tal sentido, y analizado el uso solicitado de acuerdo a la normativa vigente, se informa:
· La actividad "Consultorio Profesional" se encuadra en el rubro "Consultorio profesional. (anexo a vivienda). Ley N° 123: S.R.E." Dentro del Agrupamiento "C) ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD", CLASE I" para el Distrito R2a1 resulta afectado a la referencia "100" y resulta "Permitido" hasta una superficie máxima 100m2.
· Las actividades "Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/superv. Técnica permanente de un profesional médico)" se encuadra en el rubro "Instituto o centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social).Ley N° 123: s/C", C) ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD", CLASE II" "Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/superv. Técnica permanente de un profesional médico), para el Distrito R2a1 resulta afectado a la referencia "200" y resulta "Permitido" hasta una superficie máxima 200m2 y para estacionamiento deberá cumplir con la referencia para estacionamiento "17" (1 módulo cada 125m2 de la superficie total construida).
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Consultorio Profesional; Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/superv. Técnica permanente de un profesional médico)" para el inmueble sito en la calle Av. Luis María Campos 559/63/73, Piso 8º- UF Nº 67/68/69/70, con una superficie a habilitar de 130 m² (Ciento treinta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplimentar el numeral "17" con 1 (uno) módulo para estacionamiento.
Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1299/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 18.306.646/2016 por el que se visado del proyecto de obra para el nuevo edificio escolar con destino "JARDIN MATERNAL D.E.15" para el inmueble sito en la calle Lagos Nº 2929, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se localiza en un Distritos R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley Nº 449 (B.O.Nº 1044 de fecha 9/10/2000); y Decreto Nº 1181-GCBA/07 sancionado con fecha 23/08/2007, Texto Ordenado 2006 del mismo Código;
Que la Gerencia Operativa Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20290683-DGIUR-2016, hace saber que de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano la obra debería cumplir con los siguientes parámetros: a) El parágrafo 5.4.1.4 Distrito R2b, inciso b) R2bII establece: "...l) Carácter: Son zonas de carácter residencial similar a las R2a con menor intensidad de ocupación total y con mayor diversidad de usos. 2) Delimitación: Según Plano de Zonificación. 3) Subdivisión: Según normas generales de la Sección 3. 4) Tipología Edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre. Disposiciones particulares:
a. Edificios entre medianeras. Tejido: Cumplirán las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a: R = h/d = 2,4 Altura máxima: 9m, a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado a una distancia mínima de 2m, desde la L.O. y por debajo de un plano inclinado a 45° desde la altura de 9m y con un plano límite horizontal a 12m, desde la cota de la parcela...". "...d) F.O.T. máximo: 1,2 e) F.O.S.: El que resulte de las normas de tejido según las disposiciones generales de la Sección 4 y de lo dispuesto por el Cuadro de Usos N° 5.2.1. La L.F.I. coincidirá con la L.I.B. 5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1. 6) Observaciones: Se permiten construcciones habitables hasta un plano horizontal ubicado a no más de 3,50m del terreno natural dentro del 30% ocupable en el centro libre de manzana según art. 4.2.4...";

Que el parágrafo 5.5.1.5 "Educación" en su punto 1) Ordenanza Nº 35.954 (BM Nº 16.336) Publicado el 12/8/980 referida a los proyectos destinados a la construcción de edificios educacionales públicos y privados, establece: "...A) En aquellos casos en que la conformación parcelaria existente impida el parcial o total cumplimiento de normas edificatorias contenidas en el Código de Planeamiento Urbano, los proyectos destinados a la construcción de edificios educacionales públicos y privados deber responder a las normas siguientes, además de las generales que no se les opongan:
1.1. Edificios educacionales entre medianeras
a) Altura máxima edificable
H: 17.60 m
b) Línea de Frente Interno
Se ubicara a 30 m de la Línea Municipal
c) Retiro de frente
En el distrito R1 se retirará la edificación a 3,00 m tras la L.O.
1.2. Edificios educacionales con perímetro libre
Se regirán por las normas generales de cada distrito
1.3. El espacio urbano podrá contarse a partir de la cota 3,50 m con respecto a la cota de la parcela.
B) De las excepciones: Serán contempladas y darán origen a estudios particularizados realizados por el Consejo con carácter previo a las normas especiales que dicte para cada establecimiento en los siguientes casos: a. Parcela lindera con edificios existentes entre medianeras, cuya altura supera la admitida actualmente por las normas de tejido urbano, b. Parcela lindera con un edificio de perímetro libre y con otro entre medianeras cuya altura sea superior a la admitida actualmente por las normas de tejido urbano. c. Remodelación y/o ampliación de edificios existentes. d. Centro de manzana ocupado por edificios existentes de improbable pronta renovación urbana por la data reciente de su construcción. En cada caso particular, las normas especiales que se dicten contendrán condiciones a cumplir con relación al espacio urbano, así como al tratamiento arquitectónico de volúmenes edificados y paramentos de muros divisorios a la vista, de modo que el edificio resultante encuadre adecuadamente en el paisaje urbano...".
Que en relación a los usos y de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), se informa que: el uso JARDIN MATERNAL se encuentra comprendido dentro del agrupamiento EQUIPAMIENTOS D) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, Clase I DE ESCALA BARRIAL NIVEL INICIAL, Dentro del rubro "JARDIN MATERNAL - ESCUELA INFANTIL - JARDINDE INFANTES" resultando un uso permitido en el Distrito R2b y clasificado como S.R.E. (Sin Relevante Efecto) de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;

Que, de la documentación complementaria presentada y del Relevamiento Fotográfico e información catastral obtenida del Sistema Parcela Digital Inteligente (PDI), sé informa que se trata de un nuevo edificio con destino "Jardín Maternal" en el Distrito Escolar Nº 5, a localizarse en un sector de la parcela 1a de esquina y pasante, ubicada en la manzana delimitada por las calles Profesor Doctor Pedro Chutro, Zavaleta, Lagos y Monteagudo, en el Barrio de Parque Patricios. Dicha parcela, identificada como parcela 1a, tiene una superficie total de aproximadamente 3295,00 m2, con un frente de 17,33 m sobre la calle Lagos; 45,53 m sobre la calle Zavaleta y 65,32 m2 sobre la calle Profesor Doctor Pedro Chutro, según surge de la Consulta de Registro Catastral. En la parcela en cuestión, propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se pretende desarrollar un edificio escolar en el que se plantea: "...lograr un programa que contenga una cantidad de vacantes optima y que pueda brindar contención y una propuesta pedagógica adecuada, con la variedad de espacios necesarios para que los alumnos que pasan muchas horas en espacios acotados puedan sentir una multiplicidad de los mismos, genera un edificio en planta baja y pisos altos. En el edificio se contemplan los sistemas de evacuación previstos en el Código de la Edificación sobre los medios de salida, y también se proyectó un ascensor que da accesibilidad a personas con limitaciones motoras a todo el edificio. En este caso en particular luego de consultas con las autoridades y docentes del Área de Educación Inicial y basados en nuestra propia experiencia en este tipo de edificios escolares, se propone una circulación más amigable con los niños que habitualmente recorren el edificio. Este sistema de rampas que une a todo el edificio, facilita el recorrido entre pisos apoyado en el aspecto lúdico del propio del trayecto. Esta rampa que es solo de circulación, no tiene en todos los tramos la pendiente indicada en el Código de la Edificación para las que se utilizan como rampas de acceso. Esto es imposible por el largo de los tramos, pero tienen una pendiente apropiada para ser recorrida sin inconvenientes por alumnos de nivel inicial entre dos y cinco años, además de ser necesario, fue proyectada de manera que pueda ser utilizada, de resultar conveniente, como medio de evacuación alternativo. Por estos motivos se solicita la aprobación de este proyecto que mejora la circulación en los casos en los que no pueden facilitarse el desarrollo de todas las actividades en un mismo nivel...";
Que el proyecto se desarrolla en una porción de terreno frentista a la calle Lagos y cuyo contrafrente articulará con la masa edificada situada hacia su derecha con frente a las calles Lagos y Zavaleta. Respecto de la propuesta arquitectónica graficada en los planos antes citados se desprende que es un edificio de tipología entre medianeras de PB, 1º, 2º, 3º y 4º piso con terraza inaccesible y su distribución se desarrollaría de la siguiente manera:
Planta baja: Acceso, área administrativa, lactario, patio semicubierto y SUM;
1º piso: Sala deambuladores, sala 2 años, sala 3 años y patio cubierto;
2º piso: Sala 4 años, sala 5 años, biblioteca y sala de música;
3º piso: SUM/Gimnasio, Cocina y Comedor;
4º piso: Portería y Servicios;

Respecto de la ocupación de la parcela, la manzana en la cual se encuentra inserta la parcela en cuestión resulta ser una manzana típica, cuya L.F.I. correspondiente a la calle Lagos se ubicaría aproximadamente a 23,00 m de la L.O. y el edificio propuesto se desarrollaría con una profundidad que excede dicha medida pero dentro de los 30,00 m establecidos por la Ordenanza Nº 35.954. F.O.T. (Factor de Ocupación Total): La superficie cubierta total proyectada sería de 1693,95 m2, resultando dentro del FOT = 1,2 permitido en el distrito R2bII para la superficie de parcela indicada. ALTURA MAXIMA: La propuesta contempla una altura a nivel de la cubierta sobre el SUM/Gimnasio de +16.00m sobre el punto más alto de la cubierta, no sobrepasando los 17,60 m establecido por la Ordenanza Nº 35.954 para edificios educacionales públicos. De esta forma se propone un volumen de altura homogénea para todo el desarrollo del edificio, lo cual no impactaría negativamente desde el punto de vista urbanístico, en observancia de las variantes morfológicas que presenta el entorno, por lo que resulta razonable su encuadre en los criterios que establece la Ordenanza Nº 35.954. Cabe aclarar respecto a las alternativas de rampa propuestas, que las mismas deberán ser evaluadas por el organismo de competencia al momento de la presentación de la documentación de obra;
Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que, toda vez que se trata de un establecimiento educativo que pretende satisfacer los requerimientos de la población del barrio de Parque Patricios, que se pretende lograr un programa que contenga una cantidad de vacantes optima y que pueda brindar contención y una propuesta pedagógica adecuada, el proyecto presentado, por su envergadura, funcionamiento y emplazamiento no causaría un impacto urbano negativo en su entorno, cumpliendo con la normativa prevista en cuanto a los parámetros de FOT establecidos para el distrito de localización en el cual se encuentra inserto el predio en cuestión, así como resulta razonable la aplicación de lo contemplado en la Ordenanza Nº 35.954, en su punto A), en relación a las alturas y ocupación del suelo;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Considérase factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el Proyecto de Obra nueva para el nuevo edificio escolar con destino "JARDIN MATERNAL D.E.15", con un superficie cubierta de 1595.90 (Mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), superficie descubierta 197.50 (Ciento noventa y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), superficie semidescubierta 97.95 (Noventa y siete metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados) en el predio sito en la calle Lagos Nº 2929, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, ni es vinculante a la resolución de demás instancias administrativas y/o disposiciones vigentes que sean de aplicación en el presente caso, y no sean competencia de dicha Gerencia Operativa.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1300/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 17.877.222/2016, Expediente 16.465.422/14 la Disposición Nº 51-DGIUR-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que Originariamente por DISPOSICIÓN Nº 0051-DGIUR-2015 del 26 de enero de 2015, se autoriza la localización de uso, en el inmueble sito en la dirección del epígrafe, con destino "Oficina comercial", con una superficie de 637,23 m², correspondiente al Distrito APH 1 “San Telmo- Av. de Mayo“;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20838574-DGIUR-2016 hace saber el recurrente solicita la actualización de la Disposición referida, y teniendo en cuenta que los usos mencionados en el punto 1 de la presente, son los mismos que se han otorgado mediante Informe N° 276724-DG1UR-2015 y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha del presente dictamen;
Que, por lo expuesto esta Gerencia Operativa, no tendría inconvenientes en acceder a la actualización del visado del uso solicitado: “Servicios: Oficina Comercial, Oficina Consultora“, para el inmueble sito en la calle Defensa N° 113 Piso 7° UF: 8, con una superficie a habilitar de 637,23 m²;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición Nº 51-DGIUR-2015 mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Servicios: Oficina Comercial, Oficina Consultora“, para el inmueble sito en la calle Defensa N° 113 Piso 7° UF: 8, con una superficie a habilitar de 637,23 m² (Seiscientos treinta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la emisión de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1301/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 19.770.058/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática" para el inmueble sito en la calle Uruguay Nº 186 Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 154,82 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20424059-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación";
Que se visan los usos permitidos los cuales se encuentra expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) y resultan permitidos para el Distrito C2. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad, toda vez que en la Presentación Ciudadana obrante a Nº 25 de orden, se declara "...El cartel que figura en la foto, corresponde al uso comercial del inquilino anterior, el cual será removido. Por medio de esta nota renuncio a la solicitud de permiso de publicidad...";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática" para el inmueble sito en la calle Uruguay Nº 186 Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 154,82 m², (Ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma,

modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1312/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 16.653.436/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 833 Piso 8º U.F Nº53 - oficina "B", con una superficie a habilitar de 161,91m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 31 "Entorno Plaza Lavalle" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los Usos serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20651939-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 31 "Entorno plaza Lavalle";
Que los usos consignados permitidos en el Cuadro de Uso 5.2.1 para el Distrito C2: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 833 Piso 8º U.F Nº53 - oficina "B", con una superficie a habilitar de 161,91m², (Ciento sesenta y un metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta
Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1313/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 17.811.805/2016 por el que se consulta sobre el proyecto de Obras de demolición parcial, modificación y ampliación para el inmueble sito en la calle Av. Olazabal Nº 4030, U.F. Nº 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentra emplazado en un Distrito U28 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, Ley N° 449 B.O. de la Ciudad de Buenos Aires N° 1044 de fecha 09 de octubre de 2000, Separata y Decreto N° 1181 Boletín Oficial N° 2772 de la Ciudad de Buenos Aires, Texto Ordenado 2006 del mismo Código y para el cual rige lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.29 "Distrito U28 -Belgrano R" del citado Código de Planeamiento Urbano;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante IF Nº 20680015-DGIUR-2016, hace saber que en su oportunidad este Organismo dio cumplimiento mediante NO-2016-18405440-DGIUR s/orden 35, de fecha 02 de Agosto de 2016, a lo establecido en el ítem 6) del Parágrafo 5.4.6.29, Distrito U28 - Belgrano R, que textualmente dice: "...Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo, se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble, un dictamen no vinculante, debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones...". Ahora bien, toda vez que dicho plazo se encuentra vencido, se continúa con el estudio del presente trámite;

Que, en relación a la normativa vigente que resulta de aplicación, el citado parágrafo 5.4.6.29 "Distrito U28 Belgrano R", establece: "...1) Carácter: Sector urbano que abarca parte del antiguo barrio de Colegiales, de las Villas Ortuzar, Mazzini y Urquiza y que han mantenido un paisaje arbolado de tejido abierto y baja densidad poblacional, con neta predominancia del uso residencial familiar con edificación acorde a tal paisaje, el que es menester preservar y proteger en base a las sugerencias promovidas por los mismos vecinos..." "...4.1.2 Altura Máxima: Cualquiera sea la tipología adoptada para los edificios a construir, los mismos no podrán sobrepasar una altura de 8,80m a partir de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro; sobre los planos límite verticales generados por la Línea de Edificación y la Línea de Frente Interno, se permitirá la construcción de un piso retirado bajo dos planos límites a 45° apoyados sobre las líneas de altura máxima ya determinada y un plano límite horizontal ubicado en 11,80m por sobre la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro. (Ver Figura N° 5.4.6.29a) En ningún caso ni aun en los de los techos inclinados o de Planta Baja libre podrán sobrepasarse los planos límite fijados con excepción de antenas, pararrayos, conductos de ventilación y de expulsión de humos y gases, de acuerdo a lo establecido en el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental. 4.1.3 Retiros mínimos obligatorios: Las construcciones que se levanten en parcelas intermedias se retirarán 3m de la L.O.; en parcelas de esquina el retiro será de 3m sobre uno de los frentes y de 1m sobre el otro, pudiendo el propietario elegir el frente sobre el cual efectuará el retiro menor; en este último caso, en una longitud de 3m de la línea divisoria de la parcela lindera, deberá materializarse el retiro de 3m. (Ver Figura N° 5.4.6.29 b) y c) En el caso de parcelas existentes con superficie de menos de 100m2, el retiro mínimo obligatorio podrá ser de 1m sobre ambos frentes. De dicho retiro mínimo podrán beneficiarse las parcelas linderas a la esquina de que se trata en una longitud máxima de 3m desde las líneas divisorias; el beneficio podrá adoptarse siempre que el propietario de la parcela de esquina adopte el retiro mínimo de 1m. Si la construcción de la parcela de la esquina con superficie de hasta 100m2, se realiza despegada de la línea divisoria, en las parcelas linderas deberá materializarse el retiro mínimo obligatorio de 3m. 4.1.4 Ocupación del Suelo. F.O.S. máximo: Según normas de tejido; F.O.T. máximo = 1 (uno) a) Las superficies cubiertas no computables para el F.O.T., según definición del Parágrafo 1.2.1.3 (AD 610.4), no podrán exceder el 25% del total de la superficie edificable de la parcela. b) Por debajo de la cota 0 de la parcela y hasta la L.F.I., se permite la construcción de subsuelo destinado a estacionamiento, sin computarlo para el F.O.T. En este caso las superficies no computables para el F.O.T. sobre la cota 0 de la parcela no podrán exceder el 20% del total de la superficie edificable...". 4.2.1 Integración del Paisaje Urbano: El paisaje urbano del Distrito es derecho legítimo de los vecinos y de los ciudadanos en general. Ningún edificio podrá contrariar la armonía del paisaje, cualquiera sea la expresión arquitectónica que se adopte en las obras nuevas. a) Edificios nuevos: Toda obra nueva deberá integrarse a las características predominantes en la cuadra o manzana. En la presentación de los proyectos deberá indicarse en forma gráfica y en una memoria adjunta la propuesta de integración; deberán además presentarse documentos fotográficos del paisaje inmediato. Para la aprobación del proyecto deberá opinar el Consejo. b) Edificios existentes: Deberán conservarse las características exteriores de las construcciones existentes de valor arquitectónico, tradicional, histórico o paisajístico. Los trabajos de demolición, refacción o remodelación que impliquen una transformación del aspecto exterior de cualquier edificio existente deberán contar con la aprobación de la Dirección, que a tales efectos podrá requerir el asesoramiento del Órgano de Aplicación (Parágrafo 10.1.1.1 de este Código) y de otros organismos especializados...";

Que, analizado lo solicitado de acuerdo a la documentación complementaria y del relevamiento obtenido del Sistema Parcela Digital Inteligente (PDI), que asimismo se adjunta en IF-2016-19666940-DGIUR s/orden 36, se informa que se trata de un proyecto para materializar obras de demolición parcial, modificación y ampliación con destino “Vivienda Unifamiliar“, a localizarse en la U.F. Nº 1 de la parcela intermedia identificada como parcela 3, con frente de 8,66 m sobre la Av. Olazabal, 47,86 m en cada uno de sus laterales y una superficie total aproximada de 410,38 m². La parcela en cuestión se encuentra inserta dentro de la manzana comprendida entre las calles Plaza, Mendoza, Holmberg y la Av. Olazabal del barrio de Belgrano. En dicha parcela se encuentran construidas dos unidades funcionales, la de referencia y otra situada en el contrafrente, tal cual lo muestra el plano de mensura anteriormente citado. La construcción existente resulta afectada a la Ley 3680 por ser anterior al año 1941, no obstante fue desestimada su catalogación por el CAAP (Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales) según Nota de fecha 16/06/2015 según base de datos APH de la Parcela Digital Inteligente que se adjunta en RE-201617811790-DGROC s/orden 17;

Que la propuesta contempla obras de demolición parcial, modificación y ampliación de lo existente en la planta baja y una escalera de acceso a una terraza accesible en la unidad funcional Nº 1, de un edificio en el que se desarrollan 2 (dos) unidades de vivienda, ambos con entrada común desde la vía pública. Desde el punto de vista morfológico la construcción existente no tiene materializado el retiro de frente exigido por la normativa, no obstante las obras se desarrollan en su interior respetando los parámetros de FOS, FOT y altura máxima establecidos para el distrito U28. De la observación del entorno y según se desprende del relevamiento fotográfico, los predios linderos presentan viviendas de baja densidad, con uso residencial y comercial, generalmente de planta baja y 1 a 2 pisos altos, de construcción tradicional, cubiertas inclinados de tejas y carpinterías de metálicas y/o de madera. Cabe aclarar asimismo, que en virtud de tratarse de una propiedad horizontal, el Reglamento de Copropiedad, cuya copia se adjunta en RE-2016-17811793-DGROC s/orden 19, establece en su Art. 5º lo siguiente: "...las unidades podrán ser alteradas, modificadas o sobreedificadas previa notificación al otro copropietario, siempre que se cumplan con las disposiciones legales y administrativas correspondientes, quedando a cargo de quien las provocare los gastos que demandaren las modificaciones...", situación que se cumplimentó, según lo manifestado por el peticionante, con la notificación obrante en RE-201617811793-DGROC s/orden 20;

Que en virtud de lo analizado precedentemente, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que no existirían inconvenientes de carácter urbanístico para acceder a las obras de "Demolición Parcial, Modificación y Ampliación" propuestas para el predio sito en la Av. Olazabal Nº 4030 U.F. Nº 1, toda vez que no se ve afectada la integración del edificio con su entorno.

Que, lo informado precedentemente no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 3680, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el proyecto de Obras de "Demolición parcial, modificación y ampliación" con destino “Vivienda Unifamiliar“ para el inmueble sito en la calle Av. Olazabal Nº 4030, U.F. Nº 1, toda vez que no se ve afectada la integración del edificio con su entorno y debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido tratadas en la presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y documentación obrante en PLANO-2016-17811799-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1314/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 19.722.198/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 611 Piso 5º - Dpto. 3, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito APH 51, Catedral al Norte, sub-zona 2, Parágrafo 5.4.12.51 del Código de Planeamiento Urbano y se encuentra catalogado con Nivel de Protección estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20244299-DGIUR-2016, indica que según la documentación aportada en RE-2016-19722185, Nº de Orden 8, Plano de la unidad, y en RE- 2016-19722184, Nº de Orden 5, Memoria descriptiva donde constan las tareas a realizar en la unidad funcional correspondiente al piso 5, departamento 3, de un edificio de Planta Baja y entrepiso más 5 pisos altos más ático, consistentes en el acondicionamiento interno de la unidad funcional. Dichas tareas se indican en la memoria descriptiva como: Colocación de cielorrasos, Reparación de revoques, revestimientos y cambio de solados; Pintura interior, renovación de instalación eléctrica y artefactos de iluminación, instalación mecánica e incendio, instalación sanitaria;
Que en relación a lo anteriormente expuesto el Área Técnica opina que las tareas enunciadas en la Memoria Descriptiva obrante en RE- 2016-19722184, Nº de Orden 5, no afectan los valores patrimoniales del inmueble en cuestión, por lo que corresponde su visado. En cuanto al uso solicitado, dado que no se especifica el mismo, se hace saber que es criterio de este Organismo asimilar los usos a los de los inmuebles "No Catalogados" por lo que, de acuerdo a lo especificado en el ítem 5) Usos del Parágrafo 5.4.12.51, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra para el inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 611 Piso 5º - Dpto. 3, de acuerdo a Memoria descriptiva en RE- 2016-19722184, Nº de Orden 5, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber que, dado que no se especifica el uso es criterio del Organismo correspondiente asimilar los usos a los de los inmuebles "No Catalogados" por lo que, de acuerdo a lo especificado en el ítem 5) Usos del Parágrafo 5.4.12.51, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de la Memoria Descriptiva en RE-2016-19722184 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1315/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 13.930.240/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de Fiestas Privadas" para el inmueble sito en la calle Lope de Vega Nº 2238, 1º P- Entre Piso y Acceso en PB, con una superficie a habilitar de 256.37 m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio se encuentra emplazado en el Distrito C3II de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2772);
Que el Área Técnica competente, a través del IF 18866084-DGIUR-2016, hace saber que, de acuerdo a lo especificado para el Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano: 5.4.2.3 Distrito C3- Centro Local b) Distrito C3II:
1) Carácter: Son las zonas destinadas a la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala barrial.
2) Delimitación: Según el Plano de Zonificación.
3) Subdivisión: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 3.

4) Tipología edilicia: Se permiten basamentos, edificios entre medianeras, edificios de perímetro libre y edificios de perímetro semilibre de altura limitada. Disposiciones particulares
a) Basamento Altura máxima: 5m por encima de la cota de la parcela.
Área edificable: Podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la L.E. y la L.I.B., salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.
b) Edificios entre medianeras
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Avenidas o calles de ancho menor a 17,50m:
Altura máxima = 15m
R = h/d = 2,4
Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50m:
Altura máxima = 24m
R = h/d = 2
c) Edificios de perímetro libre
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Avenidas o calles de ancho menor a 17,50m:
Altura máxima = 15m
R = h/d = 3
r = h'/d' = 5
Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50m:
Altura máxima = 24m
R = h/d = 2,4
r = h'/d' = 5
d) Edificios de perímetro semilibre
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Altura máxima de fachada:
Avenidas o calles de ancho menor a 17,50m:
Altura máxima= 15m
R = h/d = 2,4
r = h'/d' = 5
Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50m:
Altura máxima = 24m
R = h/d = 2
r = h'/d' = 5
e) F.O.S.: El que resulte de la aplicación de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.
5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1.
Que, en virtud de lo solicitado, se informa que el rubro "Casa de Fiestas Privadas" se encuentra expresamente consignado como: "Casa de fiestas privadas. (Ver Ord. N° 43.882, B.M. N° 18.694 Vol. IV-AD 762.2; DNU Nº 2/2010 y sus modif., ratif. Por Res. Nº 652/LCABA/10. Ley N° 123: s/C), pertenece a la Clase V: LOCALES DE DIVERSIÓN, dentro de la descripción: EQUIPAMIENTO, E) CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, y para el Distrito C3II resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido;.

Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 170-CPUAM-2016, expresa que en la documentación aportada Plano de Uso (PLANO-201618473399-DGROC) se puede visualizar que la actividad principal se desarrolla totalmente en la planta primer piso, con una planta baja que sirve únicamente como acceso al local Salón. En la planta entrepiso, se dispone Únicamente de un local de reducidas dimensiones, que sería utilizado para cabina de música, según memoria descriptiva (RE-20 16-1 3930233--DGROC);
Que, según datos aportados por el recurrente, para el mencionado local se adjunta antecedente de habilitación por Expediente Nº 399072001 y transferencia de Habilitación por Expediente N° 1222440/2009, en el carácter de “Casa de fiestas privadas infantiles“. El entorno urbanístico de la zona, se encuentra comprendido por: a)Locales comerciales y viviendas multifamiliares. b) Lateral derecho: Sala de Recreación (P. Baja) c) Lateral izquierdo: local comercial (ferretería) d) Asimismo cabe señalarse que la circulación vehicular es fluida, con un nivel de ruido medio-alto;
Que, por todo lo expuesto, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera desde el punto de vista urbanístico, factible la localización del uso: “Casa de Fiestas Privadas“, en el local sito en la calle Lope de Vega Nº 2238, 1º P- Entre Piso y Acceso en PB, con una superficie a habilitar de 256.37 m 2, condicionado a: a) garantizar la no afectación de los valores ambientales del sector, como así también la polución visual y sonora, y b) Cumpla con lo estipulado en la Ley N° 4237;
Que el Área Técnica, a través del Informe Nº 21090293-DGIUR-2015, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso: "Casa de Fiestas Privadas" para el inmueble sito en la calle Lope de Vega Nº 2238, 1º P- Entre Piso y Acceso en PB, con una superficie a habilitar de 256.37 m2 (Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativo vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.-Hagase saber al interesado que lo autorizado en el Artículo 1º queda condicionado a garantizar la no afectación de los valores ambientales del sector, como así también la polución visual y sonora, y al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Nº 4237.
Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1316/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 20.212.753/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra y la localización del uso: "Consultorio Profesional" para el inmueble sito en la calle Av. Córdoba Nº 1889, P.B. y SS - U.F. Nº 1, con una superficie total de uso de 263.19 m², según Memoria Descriptiva obrante en RE-2016-20212708-DGROC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2, Centro Principal Parágrafo 5.4.2.2 del Código de Planeamiento Urbano y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar por Ley Firme Nº 5499 del 3/12/2015 publicado en Boletín Oficial Nº 4801 el 15/01/2016;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21088313-DGIUR-2016, en relación a lo solicitado y en base a la documentación aportada obrante en RE-2016-20212708, Nº de Orden 5, Memoria Descriptiva; Plano 2016- 20212722, Nº de Orden 12, Plano de uso; Plano 2016-20212714, Nº de Orden 11, Plano registrado, informa que las tareas a realizar son las de reacondicionamiento interno del local ubicado en la planta baja de un edificio de Planta Baja y 4 pisos, más ático y azotea destinado a vivienda. Dichas tareas consisten en cambios de revestimientos, instalación eléctrica, solados, ejecución de tabiques divisorios y cielorrasos en durlock y sanitarios, y tareas de pintura.
Que, en relación a lo previsto por la normativa vigente, de acuerdo al artículo 5.4.12 para el Nivel de protección Cautelar se admiten los grados de intervención 1 a 4. Las tareas a realizar se encuadrarían en lo establecido en el grado de intervención 3 donde se indica: Grado de intervención 3: "Comprende las obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edifico mediante la reforma y/o transformación del espacio interior, que mantengan básicamente las fachadas y el volumen del edificio"; por lo que corresponde su visado;
Que, en cuanto al uso se hace saber que, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos 5.4.2.1 el rubro solicitado de "Consultorio profesional" se encuentra consignado en el Agrupamiento II Nivel Centro Local, Equipamiento local con la referencia P de Permitido y las referencia 31 de estacionamiento, correspondiendo por lo tanto su visado.
Que, en referencia al requerimiento de estacionamiento se informa que, según plano registrado obrante en Plano2016-20212714, Nº de Orden 11, se trata de un edificio anterior a 1977 destinado a vivienda, por lo que su cumplimiento resulta optativo según lo dispuesto en el 5.3.4. Casos Especiales, Parágrafo 5.3.4.1 ítem b) del Código de Planeamiento Urbano;
Que, por todo lo anteriormente expuesto, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos entiende que el uso solicitado de "Consultorio profesional" así como las tareas formuladas en el Aviso de Obra para su acondicionamiento, no afectan los valores patrimoniales del inmueble en cuestión, por lo que corresponden ambos visados, para el local sito en la calle Av. Córdoba Nº 1889 P.B y SS - U.F. Nº 1 con una superficie de 263,19m2;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Av. Córdoba Nº 1889 P.B. y SS - U.F. Nº 1, según Memoria Descriptiva obrante en RE-2016-20212708-DGROC, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Consultorio Profesional" para el inmueble sito en la calle Av. Córdoba Nº 1889 P.B. y SS - U.F. Nº 1 con una superficie de 263,19m2 (Doscientos sesenta y tres metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1317/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 18.036.510/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista Productos alimenticios en general, Comercio minorista Productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord.33266" para el inmueble sito en la Av. Paseo Colon Nº 1101 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 41,19 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 1 Tramo II zona 7e - AE 13 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20838770-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista Productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería, Quiosco";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista Productos alimenticios en general, Comercio minorista Productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord.33266" para el inmueble sito en la Av. Paseo Colon Nº 1101 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 41,19 m², (Cuarenta y un metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1318/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 8.835.335/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Calzado en general, Artículos de cuero, Marroquinería y Talabartería; Artículos personales y para Regalos", para el inmueble sito en la Av. De Mayo Nº 708 Planta Baja y Entrepiso - UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 79,75 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el miso se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20840322-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1. del Código de Planeamiento Urbano y resultan "Permitidos hasta 750m2" en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 10e;
Que los usos consignados Permitidos son: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines - Regalos";
Que se visan los usos Permitidos; toda vez que los mismos se encuadren dentro de los usos admitidos en el Reglamento de Copropiedad correspondiente al inmueble motivo de la consulta. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los usos solicitados;
Que visa publicidad, dado que el recurrente adjunta Esquema de Publicidad en la presentación PLANO-2016-19431264-DGROC y se encuentra Permitido en Distrito APH1, zona 10e;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Calzado en general, Artículos de cuero, Marroquinería y Talabartería; Artículos personales y para Regalos", para el inmueble sito en la Av. De Mayo Nº 708 Planta Baja y Entrepiso - UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 79,75 m², (Setenta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad de PLANO-2016-19431264-DGROC.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de PLANO-2016-19431264-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1319/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 20.104.022/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra,

consistente en limpieza de fachada y pintura de carpinterías para el inmueble sito en la calle Brasil Nº 675/79, de acuerdo a Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-20104015-DGROC, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1-14 "San Telmo", de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 21087855-DGIUR-2016, hace saber que, de acuerdo a la Solicitud obrante en RE-2016-20104016, Nº de Orden 10, y a la Memoria técnica obrante en RE-2016-20104015-DGROC, Nº de Orden 5, se trata de un Aviso de Obra consistente en tareas de limpieza por hidrolavado y pintura de carpinterías de madera en la fachada del edificio;
Que en base a lo anteriormente expuesto, no existen inconvenientes, desde el punto de vista patrimonial, en acceder al Aviso de obra solicitado, dado que las tareas en él propuestas no alteran los valores patrimoniales del entorno en cuestión por lo que corresponde su visado;
Que en tal sentido, y analizados los puntos anteriores, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria descriptiva obrante en RE-2016-20104015-DGROC, ya que desde el punto de vista patrimonial los trabajos propuestos no alteran los valores del inmueble sito en la Brasil Nº 675/79;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en limpieza de fachada y pintura de carpinterías para el inmueble sito en la calle Brasil Nº 675/79, de acuerdo a Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-20104015-DGROC, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-20104015-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1320/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 17.174.074/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Av. Corrientes Nº 583, P.B, Sótano, U.F. Nº 5, con una superficie a habilitar de 108.04 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación U2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 17905056-DGIUR-2016, hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que los Usos Consignados Permitidos son: "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos, personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E." resulta Permitido;
Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 2;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Articulo1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1043-DGIUR-2016 con fecha 26 de julio del 2016.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Av. Corrientes Nº 583, P.B, Sótano, U.F. Nº 5, con una superficie a habilitar de 108.04 m² (ciento ocho metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1321/DGIUR/16**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 17.812.234/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio mayorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas (c/depósito Art. 5.2.8 Inc. a); Comercio minorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas" para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 1321/23, PB-EP, S/PB y 1º piso, con una superficie a habilitar de 413.28 m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1-14 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449;
Que el Área Técnica competente, a través del IF 19889117-DGIUR-2016, hace saber que de acuerdo con la normativa vigente, del Código de Planeamiento Urbano: 3.a) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del "Cuadro de Usos N° 5.4.12.1." para la zona. El rubro "Comercio minorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas" se encuadra dentro "Comercio minorista de Rodados, bicicletas, motocicletas, motos. (Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitida como actividad independiente)" y pertenece a la CLASE A de COMERCIAL MINORISTA s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga y resulta afectado a la Referencia "200" Permitido en el distrito hasta 200m2. El rubro "Comercio mayorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas (c/depósito Art. 5.2.8 Inc. a)" se encuadra dentro del "Comercio mayorista con depósito menor al 60% (excepto productos perecederos según Art. 5.2.8 inc. a)." y pertenece a la CLASE B DE ESCALA SECTORIAL O URBANA y resulta afectado a la Referencia "C" (La Subsecretaría efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta.) y para carga y descarga con el numeral "IIIa" Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m por cada camión que opere simultáneamente, considerándose al número de espacios según la siguiente relación: 1 espacio de vehículo de carga de 300m2 a 1000m2. El rubro oficina es complementario al uso principal, no superando el 20% de la superficie total;

Que, por Artículo 5.2.8 inc. A se aclara: "5.2.8 DEPÓSITOS COMPLEMENTARIOS: Cuando los depósitos resultan complementarios de una o más actividades principales, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: a) Depósito complementario de comercio mayorista, minorista y servicios: Los depósitos complementarios de comercio mayorista, minorista y servicios que formen parte de la misma unidad de uso y que no superen el 60% de la superficie de dicha unidad, no serán considerados como depósitos a los efectos de la zonificación. Las superficies del local de venta, dependencias y almacenaje, sumadas no excederán la superficie máxima establecida para el rubro correspondiente en cada distrito, según el Cuadro de Usos N° 5.2.1." por lo cual el requerimiento de carga y descarga será optativo;
Que, del análisis de la documentación surge que la parcela tiene acceso por la calle Piedras Nº 1321/1323, los usos de los lotes adyacentes son viviendas multifamiliares y locales. Respecto al espacio de carga y descarga, el inmueble deberá contar con 1espacio, cumpliendo con la normativa vigente. Cabe aclarar que los depósitos se consideran complementarios a la actividad solicitada y se encuadra dentro del Artículo 5.2.8 inc. a: "5.2.8 DEPÓSITOS COMPLEMENTARIOS.....";
Que, con lo antes mencionado, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos entiende que el uso solicitado es competencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen 175-CPUAM-2016, y expresa que el rubro “Comercio mayorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas, depósito Art. 5.2.8 Inc. a)“ se encuadra dentro del “Comercio mayorista con deposito menor al 60% (excepto productos perecederos según Art. 5.2.8 inc. a).“ y pertenece a la CLASE B DE ESCALA SECTORIAL 0 URBANA, y resulta afectado a la Referencia “C“ (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta.) y para carga y descarga con el numeral “IIIa“ Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m por cada camión que opere simultáneamente, considerándose al número de espacios según la siguiente relación: I espacio de vehículo de carga de 300 m2 a 1000 m2;
Que las actividades Comercio Minorista y Mayorista se desarrolla en la Planta Baja y Entrepiso s/planta baja. En el piso Nº 1 se han declarado los depósitos de la actividad mayorista, servicios de salubridad y otra oficina complementaria a la actividad;
Que por lo expuesto, el Consejo del Plan Urbano Ambiental, considera desde el punto de vista urbanístico, factible la localización de los usos: "Comercio mayorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas (c/depósito Art. 5.2.8 Inc. a); Comercio minorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas" para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 1321/23, PB-EP, S/PB y 1º piso, con una superficie a habilitar de 413.28 m2, dejando expresa constancia que deberán regularizarse las obras efectuadas sin permiso, ante el organismo competente, en forma simultánea con la presentación de la habilitación;
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos, a través del IF-20941395-DGIUR-2016 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio mayorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas

(c/depósito Art. 5.2.8 Inc. a); Comercio minorista de rodados en Gral., bicicletas, motocicletas" para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 1321/23, PB-EP, S/PB y 1º piso, con una superficie a habilitar de 413.28 m2 (Cuatrocientos trece metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá regularizarse las obras efectuadas sin permiso, ante el organismo competente, en forma simultánea con la presentación de la habilitación.

Artículo 3º.- Comuníquese al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1328/DGIUR/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 20.201.182/2016 por el que se solicita el Visado de "Esquema de Publicidad: Cartel" para el inmueble sito en la calle Av. De Mayo Nº 1119 P.B., y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 10e del Distrito APH 1 "Conjunto Av. de Mayo" y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 21211003-DGIUR-2016, hace saber que la documentación presentada del cartel cumple con la normativa vigente, correspondiente al Distrito APH1;

Que el Cartel tiene un superficie de 0.60 m2;

Que se visan los carteles solicitados en Nº de Orden 8;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, "Esquema de

Publicidad: Cartel", obrante en PLANO 20201180-DGROC-2016, para el inmueble sito en la calle Av. De Mayo Nº 1119 P.B., debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y "Esquema de Publicidad: Cartel" obrante PLANO 20201180-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1329/DGIUR/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 19.236.485/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: art. de perfumería y tocador, artículos de limpieza; santería, artículos de culto y rituales; Servicios Personales directos en general, manicuría, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación" para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 467 Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 92,12m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Se admitirán los usos del Distrito C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20839889-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Perfumería, artículos de limpieza y tocador; Santería, artículos de culto y rituales; Servicios Terciarios: Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización

del uso: "Comercio Minorista: art. de perfumería y tocador, artículos de limpieza; santería, artículos de culto y rituales; Servicios Personales directos en general, manicuría, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación" para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 467 Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 92,12m², (Noventa y dos metros cuadrados con doce decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1330/DGIUR/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 20.671.237/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática" para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos Nº 1023 Planta Baja, U.F Nº1, con una superficie a habilitar de 24,48 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luis María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R2aI;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21093721-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 39;
Que los usos consignados permitidos en el Distrito R2a del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano: "Comercio Minorista: Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación (603050/603150/603350)", con referencia 200 (hasta 200 m²);
Que no se visa Publicidad, toda vez que el recurrente no la solicita. Se deja constancia que en las fotografías obrantes en el Relevamiento Fotográfico (nº 8 de orden), no se visualiza cartel Publicitario;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática" para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos Nº 1023 Planta Baja, U.F Nº1, con una superficie a habilitar de 24,48 m², (Veinticuatro metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 1331/DGIUR/16**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente Nº 7.146.508/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Servicios Terciarios: Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos; Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería; Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; Industria: Elaboración de productos de panadería n.c.p. (en establecimientos de hasta 10 operarios) - Elaboración de productos de panadería (con venta directa al público)" para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1455, Planta Baja y Entrepiso U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 80.51 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4c del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21148596-DGIUR-2016, hace saber que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, con la referencia P (Permitido); Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc. con la referencia 500 (hasta 500m²) y requerimiento 26 de estacionamiento; Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería, referencia 200 (hasta 200m²); Industria: Elaboración de productos de panadería n.c.p. (en establecimientos de hasta 10 operarios) - Elaboración de productos de panadería (con venta directa al público) (500202) referencia 200 (hasta 200m²) y requerimiento VII de Carga y Descarga";
Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, se considera que los nomencladores solicitados no originan impacto relevante en el inmueble Catalogado ni en el Distrito APH1;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.2.1. por aplicación del art. 5.3.4.1 inciso b) por ser inmueble preexistente al 01/05/77;
Que se visan los usos permitidos, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad; toda vez que en la nota obrante en la página 6 de la Presentación Ciudadana (Nº 10 de orden) el recurrente declara: "Se informa que se renuncia a colocar cartel publicitario o toldo". Asimismo en el relevamiento fotográfico, obrante a Nº36 de orden, no se visualiza cartel publicitario;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios Terciarios: Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos; Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería; Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; Industria: Elaboración de productos de panadería n.c.p. (en establecimientos de hasta 10 operarios) - Elaboración de productos de panadería (con venta directa al público)" para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1455, Planta Baja y Entrepiso U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 80.51 m² (Ochenta metros cuadrados con cincuenta y uno decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 68/HMIRS/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016- 15108317-MGEYA-HMIRS y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA (con equipamiento en calidad de préstamo), para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2016-113-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-0655-LPU16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 30/06/2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;
Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2016-16434886-HMIRS (orden 14) se recibieron las ofertas de las empresas: BIODIAGNOSTICO S.A. y CROMOION S.R.L.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016-16435304 -HMIRS(orden 49) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: BIODIAGNOSTICO S.A. (Renglones 1-2-3-4-5-6) por un importe de Pesos setecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 30/100 ($ 743.594,30); resultando la única oferta conveniente en tales renglones conforme los términos del artículo 109 de la Ley Nº 2095 , su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos ,quedando obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF-2016-16977953 -HMIRS (orden 52), ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. N° 4919 el día 11/07/2016, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que mediante la disposición DI-2016-136-HMIRS se autorizó el ingreso de 1 (un) sistema automatizado de inmunoensayo por quimioluminiscencia modelo ACCESS Marca BECKMAN COULTER (ANMAT N° 007970) y 1 (un) sistema automatizado para el procesamiento de pruebas Elisa modelo EVOLIS Marca BIO RAD ( ANMAT N° 008144), en calidad de préstamo de uso para el Servicio de Hemoterapia, de la empresa: BIODIAGNOSTICO S.A.

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-0655-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, adjudícase la Adquisición de REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA (con equipamiento en calidad de préstamo), para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a la siguiente Firma: : BIODIAGNOSTICO S.A. (Renglones 1-2-3-4-5-6) por un importe de Pesos setecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 30/100 ($ 743.594,30);según detalle:

BIODIAGNOSTICO S.A.
Renglón 1: cantidad 2600 unidades - precio unitario: $ 69,22- precio total: $ 179.972,00
Renglón 2: cantidad 2600.unidades - precio unitario: $ 62.79- precio total: $ 163.254,00
Renglón 3: cantidad 2600 unidades - precio unitario: $ 92,09- precio total: $ 239.434,00
Renglón 4: cantidad 2600 unidades - precio unitario: $ 45,57- precio total: $ 118.482,00
Renglón 5: cantidad 22 unidades - precio unitario: $ 169,97- precio total: $ 3.739,34
Renglón 6: cantidad 2496 unidades - precio unitario: $ 15,51- precio total: $ 38.712,96

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 por un importe de Pesos ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 56/100 ($ 185.983,56) y 2017 por un importe de Pesos quinientos cincuenta y siete mil seiscientos diez con 74/100 ($ 557.610,74)
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **De Benedetti - Valenti**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 70/HMIRS/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454,

B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016-19054259-MGEYA-HMIRS y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de MATERIALES PARA EL ARMADO DE MOSQUITEROS con destino a este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2016-157-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR Nº 435-2129-CME16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 26/08/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;
Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2016-20042895-HMIRS (orden 12) se recibió la oferta de la siguiente empresa: JUAN ERNESTO IBARRA
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016 -20042956-HMIRS (orden 14) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la empresa: JUAN ERNESTO IBARRA (renglones 1-2) por un importe en Pesos doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta ( $ 263.140,00), resultando la oferta conveniente en tales renglones, conforme a los términos del Art.109 de la Ley Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION**
**ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA**
**DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC N° 435-2129-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase la adquisición de MATERIALES PARA EL ARMADO DE MOSQUITEROS para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Firma: JUAN ERNESTO IBARRA (renglones 1-2) por un importe en Pesos doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta ( $ 263.140,00), según detalle:

JUAN ERNESTO IBARRA
Renglón 1: cantidad 400 unidades- precio unitario: $ 433,00.- precio total: $ 173.200,00
Renglón 2: cantidad 30 unidadades- precio unitario: $ 2.998,00- precio total: $ 89.940,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **De Benedetti - Valenti**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 152/HGAVS/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/2016 y el Pedido de el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-21278333 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el servicio de Reparación Integral de CARDIODESFIBRILADOR con destino al Servicio de INTERNACION ( HOMBRES ) debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a la firma: ELECTROMEDIK S.A.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 72/2016, se solicitó a la Empresa, ELECTROMEDIK S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa, ELECTROMEDIK S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de Pesos DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 ($12.057,65), mediante el Remito Nº0005-00005173, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 ($12.057,65), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 43846/2016,
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite: 8 (OCHO)

Acumulado por Aprobación: $ 56.027,65
Saldo Remanente del Mes: $ 343.972,35

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/2016, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el servicio de la Reparación Integral de CARDIODESFIBRILADOR con destino al Servicio de INTERNACION HOMBRES, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa ELECTROMEDIK S.A. (renglón Nº 1) por un monto de Pesos DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 ($ 12.057,65); ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 ($12.057,65);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 153/HGAVS/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/16 y el Pedido del Servicio de DTO URGENCIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-20045920 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE UN RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DTO. DE URGENCIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable se autorizó, con carácter de excepción y por el término de una semana, el alquiler de este equipo hasta tanto estuviera reparado un respirador propiedad del Hospital, el cual fue adjudicado a la firma ELECTROMEDIK S.A.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 67/2016, se solicitó a la Empresa, ELECTROMEDIK S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva la Empresa, ELECTROMEDIK S.A. realizo la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 3.630,00) mediante el Remito Nº 0005-00004937 correctamente rubricado por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 3.630,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 41128/2016
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite: 7 (SIETE)
Acumulado por Aprobación: $ 43.970,00
Saldo Remanente del Mes: $ 356.030,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/2016

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**
**"DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y**
**EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA**
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA**
**DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE UN RESPIRADOR MICROPROCESADOS para el Servicio DTO. DE URGENCIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa ELECTROMEDIK S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($3.630,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($3.630,00);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 154/HGAVS/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/16 y el Pedido del Servicio de UTI, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-21384080 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE UTI, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se autorizo la continuidad del servicio recibiéndose la cotización de la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 62/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A., realizo la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00) mediante el Remito Nº 0001-00005593 correctamente rubricado por el Servicio receptor;
Que, la prestación, asciende a un importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 44417/2016
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite: 6 (SEIS)
Acumulado por Aprobación: $ 40.340,00
Saldo Remanente del Mes: $ 359.660,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 155/HGAVS/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/16 y el Pedidoformulado por el Servicio DTO. de URGENCIA, el cual tramita bajo bajo el Expediente Nº 2016-21433595 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS con destino al SERVICIO DTO. de URGENCIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la prestación del servicio a la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 71/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva la Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. realizo la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por el término de 15 días en virtud que a partir del 16/09/16 entró en vigencia la Contratación Directa CME 2393-16 por lo que el monto a abonar asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00) debidamente avalada por los Remitos Nº 0001-00005597 Y Nº 0001-00005598 correctamente rubricados por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 44291/2016
Que, este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente; los cuales obran en poder de este efector/unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite:10 (DIEZ)
Acumulado por Aprobación: $ 63.826,15
Saldo Remanente del Mes: $ 336.173,85

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE DOS (2) RESPIRADORES MICROPROCESADOS para el Servicio de DTO URGENCIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 156/HGAVS/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Decreto Nº 433/16 y el Pedido del Servicio de UTI, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-21433548 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE 1 (un) RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE UTI, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se autorizo la continuidad del servicio recibiéndose la cotización de la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 70/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A., realizo la prestación correspondiente al renglón n 1 por el término de 15 días en virtud que a partir del 16/09/16 entró en vigencia la Contratación Directa CME-2393-16 por lo que el monto a abonar asciene a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 2.599,50) avalada mediante el Remito Nº 0001-00005596 correctamente rubricado por el Servicio receptor;

Que, la prestación que asciende a un importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 2.599,50), ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 44289/2016
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite: 9 (NUEVE)
Acumulado por Aprobación: $ 58.627,15
Saldo Remanente del Mes: $ 341.372,85

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/2016, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 2.599,50); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 2.599,50);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 180/HBR/16**

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2016

**VISTO**
Expediente Electrónico N° 19743292-MGEYA-HBR-2016, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";

**CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-2227-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE ESPACIADORES INTERESPINOSOS Ptes. ROMAN Cesarina y PICO Maura, con destino al Servicio de Traumatología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, por Disposición Nº 552-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-2227-CME16 para el día 08/09/2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 38° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron siete (7) ofertas de las firmas: ORTOPEDIA CAPITAL S.A., IMPLANTES FICO S.R.L., MTG GROUP S.R.L., CROSMED S.A., BIO LAP S.A., ORTOPEDIA RP S.R.L. y CIRUGIA DEL PLATA S.R.L.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 16/09/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: ORTOPEDIA RP S.R.L. (Renglones Nros. 1 y 2), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-2227-CME16 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE ESPACIADORES INTERESPINOSOS Ptes. ROMAN Cesarina y PICO Maura, con destino al Servicio de Traumatología a favor de la siguiente firma: ORTOPEDIA RP S.R.L. (Renglones Nros. 1 y 2), por un Importe de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 119.860,00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 255/HGAP/16**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

**VISTO:**
el Expediente Electrónico N° 2016-20889192 -MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Productos Medicinales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que los insumos se encuentra incluido en la Orden de Compra Abierta de Medicamentos sin stock tanto por parte de Droguería Varadero como del pedido de interzona, siendo los medicamentos tramitados en la presente contratación indispensable en la atención de los pacientes;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-5353-SG16;
Que mediante DI-2016-385-HGAP se llamo a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2413- CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 14/09/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: A.M.G. Farma S.R.L., Farmacia Colón S.R.L. y Alpha Medical Group S.R.L.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: veintitrés mil doscientos dieciocho - $ 23.218,00 a favor de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 2,3, 5 y 8) por la suma de Pesos: diecisiete mil doscientos cincuenta y siete -$ 17.257,00 y A.M.G. Farma S.R.L.(Renglones N° 1 y 4) por la suma de Pesos: cinco mil novecientos sesenta y uno - $ 5.961,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014 y N° 114/GCBA/2016;

**LA GERENTE OPERATIVA**
**GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y**
**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",**
**EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2413-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Productos Medicinales y adjudicase a las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 2,3, 5 y 8) por la suma de Pesos: diecisiete mil doscientos cincuenta y siete -$ 17.257,00 y A.M.G. Farma S.R.L.(Renglones N° 1 y 4) por la suma de Pesos: cinco mil novecientos sesenta y uno - $ 5.961,00,ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: veintitrés mil doscientos dieciocho - $ 23.218,00, según el siguiente detalle:

| Renglón | Cantidad | Unidad | P.Unitario | P.TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 | unidad | $ 85,50 | $ 342,00 |
| 2 | 270 | unidad | $ 4,90 | $ 1.323,00 |
| 3 | 90 | unidad | $ 17,60 | $ 1.584,00 |
| 4 | 6 | unidad | $ 936,50 | $ 5.619,00 |
| 5 | 100 | unidad | $ 54,00 | $ 5.400,00 |
| 8 | 500 | unidad | $ 17,90 | $ 8.950,00 |

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 259/HGNPE/16**

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente electrónico Nro 21009141/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Insumos de bacteriologia para el Servicio de Microbiologia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-5313-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-494-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-2435-CME16, para el día 16/09/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454)
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las firmas: Bioartis S.R.L. - Medica Tec S.R.L. - Laboratorios Britania S.A.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Bioartis S.R.L. (Renglones: 2-3-6-7-14-16), Medica Tec S.R.L. (Renglón: 17), Laboratorios Britania S.A. (Renglones: 1-4-5-8-9-10-11-12-15-18)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE**
**CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO**
**DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO**
**DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor Nº 417-2435-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Insumo de Bacteriología para el Servicio de Microbiología a las siguiente empresa: Bioartis S.R.L. (Renglones: 2-3-6-7-14-16) por un monto de pesos: Diecisiete mil trescientos noventa y dos con 50/100 ($ 17.392.50), Medica Tec S.R.L. (Renglón: 17) por un monto de pesos: Cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 ($ 4.150.00), Laboratorios Britania S.A. (Renglones: 1-4-5-8-9-10-11-12-15-18) por un monto de pesos: Diez mil ochocientos diez con 00/100 ($ 10.810.00), ascendiendo la contratación a un importe de pesos: Treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 ($ 32.352.50), según el siguiente detalle:

Reng 1: Cant 10 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 800.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 2: Cant 10 u - Precio Unitario $ 84.02 Precio Total $ 840.20 Bioartis S.R.L.
Reng 3: Cant 2 u - Precio Unitario $ 195.02 Precio Total $ 394.04 Bioartis S.R.L.
Reng 4: Cant 10 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 800.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 5: Cant 2 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 160.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 6: Cant 10 u - Precio Unitario $ 84.02 Precio Total $ 840.20 Bioartis S.R.L.
Reng 7: Cant 2 u - Precio Unitario $ 84.02 Precio Total $ 168.04 Bioartis S.R.L. .
Reng 8: Cant 10 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 800.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 9: Cant 20 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 1.600.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 10: Cant 10 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 800.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 11: Cant 20 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 1.600.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 12: Cant 10 u - Precio Unitario $ 80.00 Precio Total $ 800.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 13: Descartado

Reng 14: Cant 10 u - Precio Unitario $ 84.02 Precio Total $ 840.20 Bioartis S.R.L.
Reng 15: Cant 5 u - Precio Unitario $ 320.00 Precio Total $ 800.00 Laboratorios Britania S.A.
Reng 16: Cant 1 u - Precio Unitario $ 14312.82 Precio Total $ 14312.82 Bioartis S.R.L.
Reng 17: Cant 1 u - Precio Unitario $ 4.150.00 Precio Total $ 4.150.00 Medica Tec S.R.L
Reng 18: Cant 1 u - Precio Unitario $ 1.850.00 Precio Total $ 1.850.00 Laboratorios Britania S.A.

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 260/HGNPE/16**

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

**VISTO:**
El Expediente electrónico Nro 20997549/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Nutroterápicos para el Servicio de Alimentación;
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 5369-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016- 490 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-2432-CME16, para el día 15/09/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454)
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 6 ofertas de las firmas: FARMACIA COLON SRL, NUTRICIA BAGO S.A; NUTRI SERVICE SRL; RAUL JORGE POGGI; PHARMOS S.A; NUTENTAR SRL..
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Nutricia Bago S.A ( Renglones: 1,2).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE**
**CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO**
**DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO**
**DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor Nº 417-2432-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Nutroterápicos para el Servicio de Alimentación a la siguiente empresa: Nutricia Bago S.A ( Renglones 1,2) por un monto de pesos: Veintidos mil seiscientos cinco con 62/100 ($ 22605.62), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: Veintidos mil seiscientos cinco con 62/100 ($ 22605.62), según el siguiente detalle:

NUTRICIA BAGO SA
Reng 1: Cant 120 u - Precio Unitario $ 116.12 Precio Total $ 13934,4
Reng 1: Cant 21.2 u - Precio Unitario $ 409.02 Precio Total $ 8671,22

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

# Resolución Comunal

## Junta Comunal 8

**RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 22069755/COMUNA8/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y la Ley, Nº 1.777, el Decreto N° 481/11 y 433/16 y el Expediente N° 20833264-COMUNA8/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1.777 establece en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las normas de organización, competencias y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativas descentralizada;
Que en el artículo 16 de dicho plexo normativo se instruye que la transferencia de los fondos del tesoro de la Ciudad a las comunas se ejecuta en forma automática y se rige por las disposiciones vigentes comunes a toda la administración;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 27, apartado 9, dispone como uno de los objetivos del proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo que desarrolla la Ciudad la promoción de la seguridad vial y peatonal, la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte;
Que asimismo, el artículo 10, inciso a) de la Ley 1.777 contempla entra las competencia exclusivas de las Comunas la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano;
Que en el inciso c) de la mencionada Ley, expone que las Comunas deben llevar adelante toda acción que contribuya el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;
Que en aras de implementar el mandato constitucional, la Presidenta de la Comuna 8 analizó las denuncias y/o reclamos recibidos inherentes al deterioro que presentan las veredas ubicadas en los Barrios Parque Avellaneda y Cardenal Santiago Luis Copello de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, merituando la necesidad de la realización de tareas de reparación y/o construcción de las mismas en pos de la seguridad del vecino y la contribución al embellecimiento del hábitat urbano;
Que las mimas tareas a encarar se estima mejorarán las condiciones de transitabilidad de las aceras de la Ciudad y darán por concluidos planteamientos de los vecinos del ejido;
Que en concordancia con todo ello, y por la actuación citada en el Visto se gestiona la autorización del procedimiento y la aprobación de trabajos y materiales necesarios para llevar a cabo las tareas de "Reparación / Construcción total de aceras calles limítrofes Barrio Parque Avellaneda y Barrio Cardenal Copello" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con la documentación respaldatoria del caso;
Que las tareas incluyen reconstrucción completa y parcial de aceras en hormigón peinado, nivelación de terreno natural y desmonte, realización de contrapisos, construcción de planteras, reparación de rampas, etc;
Que el artículo 1 del Decreto N° 433/16 establece el procedimiento de selección de contratación, el que será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la

misma no supere los pesos siete millones ($ 7.000.000.-) según cuadro de competencia;
Que obran en la actuación mencionada en el Visto cuatro (4) invitaciones a empresas debidamente inscriptas en el rubro, de las cuales tres (3) hicieron su oferta, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del artículo 3° del Decreto N° 433/16;
Que dichas ofertas pertenecen a las empresas KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) por un monto de pesos dos millones setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos con 40/100 ($ 2.733.772,40), PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-69322480-9) por un valor total de dos millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 52/100 ($2.698.244,52-), KIVA CONSTRUCCIONES S.A. (30-71444493-6) por un valor total de dos millones setecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 ($2.775.789,80), volcadas en el Acta de Apertura pertinente;
Que de la comparación de precios, surge que la oferta presentada por la empresa "PREDIAL CONSTRUCTORA S.A." (CUIT N° 30-69322480-9) por un valor total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 ($2.698.244,52-) resulta la más conveniente;
Que asimismo obra agregada en estas actuaciones las constancias de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del GCBA y el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA COMUNAL 8**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase el procedimiento y apruébese el gasto correspondiente a los trabajos y materiales necesarios para llevar a cabo las tareas de "Reparación/Construcción de aceras calles limítrofe Barrio Parque Avellaneda y Barrio Cardenal Copello" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual será ejecutado por la empresa "PREDIAL CONSTRUCTORA S.A." (CUIT N° 30-69322480-9) por un valor total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 ($2.698.244,52-).-
Artículo 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande la contratación, cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-
Artículo 3º.- Publíquese. Notifíquese a la empresa PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-69322480-9). Cumplido, archívese. **Ferraro**

# Junta Comunal 9

**RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 22388119/COMUNA9/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**
La ley 13.064; La Ley 2095; el Decreto 481.GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N “ 203-GCBA-2016, Y El EE 2016-20253260-MGEYA-COMUNA 9,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la Licitación Privada Nº66/2016 De Obra Pública Menor Nº9277 denominada “REPARACIÓN DE ACERAS COMUNA 9“;
Que en tal sentido, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas mencionadas en el visto, la Junta Comunal de la Comuna 9, mediante el Libro de Actas Nª3 con el Registro de Rubrica Nª 128/16 foliado a fs.18 a 19 de fecha 12 de Septiembre de 2016 y a fs. 22 a 23 con fecha 20 de Septiembre de 2016, se aprobó el correspondiente procedimiento de selección, destinado a llamar a Licitación Privada y éste en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 de la Ley 2095; debido a la imperiosa necesidad de efectuar las reparaciones correspondientes en materia de vías de tránsito peatonal, por el riesgo que conlleva a la salubridad pública.
Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, la Junta Comunal, reconoce el riesgo judicial que conlleva la condena por los daños y perjuicios, ante el reclamo de los transeúntes; impactando en forma grave e inmediata en el erario público, al asumir los costos de la reparación por daños físicos; materiales y demás rubros obrantes en las sentencias judiciales;
Que, las aceras resultan íntegramente competencia Comunal, por lo que se requiere una urgente atención, a fin de resguardar la integridad de las personas, restituyéndolas a optimas condiciones de transitabilidad y seguridad de las mismas;
Que habiéndose efectuada la reunión de la Junta Comunal se instruye al Presidente la afectación de partida presupuestaria y éste en uso de las facultades conferidas por el Art. 26 de la Ley 1777; impulsa la contratación de la Obra en cuestión, mediante el proceso de selección de Licitación Privada de Obra Menor, regulada por la ley y los decretos antedichos;
Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, el presupuesto Oficial para la ejecución de la Obra en cuestión se ha establecido la suma PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 4.200.786,00)
Que el plazo de ejecución de la Obra es de treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato;
Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación y el llamado a Licitación Privada de Obras Públicas Menores e invitar a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO SRL CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0 ;

CONSTRUCTORA SOLANA S.A CUIT: 30-71431833-7; ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A CUIT 30-71040191-4 Y BIMASUR S.A CUIT: 30-71403194-1;
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Ley Nº 13064, Decreto Nº 481/11 y decreto reglamentario Nº 203/16, la presente Licitación Privada deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en uso de las facultades conferidas que le sean propias;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-22386608-COMUNA9) y de Especificaciones Técnicas ( IF-2016-22383700-COMUNA9), para la Licitación Privada Nº66/2016 para Obras Públicas Menores Nº 9277 denominada “REPARACIÓN DE ACERAS COMUNA 9".
Artículo 2°.- Autorizase, a realizar la pertinente Licitación Privada, bajo el régimen de la ley 13.064 .Decretos N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, conforme, documentación que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo presupuesto oficial es la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 4.200.786,00)
Articulo 3º.- Apruébase el ANEXO I, IF 2016-22244055-COMUNA 9, "Cronograma" que a todos sus efectos forman parte integral de la presente.
Artículo 4°.- Establécese que la Comuna 9 a través de esta Presidencia, procederá a emitir las Circulares Aclaratorias Con o Sin Consulta, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución asimismo dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación; adjudicar la misma y suscribir el Contrato, como así también dictar los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de la obra, Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos y la Comisión Evaluadora de Ofertas estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.-
Artículo 5°.- Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;.-
Artículo 6°.- Curse las invitaciones, en virtud del Decreto 481/11 y el Decreto reglamentario 203/16 a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO SRL CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0 ; CONSTRUCTORA SOLANA S.A CUIT: 30-71431833-7; ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A CUIT 30-71040191-4 y BIMASUR S.A CUIT: 30-71403194-1;
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en la página web de la ciudad de Buenos Aires Compras y Contrataciones, en la página Web del Boletín Oficial y en la cartelera de la sede de la Comuna 9, sita en la calle Timoteo Gordillo 2212 , por el término de un (1) día; y agréguese al Expediente EE N° 20253260 - 2016-MGEYA-COMUNA 9 y previo a la adjudicación, remítanse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su dictamen. **Palacios**

## ANEXO

# Comunicados y Avisos

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN COMUNAL

**Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las comunas - RESOLUCIÓN N° 260/SECDES/16**

**Fecha de inscripción:** 3 de octubre al 28 de octubre de 2016
**Lugar:** Av. de Mayo 591, 1° piso. CABA.
**Horario:** 10 a 16 horas.
**Consultas:** inspectorescomunales@buenosaires.gob.ar

**Requisitos Básicos:**
Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Anexo del Decreto 453/GCBA/12:

**1.** Ser agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**2.** Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
**3.** Contar con título secundario y acompañar certificado que así lo acredite.
**4.** Acompañar certificado de antecedentes penales vigente expedido por el Registro Nacional de
Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
**5.** Acompañar certificado actualizado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
(Ley Nº 269) del que surja su no inscripción como deudor de cuotas alimentarias.
**6.** Acompañar curriculum vitae con datos personales.
**7.** Acompañar antecedentes académicos, de capacitación, profesionales y/o laborales.

Los requisitos deberán presentarse en el lugar y periodo de determinado ut supra.

**Sergio Costantino**
Secretario De Descentración

CA 155
Inicia: 26-9-2016 Vence: 21-10-2016

# Secretaría de Descentralización

**SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

**Comunicado - Audiencia Pública – Decreto N° 446/16**

**Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20**

E.E. N° 16.021.984-MGEYA-IVC/16
Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6)
**-Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia:** Viernes 23 de septiembre de 2016, a partir de las 12.00 horas, en el Club Jóvenes Deportistas, sito en la calle Av. Soldado de la Frontera 5236 de la Ciudad de Buenos Aires.
**-Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**
**-Presidida por:** El Señor Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Juan Ignacio Maquieyra.
**-Coordinada por:** Funcionarios de la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete.
**-Cantidad de Participantes Inscriptos:** 81
**-Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 43
**-Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1
**-Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra:** 44
**-Cantidad de Expositores inscriptos:** 1
**-Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 1
**-Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra:** 2

**Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública**

| LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº Orden de Exposición | NOMBRE Y APELLIDO | | DOCUMENTO (Tipo y Número) | | EN CARÁCTER DE | Nº de Inscripto |
| 01 | Matias | **ALONSO RON** | ---- | ----- | Experto | -- |
| 02 | Martín | **MOTA** | ---- | ----- | “ | -- |
| 03 | María Laura | **AREVALOS FERREIRA** | DNI | 31.008.285 | Persona Física | 02 |
| 04 | Fabián | **DE LAS TOSCAS** | DNI | 33.014.775 | “ | 03 |
| 05 | José Alberto | **GUANTAY** | DNI | 12.702.299 | “ | 05 |
| 06 | Beatriz Helena | **PEDRO** | DNI | 11.413.100 | “ | 06 |
| 07 | Grecia | **GUZMAN** | DNI | 92.948.630 | “ | 07 |
| 08 | Mónica | **CARDOZO** | --- | ----- | “ | -- |
| 09 | Mauricio | **CONTRERAS** | DNI | 92.043.965 | “ | 08 |
| 10 | Sergio Américo | **GONZÁLEZ** | DNI | 11.913.285 | “ | 10 |
| 11 | Ricardo Jorge | **ZAMBRANO** | DNI | 4.304.618 | “ | 11 |
| 12 | Carlos | **FERNÁNDEZ** | DNI | 31.604.136 | “ | 14 |
| 13 | Jonatan | **BALDIVIEZO** | DNI | 30.150.327 | “ | 15 |
| 14 | María Eva | **KOUTSOVITIS** | DNI | 24.773.917 | “ | 17 |
| 15 | Cecilia María | **GONZÁLEZ DE LOS SANTOS** | DNI | 24.659.944 | “ | 19 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Héctor Marcelo | **URQUIZA** | DNI | 24.203.403 | “ | 21 |
| 17 | Arturo Sergio | **FERNÁNDEZ** | DNI | 4.432.843 | “ | 22 |
| 18 | Fernando Raul | **GALLO** | DNI | 14.873.523 | “ | 24 |
| 19 | Silvana Lucy | **LOPEZ BAPTISTA** | DNI | 18836668 | “ | 25 |
| 20 | Alejandro | **MAREQUE** | DNI | 16.518.545 | | 27 |
| 21 | Fernando Nahuel | **SIERRA** | DNI | 33.307.052 | “ | 30 |
| 22 | Patricia | **ROMERO** | DNI | 94.139.779 | “ | 32 |
| 23 | Juan | **OMONTE** | DNI | 10.119.370 | “ | 36 |
| 24 | Teresa | **BERRETO** | DNI | 14.738.040 | “ | 37 |
| 25 | Mariana Cecilia | **MACHACA** | DNI | 29.879.584 | “ | 38 |
| 26 | Marcos Antonio | **CHINCHILLA** | DNI | 23.847.120 | “ | 40 |
| 27 | Martha | **LLANOS** | DNI | 93.076.555 | “ | 41 |
| 28 | Delfín | **GUTIÉRREZ** | DNI | 93.076.564 | “ | 42 |
| 29 | María Lourdez | **TORRES JARA** | DNI | 94.498.191 | “ | 43 |
| 30 | Víctor | **SAHONERO** | DNI | 17.513.271 | “ | 45 |
| 31 | Valeria | **GONZÁLEZ** | DNI | 26.199.651 | “ | 47 |
| 32 | Betty | **RENGEL** | DNI | 92.201.221 | “ | 48 |
| 33 | Matias Mariano | **SANCHEZ** | DNI | 29.380.685 | “ | 54 |
| 34 | Nidia | **MOLINA** | DNI | 31.190.648 | “ | 56 |
| 35 | Blanca | **JORDAN** | DNI | 93.559.594 | “ | 58 |
| 36 | Facundo | **ROMA** | DNI | 31.896.854 | Expositor | 59 |
| 37 | Marcelo | **CHANKALAY** | DNI | 14.008.172 | Persona Física | 60 |
| 38 | Raul | **NUÑEZ** | DNI | 18.540.421 | “ | 62 |
| 39 | Eva | **FERRATTO** | DNI | 5.126.999 | “ | 64 |
| 40 | Katy | **AGNO** | DNI | 92.809.757 | “ | 65 |
| 41 | Fátima | **NUÑEZ** | DNI | 35.935.366 | “ | 68 |
| 42 | Verónica Ximena | **PARDO MIER** | DNI | 92.881.004 | | 69 |
| 43 | Yovana Magdalena | **PARDO MIER** | DNI | 92.936.634 | “ | 70 |
| 44 | Víctor Hugo | **NUÑEZ** | DNI | 23.847.846 | | 72 |
| 45 | Carlos Christian | **YALEVA** | DNI | 30.403.784 | “ | 73 |
| 46 | Osmar | **FLORES ADUVI** | DNI | 93.968.709 | “ | 74 |
| 47 | Emilio | **CAMPUZANO** | DNI | 94.175.375 | “ | 75 |

**Mariela Patiño**
Directora General

CA 161
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

**Convocatoria a Audiencia Pública – Decreto N° 499/16**

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Convoca a Audiencia Pública**

Decreto N° 499/16, Expediente N° 21057864-MGEYA-DGCACTYSV-16
**Objeto:** Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido en la vía pública de los espacios integrantes de la concesión del servicio público.
**Lugar:** Centro Cultural “Adán Buenosayres“, sito en la avenida Asamblea N° 1200 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Fecha y hora:** Martes 1 de noviembre de 2016, a partir de las 12:00 horas.
**Lugar de inscripción y consulta del expediente:** Dirección General de Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo Nº 591 piso 1º, teléfono 4348-8900 int. 1215), desde el martes 4 hasta el miércoles 26 de octubre de 2016 inclusive, en el horario de 11:00 a 16:00 horas ó vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.
**Autoridades:** Presidida por la Sra. Presidenta del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Secretaría de Descentralización.
**Procedimiento aplicable:** Ley N° 6 y sus modificatorias y Ley N° 210.

**Mariela Patiño**
Directora General

CA 159
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

**SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

**Convocatoria a Audiencia Pública – Decreto 500/16**

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Convoca a Audiencia Pública**

Decreto N° 500/16, E.E. N° 20.350.513-MGEYA-DGYTRA/16

**Objeto:** "Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro".
**Lugar:** Centro Cultural “Adán Buenosayres“, sito en la avenida Asamblea N° 1200 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Fecha y hora:** Lunes 31 de octubre de 2016, a partir de las 12:00 horas.
**Lugar de inscripción y consulta del expediente:** Dirección General de Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo Nº 591 piso 3º, teléfono 4348-8900 int. 1215), desde el lunes 3 hasta el martes 25 de octubre de 2016 inclusive, en el horario de 11:00 a 16:00 horas ó vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.
**Autoridades:** Presidida por la Sra. Presidenta del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Secretaría de Descentralización.
**Procedimiento aplicable:** Ley N° 6 y sus modificatorias y Ley N° 210.

**Mariela Patiño**
Directora General

CA 160
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Licitaciones

## Vicejefatura de Gobierno

**SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR CIUDADANO**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE BIENESTAR CIUDADANO

**Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 9611-1093-LPU16**

E.E. N° 21.026.879-MGEYA-DGPPBC/16.
**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio integral de diagramación, organización y producción de evento a los fines de llevar a cabo el “Campeonato Federal del Asado”, con destino a la Dirección General de Promoción de Políticas de Bienestar Ciudadano, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Autorizante:** Resolución Nº 48/SSBC/16.
**Adjudicatario: Complemental S.R.L.**, CUIT N° 30-71497159-6
**Monto total adjudicado:** son pesos diez millones ochenta mil seiscientos treinta y uno con 92/100 ($10.080.631,92).
Encuadre legal: artículos 108 y 110 de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454), y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios.
**Fundamento de la adjudicación:** Por ajustarse a los requisitos económicos, técnicos y administrativos, establecidos en los respectivos pliegos.

**Héctor R. Gatto**
Subsecretario

OL 4610
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Jefatura de Gabinete de Ministros

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

JUNTA COMUNAL

COMUNA 15

**Obra: Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II - Licitación Privada N° 68/16**

E.E. N° 20155421-COMUNA15/16
Licitación Privada N° 68; Obra N° 9272/SIGAF/16
**Objeto:** Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada - Obra Pública Menor 9272/SIGAF/2016; “Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II”. -
**Sistema de contratación:** Unidad de Medida.
**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones ciento veintisiete mil quinientos setenta y nueve con 00/100 ($ 4.127.579,00).
**Plazo de mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días corridos.
**Adquisición de pliegos:** Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en la Av. Córdoba 5690 C.A.B.A, el día 03 de Octubre en el horario de 9 a 16hs.
**Visita de obra:** La Visita de Obra podrá realizarse el día 4 de octubre de 2016.
**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en Av. Córdoba N° 5690 C.A.B.A, los días 05 y 6 de octubre de 2016 en el horario de 9 a 16 hs.
Recepción de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en Av. Córdoba N° 5690 C.A.B.A, el día 07 de octubre de 2016, en el horario de 9 a 16 hs.
**Fecha de apertura:** 11 de Octubre a las 13.30 hs.
**Lugar de apertura:** Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en Av. Córdoba 5690.
**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

Resolución Nº 21942715-COMUNA15/16
MOTIVO: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Obra Publica Menor, Licitación Privada,
REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II y autorizase el pertinente llamado a Licitación Privada, bajo el régimen de la ley 13.064, Decretos 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016.

VISTO:
La ley 13.064; el Decreto Nº 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto Nº 203-GCBA-2016 y el EE 2016-20155421-MGEYA-COMUNA15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la realización de la correspondiente contratación de Obra Pública Menor, Licitación Privada denominada REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II,
Que en tal sentido, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por la ley Nacional 13.064, el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, la Junta Comunal de la Comuna 15, mediante Acta Nº 19 de fecha 07 de septiembre de 2016, se manifestó la imperiosa necesidad de efectuar las reparaciones correspondientes en materia de vías de tránsito peatonal, por el riesgo que conlleva a la salubridad pública;
Que habiéndose efectuada la reunión de la Junta Comunal correspondiente a la aprobación de las tareas necesarias para cumplimentar con la reparación de aceras, se instruye al Presidente Comunal la afectación de la partida presupuestaria y éste en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777, impulsa la contratación de la Obra en cuestión, mediante el proceso de Licitación Privada de Obra Menor, regulada por la ley y los decretos antedichos;
Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, el presupuesto Oficial para la ejecución de la Obra en cuestión se ha establecido la suma PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100, ($4.127.579);
Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación y el llamado a Licitación Privada de Obras Públicas Menores e invitar a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO S.R.L. CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4, BIMASUR S.A. CUIT 30-71403194-1, ESTRUCTURAS HESSE S.R.L. CUIT 3071417174-3 Y CONSTRUCTORA SOLANA S. A CUIT 30-71431833-7;
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley 1777,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL 15 RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obras Públicas Menores denominada REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II.-
Artículo 2°.- Autorizase, a realizar la pertinente Licitación Privada, bajo el régimen de la ley 13.064, Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, conforme, documentación que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo presupuesto oficial es la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100, ($4.127.579).-
Artículo 3°.- Establézcase que la Comuna 15 a través de esta Presidencia, procederá a emitir las Circulares Aclaratorias, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación; adjudicar la misma y suscribir el Contrato, como así también dictar los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de la obra y la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos, asimismo la Comisión Evaluadora de Ofertas estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.-
Artículo 4º.- Apruebase el cronograma adjunto en el Anexo I el cual a todos sus efectos forma parte integral de la presente.-

Artículo 5°.- La erogación de la Obra Pública Menor que se Licita, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0, Obra Nº 9272 REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II, del presupuesto en vigor.-
Artículo 6°.- Curse las invitaciones, en virtud del Decreto 481/11 a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO S.R.L. CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 3065027365-2, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4, BIMASUR S.A. CUIT 3071403194-1, ESTRUCTURAS HESSE S.R.L. CUIT 30-71417174-3 Y CONSTRUCTORA SOLANA S. A CUIT 30-71431833-
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en la página web de la ciudad de Buenos Aires Compras y Contrataciones, y en la cartelera de la sede de la Comuna 15, sita en la calle Av. Córdoba Nº 5690, por el término de un día; y agréguese al Expediente EE N° 2016-20155421-MGEYA-COMUNA15 y previo a la adjudicación, remítanse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su dictamen.-

**Jorge A. Lucchesi**
Presidente

OL 4548
Inicia: 28-9-2016 Vence: 4-10-2016

**MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÒN SOCIAL Y URBANA

**Obra calle del Playón Oeste entre Manzanas 3, 4, 15, G1 Y G2, Barrio 31 Bis - Barrio Retiro - Licitación Pública Nº 9328-SIGAF/16**

E.E. N° 21.450.467-DGOI/16
Se llama a Licitación Pública N° 9328-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 17/10/2016 a las 12 hs, para la Contratación de la "Obra calle del Playón Oeste entre Manzanas 3, 4, 15, G1 Y G2, Barrio 31 Bis - Barrio Retiro - Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1.254-GCABA/08 y el Decreto Nº 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos siete mil ciento setenta y siete($ 44.507.177).
**Autorizante:** Resolución N° 127-SECISYU/16.
**Repartición Destinataria:** Secretaría de Integración Social y Urbana.
**Adquisición y Consulta de Pliegos:** Secretaría de Integración Social y Urbana - Unidad Operativa de Adquisiciones - Av. Martin García Nº 346 Piso 4º - C.A.B.A., en el horario de 10 hs a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.
**Valor del Pliego:** Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta
**Visita a Obra:** La visita a Obra deberá coordinarse con la Dirección General de Infraestructura, sita en cal e AV. MARTIN GARCIA Nº 346 Piso 4º - C.A.B.A., o comunicándose al teléfono 5030-9400 interno 4516. y hasta 72 horas previas al Acto de Apertura de Ofertas.
**Lugar de Presentación de las Ofertas:** Secretaría de Integración Social y Urbana - Unidad Operativa de Adquisiciones - Av. Martin García Nº 346 Piso 4º - C.A.B.A.
**Hora de Apertura:** Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

**Fecha de Apertura:** 17 de Octubre de 2016 a las 12 hs.
**Lugar de Apertura:** Secretaría de Integración Social y Urbana - Unidad Operativa de Adquisiciones - Av. Martin García Nº 346 Piso 4º - C.A.B.A.
**Plazo de Ejecución de la Obra:** 7 meses (siete meses), computados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Contrata.

**Diego H. Fernández**
Secretario

OL 4640
Inicia: 30-9-2016 Vence: 14-10-2016

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

COMUNA 15

**Circular sin Consulta N1 - Licitación Privada Nº 68/2016**

Obra Pública Menor N° 9272/SIGAF/2016
Ref.: Reparación de Aceras dentro del Ámbito de la Comuna 15 Etapa II
La presente circular constituye parte esencial de la documental propia a esta Licitación Privada Nº 68/2016 - Por tal razón deberá ser incorporada a la misma firmada de conformidad a su tenor por el apoderado o representante legal de la oferente. -
SE MODIFICA el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
**Donde dice:**
Artículo 28 -. La Contratista debe asegurar, bajo Póliza de Responsabilidad de Responsabilidad Civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes al servicio contratado o los trabajos que la Junta Comunal de la Comuna 15 se encuentre facultada a encomendarle, que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCBA o de terceros, por un monto mínimo de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-).
**Debe decir:**
Artículo 28 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. La Contratista debe asegurar, bajo Póliza de Responsabilidad de Responsabilidad Civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes al servicio contratado o los trabajos que la Junta Comunal de la Comuna 15 se encuentre facultada a encomendarle, que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCBA o de terceros, por el monto correspondiente al 25% del valor total de la obra.
**Aclaraciones:**
**Plazo de Obra:** Se aclara que el Plazo de Obra es de 15 (quince) días corridos. -

**Visita de Obra:** Se aclara que la Visita de Obra podrá realizarse el dia 04 de octubre de 2016, en la Sede Comunal de la Comuna 15, sita en Av. Córdoba N° 5690 en el horario de 10 a 16hs.-

**Jorge Lucchesi**
Presidente de la Junta Comunal N° 15

OL 4681
Inicia: 3-10-2016 Vence: 7-10-2016

# Jefatura de Gabinete de Ministros

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

**Construcción de la Obra "Mejoramiento Exterior de Viviendas, Manzana G1 Barrio 31 - Contratación Directa, N° 4916-SIGAF/16**

Llámase a Contratación Directa N° 4916-SIGAF/16, para la Construcción de la Obra "Mejoramiento Exterior de Viviendas, Manzana G1 Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo en lo establecido en el inciso c) del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, de los Decretos N° 1254/GCBA/08 y N° 203/GCABA/16.
**Fecha de apertura:** 3/10/16, a las 12 hs.
**Autorizante:** Resolución N° 123/SECISYU/16.
**Repartición destinataria:** Secretaría Integración Social y Urbana.
**Adquisición y consulta de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar.
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompas.gob.ar.

**Diego Fernández**
Secretario

OL 4513
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

**Adquisición de grupos electrógenos - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0838-LPU16**

E.E. N° 17.547.602-MGEYA-DGSUMS/16
Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0838-LPU16 cuya apertura se realizará el día 17 de octubre de 2016, a las 13 horas, para la adquisición de grupos electrógenos con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Autorizante:** Resolución Nº 135/SSADS/16
**Repartición destinataria:** Fuerzas Policiales de la Ciudad.
**Adquisición y consulta de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Fabiana Costanza**
Directora General

OL 4629
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Mantenimiento de equipos RX - Licitacion Privada BAC N° 438-0046-LPR16**

Expediente N° 21.647.966/HGAT/16
Llámase a Licitación Privada BAC N° 438-0046-LPR16, cuya apertura se realizara el día 5/10/16, a las 10 horas, para el mantenimiento de equipos RX.
**Autorizante:** Disposición N° 415/HGAT/16
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Diagnóstico por Imágenes
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 4663
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

**Adquisición de leches - Licitación Pública BAC Nº 434-1127-LPU16**

E.E. N° 21.553.289-MGEYA-HGADS/16
Llámese a Licitación Pública BAC Nº 434-1127-LPU16 cuya apertura se realizará el día 13 de octubre a las 10 hs., para la adquisición de leches, con destino a la División Alimentación de este hospital.
**Autorizante:** DI-2016-331-HGADS
**Repartición destinataria:** División Alimentación del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Consultas de pliegos:** hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

**Federico Charabora**
Director Médico

OL 4661
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ”

**Adquisición de insumos descartables - Licitación Pública BAC N° 423-1146-LPU16**

Expediente N° 21.762.972-HIFJM/16
Llámese a Licitación Pública Proceso de Compras BAC 423-1146-LPU16 cuya Apertura se realizará el día 6/10/16 a las 10 hs., para la adquisición de insumos descartables
**Autorizante:** Disposición Nº 345/HIFJM/16
**Repartición destinataria:** Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de Pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** Portal BAC - sistema de compras públicas.

**Cristina M. Nogueras**
Directora Médica

**Walter H. Bertoldi**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4667
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA “MARÍA CURIE”

**Adquisición de insumos - Licitación Pública BAC Nº 414-1165-LPU16**

E.E. N° 21.987.381-MGEYA-HMOMC/16
Llámase a Licitación Pública BAC Nº 414-1165-LPU16, cuya apertura se realizará el día 12/10/16, a las 8 hs., para la adquisición de insumos Hemoterapia III (Inmunohematología).
**Autorizante:** Disposición Nº 237/HMOMC/16
**Valor del pliego:** sin cargo.
**Consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
**Lugar de apertura:** se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

**Alejandro Fernández**
Director

**Mirta Cacio**
Gerente Operativo Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4670
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

**Adquisición de circuito - Licitación Pública BAC N° 417-1198-LPU16**

Expediente Nº 22.211.883/16
Llámase a la Licitación Pública 417-1198-LPU16, cuya apertura se realizará el día 18/10/16 a las 10 hs, para la adquisición de circuito para Hemofiltro - Cirugía cardiovascular.
**Autorizante:** Disposición Autorizante: DI-2016-554-HGNPE
**Repartición destinataria:** Cirugía Cardiovascular
**Adquisición y consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Norberto R. Garrote**
Director Médico (i)

**Marcelo Fakih**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4666
Inicia: 3-10-2016 Vence: 4-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Preadjudicación - Licitación Privada BAC N° 438-0043-LPR16**

E.E. N° 21.190.283- MGEYA-HGAT/16
Licitación Privada BAC N° 438-0043-LPR16
**Rubro y clases:** Insumos de Hemoterapia
**Objeto de contratación:** Insumos de Hemoterapia.
Dictamen de preadjudicación
Firma preadjudicada:
**Bioquímica S.R.L.**
Renglón 1 –
preadjudicado: 100 U
precio unitario: $ 640
precio total: $ 64.000
Renglón 2 –

preadjudicado: 100 U.
precio unitario: $ 448
precio total: $ 44.800
**Felsan S.R.L.**
Renglón 3 –
preadjudicado: 48 U.
precio unitario: $ 84,54
precio total: $ 4.057,92
Renglón 4 –
preadjudicado: 48 U.
precio unitario: $ 84,54
precio total: $ 4.057,92
Renglón 5 –
preadjudicado: 24 U.
precio unitario: $ 84,54
precio total: $ 2.028,96
Renglón 6 –
preadjudicado: 36 U.
precio unitario: $ 142,93
precio total: $ 5.145,48
Renglón 7 –
preadjudicado: 36 U.
precio unitario: $ 173.20
precio total: $ 6.235,20
**Open Trade S.A.**
Renglón 8 –
preadjudicado: 12 U.
precio unitario: $ 468,88
precio total: $ 5.626,56
**Felsan S.R.L.**
Renglón 9 –
preadjudicado: 6 U.
precio unitario: $ 727,94
precio total: $ 4.367,64
Renglón 10 –
preadjudicado: 6 U.
precio unitario: $ 695,85
precio total: $ 4.175,10
Renglón 11 –
Preadjudicado: 10 U.
precio unitario: $ 695,85
precio total: $ 6.958,50
Renglón 12 –
preadjudicado: 6 U.
precio unitario: $ 727,94
precio total: $ 4.367,64
Renglón 13 –
preadjudicado: 12 U.
precio unitario: $ 1.053,39
precio total: $ 12.640,68
**Biodiagnóstico S.A.**
Renglón 14 –
preadjudicado: 12 Fco x 10 ml.

precio unitario: $ 646,79
precio total: $ 7.761,48
Renglón 15 –
preadjudicado: 12 Fco x 10 ml.
precio unitario: $ 1.018
precio total: $ 12.216
Renglón 16 –
preadjudicado: 12 Fco x 10 ml.
precio unitario: $ 3.516
precio total: $ 42.192
Renglón 17 –
preadjudicado: 12 Fco x 10 ml.
precio unitario: $ 1.383
precio total: $ 16.596
**Felsan S.R.L.**
Renglón 18 –
preadjudicado: 20 U.
precio unitario: $ 5.722,96
precio total: $ 114.459,20
**Biodiagnóstico S.A.**
Renglón 19 –
preadjudicado: 4.000 U.
precio unitario: $ 13,99
precio total: $ 55.960
Renglón 20 –
preadjudicado: 6 U.
precio unitario: $ 2.513
precio total: $ 15.078
Renglón 21 –
preadjudicado: 2.000 Envase x 10 cm3
precio unitario: $ 2,57
precio total: $ 5.140
**Felsan S.R.L.**
Renglón 22 –
preadjudicado: 2.400 U.
precio unitario: $ 6,05
precio total: $ 14.520
**Papelera EP S.R.L.**
Renglón 23 –
preadjudicado: 2.400 U.
precio unitario: $ 8,00
precio total: $ 19.200
**Felsan S.R.L.**
Renglón 24 –
preadjudicado: 2.400 U.
precio unitario: $ 6,05
precio total: $ 14.520
Renglón 25 –
preadjudicado: 24 U.
precio unitario: $ 3.211,04
precio total: $ 77.064,96
**Casa Otto Hess S.A.**
Renglón 26 –

preadjudicado: 60 U.
precio unitario: $ 118,00
precio total: $ 7.080,00
**Felsan S.R.L.**
Renglón 27 –
preadjudicado: 1.200 U.
precio unitario: $ 23.00
precio total: $ 27.600
**Biodiagnóstico S.A.**
Renglón 28 –
preadjudicado: 800 U.
precio unitario: $ 66,94
precio total: $ 53.552
**Total general de la preadjudicación:** $ 651.401,24
Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico), Dr. Pidote (Jefe Clínica); Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativo)

**Liliana Musante**
Subgerente Operativo

OL 4662
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

**Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-0655-LPU16**

Expediente N° 14.978.626-MGEYA/16
Licitación Pública BAC N° 435-0655-LPU16
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** adquisición de reactivos para hemoterapia
Firmas adjudicadas:
**Biodiagnóstico S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 2600 u. - precio unitario: $ 69,22- precio total: $ 179.972,00
Renglón: 2 - cantidad: 2600.u. - precio unitario: $ 62.79- precio total: $ 163.254,00
Renglón: 3 - cantidad: 2600 u. - precio unitario: $ 92,09- precio total: $ 239.434,00
Renglón: 4 - cantidad: 2600 u. - precio unitario: $ 45,57- precio total: $ 118.482,00
Renglón: 5 - cantidad: 22 u. - precio unitario: $ 169,97- precio total: $ 3.739,34
Renglón: 6 - cantidad: 2496 u. - precio unitario: $ 15,51- precio total: $ 38.712,96
**Legal:** Ley N° 2095, art. 108
**Total adjudicado:** pesos setecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 30/100 ($ 743.594,30)
**Vencimiento validez de oferta:** 26/10/16.

**Eduardo Valenti**
Director Médico

**Ignacio De Benedetti**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4668
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

**Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 422-0894-LPU16**

E.E. Nº 18.200.649-MGEYA-HNBM/16.
Licitación Pública BAC N° 422-0894-LPU16.
**Autorizante:** DISFC-2016-19-HNBM
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** “Adquisición de Productos Nutroterapicos"
Firmas adjudicadas:
**Abbott Laboratories Argentina S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 320 litros - precio unitario: $ 137,11 - precio total: $ 43.875,20
Renglón: 2 - cantidad: 200 u. - precio unitario: $ 69,90 - precio total: $ 13.980.
Renglón: 3 - cantidad: 160 litros - precio unitario: $ 79,9 - precio total: $ 12.784.
Renglón: 5 - cantidad: 900 litros - precio unitario: $ 105,5 - precio total: $ 94.950.
Subtotal: pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 20/100 ($ 165.589,20).
**Nutri Service S.R.L.**
Renglón: 4 - cantidad: 30 kilos - precio unitario: $ 200 - precio total: $ 6000.
Subtotal: pesos seis mil ($ 6.000).
**Total:** pesos ciento setenta y un mil quinientos ochenta y nueve con 20/100 ($ 171.589,20).

**María N. C. Derito**
Directora Médica

**Luisa M. Gavechesky**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4671
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

**Rectificación de Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 433-0871-LPU16**

E.E. Nº 17977973-MGEYA-HSL-2016.
Por un error material del sistema BAC, no migró los renglones 9 y 15 preadjudicados a la firma LH Instrumental S.R.L.
Licitación Pública Nº 433-0871-LPU16
Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** “adquisición de equipamiento e instrumental para servicios varios.”
Ofertas Recomendadas
**Izkowitz Instrumental S.R.L.**
Renglón 1.
Cant. 2 P. unitario $ 3.085,50 P. Total $ 6.171,00
Renglón 10.
Cant. 1 P. unitario $ 3.575,55 P. Total $ 3.575,55
Renglón 11.
Cant. 2 P. unitario $ 3.575,55 P. Total $ 7.151,10
Renglón 16.
Cant. 1 P. unitario $ 1.833,15 P. Total $ 1.833,15
Renglón 17.
Cant. 10 P. unitario $ 2.522,85 P. Total $ 25.228,50
Renglón 18.
Cant. 1 P. unitario $ 9.942,90 P. Total $ 9.942,90
Renglón 20.
Cant. 15 P. unitario $ 272,25 P. Total $ 4.083,75
Renglón 21.
Cant. 15 P. unitario $ 272,25 P. Total $ 4.083,75
Renglón 22.
Cant. 4 P. unitario $ 2.922,15 P. Total $ 11.688,60
Renglón 23.
Cant. 1 P. unitario $ 2.541,00 P. Total $ 2.541,00
Total: $ 76.299,30 (pesos setenta y seis mil doscientos noventa y nueve con treinta centavos.)
**Droguería Artigas S.A.**
Renglón 4.
Cant. 2 P. unitario $ 1.398,00 P. Total $ 2.796,00
Renglón 6.
Cant. 4 P. unitario $ 2.072,00 P. Total $ 8.288,00
Total: $ 11.084,00.- (Pesos Once mil ochenta y cuatro.)
**Covidien Argentina S.A.**
Renglón 7.
Cant. 2 P. unitario $ 13.591,50 P. Total $ 27.183,00
Total: $ 27.183,00 (pesos veintisiete mil ciento ochenta y tres)
**Drogueria Farmatec S.A.**
Renglón 8.
Cant. 5 P. unitário $ 342,20 P. Total $ 1.711,00
Total: $ 1.711,00.- (Pesos mil setecientos once)
**Med S.R.L.**
Renglón 14.
Cant. 1 P. unitario $ 66.000,00 P. Total $ 66.000,00
Total: $ 66.000,00.- (Pesos Sesenta y seis mil)
**Fernando Paganitts Llanes**
Renglón 17.
Cant. 1 P. unitario $ 4.360,36 P. Total $ 4.360,36
Total: $ 4.360,36.- (Pesos Cuatro mil trescientos sesenta con treinta y seis centavos)
**Centro Óptico Casin S.R.L.**
Renglón 24.
Cant. 1 P. unitario $ 28.500,00 P. Total $ 28.500,00
Renglón 25.

Cant. 1 P. unitario $ 28.500,00 P. Total $ 28.500,00
TOTAL: $ 57.000,00.- (Pesos Cincuenta y siete mil.)
**L.H. Instrumental S.R.L.**
Renglón 9.
Cant. 1 P. unitario $ 40.115,00 P. Total $40.115,00
Renglón 15.
Cant. 4 P. unitario $ 5.011,00 P. Total $ 20.044,00
Total: $ 60.159,00 (pesos Sesenta mil ciento cincuenta y nueve)
**Total preadjudicado:** $ 303.796,66.- (pesos trescientos tres mil , setecientos noventa y seis, con sesenta y seis cvos.)
**Ofertas desestimadas:**
Centro de Servicios Hospitalarios S.A
Renglón 7: Supera precio Preadjudicado.
L.H Instrumental S.R.L.
Renglón 1: Supera precio indicativo y preadjudicado
Renglón 2: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 4: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 5: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 10: Supera precio indicativo.
Renglón 11: Supera precio indicativo y preadjudicado.
Renglón 12: Supera precio indicativo.
Renglón 13: Supera precio indicativo.
Renglón 16: Supera precio indicativo y preadjudicado.
Renglón 17: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 18: Supera precio indicativo y preadjudicado.
Renglón 19: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 20: Supera precio preadjudicado.
Renglón 21: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 22: Supera precio indicativo y preadjudicado.
Renglón 23: Supera precio indicativo y preadjudicado.
INSTRUEQUIPOS S.A.
Renglón 1: No se ajusta a lo solicitado, según asesoramiento técnico, condiciona Art.14 del pliego de base y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 2: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 3: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 4: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 5: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 6: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 7: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 10: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 11: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 15: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega. Supera precio preadjudicado.
Renglón 16: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 17: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 19: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 20: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 21: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 22: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
Renglón 23: Condiciona Art.14 del pliego de bases y condiciones, plazo de entrega.
PROPATO HNOS. S.A.I.C
Renglón 1: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016

Renglón 3: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 4: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 5: Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 16: Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 17: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 19: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 20: Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 21: Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 22: Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Renglón 23: Desactualizado por documentos vencidos al 14/09/2016
Conmil S.R.L
Renglón 8: Supera precio indicativo y preadjudicado.
Unic Company S.R.L
Renglón 7: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Instrumedica S.R.L
Renglón 7: Supera precio indicativo y preadjudicado.
Med S.R.L
Renglón 9: Supera precio indicativo y preadjudicado.
Drogueria Artigas S.A
Renglón 2: Supera precio indicativo.
Renglón 3: Supera precio indicativo.
Renglón 5: Supera precio indicativo.
Izkowitz Instrumental S.R.L.
Renglón 4: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 5: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 15: Supera precio preadjudicado.
Renglón 19: Supera precio indicativo.
Fernando Paganitts Llanes
Renglón 1: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 2: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 5: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 15: Supera precio preadjudicado.
Renglón 20: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 21: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 22: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 23: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Droguería Farmatec S.A
Renglón 1: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 2: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
Renglón 7: No se ajusta a lo solicitado, según Asesoramiento Técnico.
**Comisión de Evaluación de Ofertas:** Marcela Viviana Vidal, Lidia Mabel Rosales, Gisela Mabel Caseres
**Lugar de la exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compra. www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 30/9/16.
El plazo de exhibición: Por 1 (un) día a partir del día 30/9/16.

**Estela Fernández Rey**
Directora (I)

**Marcela Viviana Vidal**
Gerente Operativa de la Gestión Administrativa,
Económica Financiera

OL 4674
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

**Adquisición de equipos de aire acondicionado - Contratación Directa BAC Nº 439-1026-CDI16**

E.E. N° 22.207.050-MGEyA-HBU/16
Llámese a Contratación Directa BAC Nº 439-1026-CDI16 Ley N° 2095, Art 28 inc 1, cuya apertura se realizará el día 6 de octubre de 2016 a las 11 hs., para la adquisición de equipos de aire acondicionado para salas de Internación Intermedia de la Unidad de Cirugía y Coloproctología”
**Autorizante:** Disposición Llamado Apertura DI-2016-423-HBU.
**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología “Dr. C. B. Udaondo”
**Valor del pliego:** sin valor.
Publicación del proceso de compra en sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 3/10/16, a las 10 horas, y sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar
**Presentación de documentación física:** desde el día 4/10/16 hasta el día 5/10/16, a las 15 hs., en División Suministros, Compras y Contrataciones, 2° piso Pabellón “A” Av. Caseros 2061, C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).
**Apertura:** La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma. TE: 4306-4641 al 49 (int. 244) Fax: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**
Director

OL 4660
Inicia: 3-10-2016 Vence: 17-10-2016

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

**Insumos para cirugía plástica - Expediente Nº 20.144.263-HGARM/16**

Llámese a Contratación Menor BAC Nº 430-2305-CME16, cuya apertura se realizará el día 9/9/16 a las 10.30 hs., para insumos de cirugía plástica.
**Autorizante:** Disposición Nº 536/HGARM/16
**Repartición destinataria:** Hospital Gral de Agudos “José María Ramos Mejía”, con destino al Servicio de Cirugía Plástica
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenoscompras.gob.ar

**Eduardo R. Seoane**
Director (I)

OL 4041
Inicia: 7-9-2016 Vence: 7-9-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Insumos para Uro-Gineco-Contratación Menor BAC N° 438-2588-CME16**

Expediente N° 21.902.856-HGAT/16
Llamase a Contratación Menor BAC N° 438-2588-CME16, cuya apertura se realizara el día 3/10/16, a las 11 horas, para el insumos para Uro-Gineco.
**Autorizante:** Disposición N° 401/HGAT/16.
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Urología-Ginecología.
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 4664
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Ansas Resección - Contratación Menor BAC N° 438-2602-CME16**

Expediente N° 21.110.716/HGAT/16
Llamase a Contratación Menor BAC N° 438-2602-CME16, cuya apertura se realizara el día 3/10/16, a las 10.30 horas, Ansas Resección
**Autorizante:** Disposición N° 411/HGAT/2016
**Repartición Destinataria:** Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Ginecología
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 4665
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR.PEDRO LAGLEYZE”

**Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 421-1274-CME16**

E.E. Nº 13.774.174-MGEYA-HOPL/16
Contratación Menor BAC Nº 421-1274-CME16
**Objeto de la contratación:** Servicio de Esterilización por óxido de Etileno a través del Sistema BAC Bueno Aires Compras
**Acto Administrativo de Aprobación:** Disposición Firma Conjunta, DISFC Nº 07-HOPL/2016 con fecha 26/9/16
Firma Adjudicataria:
**Steri-Lab S.R.L.** - C.U.I.T. 30617805479

| Renglón | Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| | SKU 33.12.001.001.1 Servicio De Esterilización Por Óxido De Etileno 138 u. | $ 754.- | $ 104.052. |

**Total adjudicado**: pesos ciento cuatro mil cincuenta y dos ($ 104.052).

**Laura Lorenzo**
Subdirectora Médica
de Gestión Económico Financiera

OL 4673
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

**Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 435-2129-CME16**

E.E. N° 19.054.259-MGEYA-HMIRS/16
Contratación Menor BAC N° 435-2129-CME16.
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** adquisición de materiales para el armado de mosquiteros
Firma preadjudicada:
**Juan Ernesto Ibarra**
Renglón: 1 - cantidad: 400 u. - precio unitario: $ 433,00 - precio total: $ 173.200,00
Renglón: 2 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 2.998,00 - precio total: $ 9.940,00
**Legal:** Ley N° 2095, art. 108.
**Total preadjudicado:** pesos doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta ($ 263.140,00),
**Vencimiento validez de oferta:** 22/11/16

**Eduardo Valenti**
Director Médico

**Ignacio De Benedetti**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4669
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACION**

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Instrumentos musicales correspondientes al Plan de Compras de la Subsecretaría de**
**Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa - Licitación Pública Nº 550-1007-LPU16**

E.E. N° 13.466.406-SSCPEE/16
Se llama a Licitación Pública Nº 550-1007-LPU16 para el día 7 de octubre de 2016 a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según ley 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de instrumentos musicales correspondiente al Plan de Compras de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.
**Repartición Solicitante:** Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Consultas de pliegos:** La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires compras. (www.buenosairescompras.gob.ar )
**Lugar de apertura:** El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de del Sistema Buenos Aires compras. (www.buenosairescompras.gob.ar )
Acto Administrativo Nº Disposición N° 1045 - DGAR - 2016

**Graciela M. Testa**
Gerente Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4680
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Preadjudicación - Licitación Pública Nº 807-SIGAF/16**

Expediente N° 12.531.101/16.
Licitación Pública Nº 807-SIGAF/16 (N° 20/16)
**Objeto del llamado:** Trabajos de adecuación a normativa 962, instalación eléctrica, ejecución de cubierta e impermeabilización en el edificio de la Escuela Nº 8 D.E. Nº 19, sita en Int. Rabanal 2275 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Autorizante:** 1042-DGAR-2016
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Valor del pliego:** Gratuito
**Presupuesto oficial:** $ 6.793.830,37 (pesos seis millones setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta con treinta y siete centavos) Fecha 1/5/16
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 19 de octubre de 2016, a las 12 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 11 de octubre de 2016 a las 11 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**
Dirección General

OL 4656
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Preadjudicación - Licitación Pública N°647-SIGAF-16 (01-16)**

Expediente N° 34869135/15
Licitación Pública N°647-SIGAF/16 (N° 1/16).
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 77 de fecha 30 de septiembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de septiembre de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 149/MEGC/16 y su modificatoria Nº 200/SSGEFYAR/16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 647/SIGAF/16 (N° 1/16), que tramita por Expediente Nº 34869135/2015, autorizada por Nº 882/DGAR/16 para la ejecución de los trabajos de obra nueva en el Edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16, sita en Condarco 3984 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Bonaldi Construcciones S.R.L., Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Radiotrónica Construcciones S.A.
Que en función de los informes técnicos legal y contable correspondientes al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Bonaldi Construcciones S.R.L., Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Radiotrónica Construcciones S.A.
2. Preadjudicar al oferente Radiotrónica Construcciones S.A. por la suma de pesos ocho millones seiscientos sesenta mil trescientos dieciséis con diez centavos ($ 8.660.316,10), la ejecución de los trabajos de obra nueva en el Edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16º, sita en Condarco 3984 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 6,99% superior al presupuesto oficial de fecha julio 2016, el cual es de ocho millones noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos ($ 8.094.488,57).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16.
Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo
**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 3/10/16 al 3/10/16.

**Ignacio Curti**
Director General

OL 4653
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 612-SIGAF/16**

Expediente N°11.080.952/16
Licitación Pública N°612-SIGAF/16 (N° 6/16)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 80 de fecha 30 de septiembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de septiembre de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR/16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 612-SIGAF/16 (N° 6/16), que tramita por Expediente Nº 11.080.952/16, autorizada por resolución de llamado Nº 207/SSGEFYAR/16 y disposición de prórroga Nº 869/DGAR/16 para la ejecución de los trabajos de obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata s/Nº y Pepirí de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Kir S.R.L., Ursa Ingeniería y Construcciones S.A. y Proyectos y Decisiones S.R.L.
Que en función de los informes técnicos legal y contable correspondientes al análisis de las ofertas se recomienda:
Descalificar la oferta presentada por la empresa Ursa Ingeniería y Construcciones S.A., toda vez que el GCBA reviste carácter de exento y la empresa presenta su propuesta económica sin incluir el IVA.
Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Kir S.R.L. y Proyectos y Decisiones S.R.L.
Preadjudicar al oferente Proyectos y Decisiones S.R.L.., por la suma de pesos treinta y seis millones trece mil sesenta y nueve con cuarenta y tres centavos ($36.013.069,43), la ejecución de los trabajos de obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata s/Nº y Pepirí de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 6,90 % superior al presupuesto oficial actualizado de fecha abril de 2016, el cual es de pesos treinta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho con cincuenta y un centavos ($ 33.689.598,51).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200/SSGEFYAR/16
Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo
**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 3/10/16 al 3/10/16.

**Ignacio Curti**
Dirección General

OL 4655
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 657-SIGAF/16**

Expediente Nº 15.247.458/16
Licitación Pública N° 657-SIGAF/16 (N° 24/16)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 76 de fecha 30 de Septiembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de Septiembre de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 657/SIGAF/16 (N° 24/16), que tramita por Expediente Nº 15.247.458/16, autorizada por Disposición Nº 885/DGAR/16 para los trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela N° 14 D.E. Nº 17, sita en Tinogasta 5768 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:
Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Codyar S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Codyar S.R.L.
2. Preadjudicar al oferente Codyar S.R.L. , por la suma de pesos siete millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta ($ 7.169.850,00.-), la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 14 D.E. Nº 17, sita en la calle Tinogasta 5768 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 4,43 % inferior al presupuesto oficial de fecha Junio/2016, el cual es de pesos siete millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos con siete centavos ($ 7.502.482,07.-).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16
Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo
**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 30/9/16 al 30/9/16.

**Ignacio Curti**
Dirección General

OL 4657
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adjudicación - Expediente Nº 11.387.098-MGEYA-DGAR/16**

Contratación Menor Nº 550-1772-CME16
**Autorizada:** DI-2016-1012-DGAR
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Adquisición de trofeos y medallas.
Apruébase la Contratación Menor Nº 550-1772-CME16, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de trofeos y medallas para el desarrollo de los "XXIII Torneos Interescolares Masivos 2016", solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y adjudicase, por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a favor de la firma Adrián Omar Díaz (CUIT N° 20-17508353-8), ascendiendo la erogación a un total de pesos doscientos dieciséis mil quinientos setenta y dos con 40/100 ($ 216.572,40).

**Ignacio Curti**
Director General

**Graciela M. Testa**
Gerente Operativa

OL 4647
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adjudicación - Contratación Menor Nº 550-2298-CME16**

E.E. Nº 19.864.008-MGEYA- DGAR/16
Contratación Menor Nº 550-2298-CME16
Norma: DI-2016-1039-DGAR
**Clase:** Etapa Única.
**Rubro comercial:** Adquisición de trofeos.

Apruébase la Contratación Menor Nº 550-2298-CME16, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de trofeos para el desarrollo de los "XXIII Torneos Interescolares Masivos 2016", solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y adjudicase, por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico los Renglones 1, 2 y 3 a favor de la firma **Adrián Omar Díaz** (CUIT N° 20-17508353-8), ascendiendo la erogación a un total de pesos dieciséis mil quinientos cuarenta y dos ($ 16.542).

**Ignacio Curti**
Director General

**Graciela M. Testa**
Gerente Operativa

OL 4654
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adjudicación - Licitación Pública Nº 345/SIGAF/2016**

E.E. Nº 12.226.760/MGEYA-DGRU/16
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
**Objeto de la contratación:** "Área Ambiental Retiro Etapa II".
**Acto administrativo de adjudicación:** Resolución N° 112/SSUEP/16 del 30 de Septiembre de 2016.
Firma adjudicataria:
**DAL CONSTRUCCIONES S.A.** - (CUIT: 30-60437017-1)
**Domicilio:** AV. BELGRANO 863, piso N° 11, depto “A“, C.A.B.A.
**Total adjudicado:** PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS.- ($21.132.682,27.-)

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 4677
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adjudicación - Licitación Pública Nº 567/SIGAF/2016**

E.E. Nº 13.376.593/MGEYA-DGRU/16
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
**Objeto de la contratación:** "Area Ambiental Retiro Etapa III".
**Acto administrativo de adjudicación:** Resolución N° 111/SSUEP/16 del 30 de Septiembre de 2016.
Firma adjudicataria:
**DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A.** - (CUIT N° 30-71138876-8)
**Domicilio:** LEANDRO N. ALEM 1080, piso N° 2, depto “A“ - C.A.B.A.
**Total adjudicado:** pesos veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil tres con dos centavos.- ($24.490.003,02.-)

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 4678
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adjudicación - Licitación Pública Nº 607/SIGAF/2016**

E.E. Nº 12.871.699/MGEYA-DGRU/16
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
**Objeto de la contratación:** "Área Ambiental Tribunales Etapa II".
**Acto administrativo de adjudicación:** Resolución N° 110/SSUEP/16 del 30 de Septiembre de 2016.
Firma adjudicataria:
**DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A.** - (CUIT N° 30-71138876-8)
**Domicilio:** LEANDRO N. ALEM 1080, piso N° 2, depto “A“ - C.A.B.A.
**Total adjudicado:** pesos catorce millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y tres centavos.- ($14.898.794,63.-)

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 4679
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

SUBSECRETARÍA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO

**Contratación de servicio de producción verboamérica, Primer Festival de Arte Latinoamericano en el Espacio Público - Contratación Directa Nº 8503-0981-CDI16**

E.E. N° 21.019.130-SSUEP/16 y N° 21.352.669-DGTALMAEP/16,
Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 109-SSUEP/16, a Contratación Directa Nº 8503-0981-CDI16 para el día 11 de octubre de 2016 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4) de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la contratación del “Servicio de Producción Verboamérica, Primer Festival de Arte Latinoamericano en el Espacio Público”, con destino a esta Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
**Consulta y adquisición de pliego:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.
**Valor del pliego:** sin valor
**Lugar de presentación de las ofertas y apertura:** La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

**María C. Muzzio**
Subsecretaria

OL 4646
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Agencia de Protección Ambiental

**AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Licitación PúblicaBAC N° 8933-0932-LPU16**

Expediente N° 18.741.395-DGTALAPRA/16
Licitación Pública BAC N° 8933-0932-LPU16
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas N° 8933-0932-LPU16
**Objeto:** Equipos de Toma de muestreos.
**Ofertas presentadas:** 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: Luciano Hernan Diz, Servimed S.C.
**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra” con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto la pre adjudicación a favor de:
**Luciano Hernán Diz** en los Renglones 1-2-3.
**Servimed S.C.** en el Renglón 4.
**Dictamen Autorizado:** María Verónica Sánchez, Gustavo Alexis Bau, Sergio Recio.
**Anuncio de preadjudicación:** artículo 108 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria.

**Pedro M. Etcheverrigaray**
Director General

OL 4676
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Agencia Gubernamental de Control

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adjudicación - E.E. N° 19.884.329-MGEYA-AGC/16**

Decreto N° 433/16 - SIGAF N° 221/16
Autorización Gastos Servicios Esenciales
**Clase:** Etapa única.
**Objeto de la contratación:** Regularización de pagos toner.
Firma adjudicada:
**Avantecno S.A.**
**Total adjudicado:** Pesos once mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvs. ($ 11.940,00).
**Fundamento de la aprobación:** Regularización del pago de adquisición de Toners.
Autorizado: Resolución Nº 564/16 de fecha 27/9/16.

**Federico A. Moscoloni**
Subgerente Operativo

OL 4645
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ente de Turismo

**ENTE DE TURISMO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Contratación de oficina móvil y provisión de mobiliario - Licitación Pública BAC N° 9268-1205-LPU16**

E.E. N° 22.387.588-MGEYA-DGTALET/16
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública de Etapa Única BAC N° 9268-1205-LPU16, para el día 6 de octubre de 2016, a las 15 hs, para la contratación de una (1) oficina móvil y provisión de mobiliario, destinado al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Apertura:** Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. MartÍn García 346, piso 2, CABA.
**Acto Administrativo autorizante:** DI-2016-155-DGTALET.
**Repartición destinataria:** Ente de Turismo (ENTUR).

**Adrián Campos**
Director General

OL 4649
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ente de Turismo

**ENTE DE TURISMO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Servicio para la implementación y la certificación de la norma ISO 9001:2015 - Contratación Menor Nº 9268-2635-CME16**

E.E. Nº 22.224.264-MGEYA-DGTALET/16
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Menor Nº 9268-2635-CME16, para el día 5 de octubre de 2016, a las 15 hs, para la contratación de un servicio para la implementación y la certificación de la norma ISO 9001:2015 aplicable a los procesos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la norma ISO 14785:2014 para los 6 Centros de Información Turística; y la aplicación de las bases del Premio Nacional a la Calidad - Sector público, para el nivel 1 del Ministerio de Turismo de la Nación, destinado al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Apertura:** Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martín García 346, piso 2°, CABA.
**Acto Administrativo autorizante:** DI-2016-154-DGTALET.
**Repartición destinataria:** Ente de Turismo (ENTUR).

**Adrián Campos**
Director General

OL 4650
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Corporación Buenos Aires Sur

**CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

**Servicio de limpieza integral y su mantenimiento - Licitación Privada Nº 6-CBAS/16**

Licitación Privada Nº 6-CBAS/16
**Objeto:** "Servicio de limpieza integral y su mantenimiento que comprende las oficinas y baños pertenecientes a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. sita en Av. Intendente Francisco Rabanal 3220" de esta Ciudad
**Duración del contrato:** Doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.
**Presupuesto oficial anual:** $3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil) más IVA
**Garantía de oferta:** $ 229.900 (pesos doscientos veintinueve mil novecientos) la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
**Presentación de ofertas:** hasta el día 6 de octubre de 2016 a las 11 horas en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.
**Fecha y lugar de apertura de ofertas:** 6 de octubre de 2016 a las 11.30 horas en la CBAS S.E. - Oficina de Licitaciones, 4° piso.
Consultas telefónicas: Departamento de Servicios Generales de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 16.30 horas. Teléfonos 4879-9407 / 9448
**Consulta de pliegos:** Página Web www.buenosaires.gob.ar/corporacionsur

**Fabiana Zimerman**
Gerente

OL 4675
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Autopistas Urbanas S.A.

**AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

**Seguro Responsabilidad Civil de Todo Riesgo Construcción y Montaje para Obra Paseo del Bajo - Contratación Nº 24/16**

Llámase a Contratación Nº 2016-01-0024-00, cuya apertura se realizará el día 7 de octubre de 2016, a las 15.30 hs., para la contratación: “Seguro Responsabilidad Civil de Todo Riesgo Construcción y Montaje para Obra Paseo del Bajo”.
**Valor del pliego:** Sin cargo.
**Obtención de pliegos y consultas:** a través del sitio Web del AUSA, a partir del 29 de septiembre de 2016 hasta el 5 de octubre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
**Lugar de apertura:** En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Presentación de ofertas:** En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 06 de octubre de 2016 hasta el día y hora de la apertura.

**Gustavo Gené**
Director Operativo

OL 4641
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

**AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

**Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje para Obra Paseo del Bajo”- Contratación Nº 25/16**

Llámase a Contratación Nº 2016-01-0025-00, cuya apertura se realizará el día 07 de octubre de 2016, a las 16 hs., para la contratación: “Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje para Obra Paseo del Bajo”.
**Valor del pliego:** Sin cargo.
**Obtención de pliegos y consultas:** a través del sitio Web del AUSA, a partir del 29 de septiembre de 2016 hasta el 5 de octubre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
**Lugar de apertura:** En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Presentación de ofertas:** En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 6 de octubre de 2016 hasta el día y hora de la apertura.

**Gustavo Gené**
Director Operativo

OL 4642
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

**AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

**Seguro Responsabilidad Civil Errores y Omisiones para la Obra Paseo del Bajo – Contratación N° 26/16**

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0026-00, cuya apertura se realizará el día 7 de octubre de 2016, a las 16.30 hs., para la contratación: “Seguro Responsabilidad Civil Errores y Omisiones para la Obra Paseo del Bajo”.
**Valor del pliego:** Sin cargo.
**Obtención de pliegos y consultas:** a través del sitio Web del AUSA, a partir del 29 de septiembre de 2016 hasta el 5 de octubre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
**Lugar de apertura:** En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Presentación de ofertas:** En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 6 de octubre de 2016 hasta el día y hora de la apertura.

**Gustavo Gené**
Director Operativo

OL 4643
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Banco Ciudad de Buenos Aires

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión, Transporte, Instalación, Amure, Configuración, Puesta en Servicio y Mantenimiento de Terminales de Autoservicio (TAS) - Carpeta de Compra N° 22.516**

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.516 con referencia a la "Provisión, Transporte, Instalación, Amure, Configuración, Puesta en Servicio y Mantenimiento de Terminales de Autoservicio (TAS)". - (Carpeta de Compra N° 22.516).
**Consulta de Pliego:** El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones)
**Fecha de apertura de ofertas Sobre N° 1:** 21/10/16 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).
**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 – 7° piso – Capital Federal.
**Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente:** 6/10/16.

**Jimena González.**
Jefe de Equipo
Desarrollos y Sistemas

**Mario Selva**
Coordinador Operativo

BC 199
Inicia: 30-9-2016 Vence: 4-10-2016

# Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**Preadjudicación - Licitación Pública Nº 13/16**

Expediente N° 3545/E/16
Licitación Pública Nº 13/16
Acta de Preadjudicación N° 20/16, de fecha 29 de septiembre de 2016
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** Indumentaria
**Objeto de la contratación:** “adquisición de indumentaria para el personal del organismo”
Firma preadjudicada:
**Alicia Z. K. Edul**
Renglón: 1 Item 1 - cantidad: 86 u. - precio unitario: $ 1.400 - precio total: $120.400.
Renglón: 2 Item 1 - cantidad: 60 u. - precio unitario: $ 690 - precio total: $ 41.400.
Renglón: 3 Item 1 - cantidad: 46 u. - precio unitario: $ 690 - precio total: $ 31.740.
Renglón: 4 Item 1 - cantidad: 66 u. - precio unitario: $ 550 - precio total: $ 36.300.
Renglón: 5 Item 1 - Cantidad 156 Unidad. P. Unitario: $265 - precio total: $ 41.340.
Renglón: 6 Item 1 - cantidad: 26 u. - precio unitario: $ 290 - precio total: $ 7.540.
Renglón: 7 Item 1 - cantidad: 26 u. - precio unitario: $ 610.- precio total: $15.860.
Renglón: 8 Item 1 - cantidad: 5 u. - precio unitario: $ 2.400 - precio total: $12.000.
Renglón: 9 Item 1 - cantidad: 26 u. - precio unitario: $1.990 - precio total: $51.740.
Subtotal: $358.320.-
**Total preadjudicado:** $ 358.320.
Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones firmantes del Acta: Martín A. Casabé - Mariano A. Balanovsky - Mariano C. Corazzi.
**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 30/9/16, en planta baja y piso 9°.

**Leonor R. Colombo**
Gerente

OL 4651
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**Preadjudicación - Contratación Directa Nº 29/16**

Expediente N° 4336/E/16
Contratación Directa Nº 29/16
Acta de Preadjudicación N° 19/16, de fecha 29 de septiembre de 2016
**Clase:** Etapa única
Rubro comercial: Material Impreso
Objeto de la contratación: “adquisición de actas de fiscalización y etiquetas”
Firmas preadjudicadas:
**Inghen S.A.**
Renglón 1 Item 1 - cantidad: 30000 u. - precio unitario: $ 3,733 - precio total: $ 111.990.
Subtotal: $ 111.990.
Fracasado
Renglón 2 Item 1 – cantidad 5000 unidad p. unitario: - p. total: -
**Total preadjudicado:** $ 111.990.
Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones firmantes del Acta: Martín A. Casabé - Mariano A. Balanovsky - Mariano C. Corazzi.-
**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 30/9/16, en planta baja y piso 9°.

**Leonor R. Colombo**
Gerente

OL 4652
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Corporación Antiguo Puerto Madero

**CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A. (CAPMSA)**

Licitación Pública – E.E N° 22.129.255/MGEYA/16

**Objeto:** obra nuevo edificio Comisaría N° 22
**Consultas al Pliego**: desde el 30/9/2016 al 17/10/2016 en Juana Manso 555, piso 3°C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:30 a 17:00 hs. o en el sitio web: www.puertomadero.com al enlace: licitaciones@puertomadero.com
**Precio Estimado de la Obra:** pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil ($ 43.660.000) más IVA. CAPMSA no admitirá ofertas económicas que superen en más de un 20% el precio estimado de la obra.
**Precio del Pliego**: pesos Diez Mil ($ 10.000) más IVA
**Fecha, Hora y Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** 27/10/2016 a las 12hs en Juana Manso 555 3° piso C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: 4515-4600

**Silvia Irene Cosentino**
Apoderada
Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

EP 276
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

# Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.**

**Sistema de ventilación - Licitación Pública Nº 194/16**

Licitación Pública Nº 194/16
Línea “B” - Sistema de Ventilación en estaciones Ángel Gallardo, Leandro N. Alem y Carlos Pellegrini
**Síntesis:** Proyecto, Provisión de materiales, Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de las obras civiles y electromecánicas para la ejecución del sistema de Ventilación en las estaciones A. Gallardo y L.N. Alem y C. Pellegrini de la línea B de la red de Subterráneos.
**Presupuesto oficial:** pesos ciento dos millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintiocho con cuatro centavos ($102.194.628,04), más Dólares de los EEUU un millón ochenta y dos mil doscientos cincuenta con cincuenta y un centavos (U$S 1.082.250,51), ambos con IVA incluido.
**Obtención y adquisición del pliego:** los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.
**Valor del pliego:** pesos veintinueve mil ($ 29.000), IVA incluido.
**Plazo total:** dieciocho (18) meses.
**Recepción y apertura de las ofertas**: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 14 de noviembre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

**Edgardo V. Campelo**
Vicepresidente

OL 4644
Inicia: 30-9-2016 Vence: 4-10-2016

# Junta Comunal 9

**JUNTA COMUNAL**

COMUNA 9

**Reparación de aceras - Licitación Privada Nº 66/16**

E.E. N° 20.253.260-COMUNA9/16
Resolución N° 22388119-COMUNA9-2016.
**Objeto:** Licitación Privada Nº 66/16, Obra Publica Menor Nº 9277/SIGAF/16; “Reparación de Aceras Comuna 9".
Firmas invitadas a cotizar: Bimasur S.A CUIT: 30-71403194-1; Constructora Solana S.A CUIT: 30-71431833-7; Graft Estudio S.R.L. CUIT 30-70850690-3, Feno S.A. CUIT 30-71135921-0; Ashoka Construcciones S.A CUIT 30-71040191-4;
**Sistema de contratación:** Unidad de Medida.-
**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones doscientos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 ($ 4.200.786.00).
**Valor del pliego:** sin valor comercial.
**Plazo de mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días corridos.
**Adquisición de pliegos:** En la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 9, sita en la calle Timoteo Gordillo 2212 el 5 de octubre 2016 en el horario de 10 a 15 hs.
**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 9, sita en Timoteo Gordillo
2212 C.A.B.A., el día 6 y 7 de octubre de 2016 de 10 a 15 hs.
**Recepción de las ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 9, sita en Timoteo Gordillo 2212 el 11 de octubre de 2016 en el horario de 10 a 15 hs.
**Fecha de apertura:** 12 de octubre a las 13 hs.
**Lugar de apertura:** Presidencia de la Junta Comunal 9, Timoteo Gordillo 2212

**Analía B. Palacios**
Presidente

OL 4648
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Provisión de Repelentes - Licitación Pública BAC Nº 462-1199-LPU16**

Expediente N° 22.214.617/16.
Disposición N°1209-DGTALMHYDH-2016
Llámase a Licitación Pública BAC Nº 462-1199-LPU16, con destino a las Dependencia del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de octubre de 2016 a las 12 horas.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Hugo D. Aragno**
Director General

OL 4618
Inicia: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

**Preadjudicación - E.E. N° 13.515.051-MGEYA-DGCONC/14**

Acta de Preadjudicacion - Lic.Pub. predios BAU 1 - Pasco 1353 - Pichincha 1348 y Pichincha 1345 – Matheu 1354. Pasco Tenis Paddle S.A -
EE-2014-13515051-MGEYA-DGCONC.
1. - En el día de la fecha siendo las 14:00 horas, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión de Evaluadora, designados por Disposición Nº 16/DGCONC/2016 (Orden 133) y luego de revisada la Oferta Económica efectuada por la firma Pasco Tenis Paddle S.A.,con fecha 01 de septiembre de 2015, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes:
a) Mediante Decreto Nº 45/GCBA/2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de permisos y concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b) Mediante el Decreto Nº 215/GCBA/2015 (Orden 94), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (“PBCP”) para la Concesión de Uso y Explotación de los Inmuebles de Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en las calles Pasco 1353-Pichincha 1348 y Pichincha 1345-Matheu 1354
c) Mediante Disposición Nº 75/DGCONC/2015 (Orden 100) se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación del Inmueble en cuestión.
d) Mediante la misma Disposición Nº 75/DGCONC/2015 se convocó al llamado a Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación de los Inmuebles, por el término de cinco (5) años.
e) Que se ha dado cumplimiento con las publicaciones exigidas por el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Boletín Oficial (Orden 101 y 102), en Ámbito Financiero (Orden 103 y 104), y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 155).
f) Con fecha 01/09/2015 se produjo la apertura de ofertas, siendo la oferta de la firma Pasco Tenis Paddle S.A. la única recibida, conforme surge del acta labrada por la Escribana Gabriela S. Laporta (Orden 107). La Oferta se encuentra en el Orden 108 y 109.
g) Mediante Informe 2015-35065416-DGID (Orden 111), y de conformidad con las previsiones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, esta Comisión Evaluadora solicitó a la firma de marras información Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y documentación complementaria de la oferta presentada. Dicho requerimiento fue respondido por la Oferente mediante Registros 2015-37254623-DGCONC (Orden 114) y 2015-37367990-DGCONC (Orden 115).
h) Con fecha 4 de Abril de 2016 esta Comisión Evaluadora efectuó la preselección del oferente Pasco Tenis Paddle S.A. mediante IF-2016-09906414-DGID (Orden 118), dando el traslado correspondiente a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo dictamen IF-2016-16966917-PGAAPYF se encuentra en el Orden 145, en un todo y conforme al Artículo 41 del PBCP.

i) Con fecha 09 de agosto de 2016 fue aprobada la preselección de la Comisión Evaluadora mediante Disposición N° 66-DGCONC-2016 (Orden 150), fijando la apertura del Sobre 2 (“Oferta Económica”) de Pasco Tenis Paddle S.A. para el día 16 de agosto de 2016, la cual tuvo lugar satisfactoriamente conforme al acta labrada por la Escribana Dolores Garrido Oromí (Orden 154).
2. - Análisis:
Pasco Tenis Paddle S.A. ha ofertado un canon mensual por la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000), el cual supera el canon base fijado en el llamado a licitación (Disposición Nº 75/DGCONC/2015), dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 del PBCP.
3. - Conclusión
Teniendo en consideración la preselección efectuada oportunamente por esta Comisión Evaluadora y la Oferta Económica presentada, se entiende que debe adjudicársele a Pasco Tenis Paddle S.A. la Concesión de Uso y Explotación de los Inmuebles de Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en las calles Pasco 1353-Pichincha 1348 y Pichincha 1345- Matheu 1354.
Jorge Carlos Sammartino (Analista Contable - D.G. Concesiones MMIYTGC);
Aldaco Juan Manuel (Asesor D.G. Infraestructura Deportiva); Santiago Noguerol (Analista Técnico - D.G. Concesiones MMIYTGC).

**Emilio Dojas**
Director General

OL 4603
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES

**Preadjudicación - C. E.E. N° 13.514.598-MGEYA-DGCONC/14**

Acta de Preadjudicación al oferente Miguel A. Mancuso. Pedernera 950.
C. EE. 2014-13514598-MGEYA-DGCONC/14
1- En el día de la fecha, se reúnen los suscriptos, miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación que por el Expediente de la referencia se propicia, designados por la Disposición Nº 19/DGCONC/2016 (Orden 123), quienes luego de revisada la Oferta Económica presentada por el Sr. Miguel Alejandro Mancuso, en fecha tres de septiembre de dos mil quince (03/09/2015), procedene a reseñar los siguientes aspectos relativos al procedimiento y antecedentes de la selección:
A) Mediante Decreto Nº 45/GCBA/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de permisos y concesiones de uso de los bienes del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
B) Mediante Decreto Nº 218/GCBA/2015 (Orden 78) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) para la Concesión de Uso y Explotación del Inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Pedernera Nº 950.
C) Mediante Disposición Nº 77/DGCONC/2015 (Orden 84) se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación del Inmueble antes referido.
D) Mediante la misma Disposición Nº 77/DGCONC/2015 se convocó al llamado a Licitación Pública para el otorgamiento del Uso y la Explotación del Inmueble, por el término de cinco (5) años.
E) Que se ha dado cumplimiento con las publicaciones exigidas por el Art. 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Boletín Oficial (Orden 88 y 89), en Ámbito Financiero (Orden 86 y 87) y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 141).
F) Con fecha nueve de septiembre de dos mil quince (09/09/2015) se produjo la apertura de ofertas, siendo la única presentada por el Sr. Miguel Alejandro Mancuso, conforme surge del acta labrada por la Escribana Gabriela S. Laporta (Orden 98). La oferta se encuentra en el orden cien (100) G) Mediante Informe 2015/35635519/DGID (Orden 104) y de conformidad con las previsiones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, esta Comisión Evaluadora solicitó al oferente de marras información y documentación complementaria de la oferta presentada. Dicho requerimiento fue respondido por el oferente mediante Registro 2015/37369108/DGCONC (Orden 102).
H) Con fecha siete de julio de dos mil dieciséis (07/07/2016) esta Comisión Evaluadora efectuó la preselección del oferente Miguel Alejandro Mancuso mediante Acta Informe 2016/09906301/DGID (Orden 106) e Informe 2016/16955779/DGCONC (124), dando el traslado correspondiente a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo dictamen IF/2016/18353047/PGAAPYF (Orden 135) conforme al Art. 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

I) Con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) fue aprobada la preselección de la Comisión Evaluadora mediante Disposición Nº 64/ DGCONC/ 2016 (Orden 143), fijando la apertura del Sobre Nº 2 “Oferta Económica” del Sr. Miguel Alejandro Mancuso para el día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis (16/08/2016), la cual tuvo lugar satisfactoriamente conforme al acta labrada por la Escribana Dolores Garrido Oromí (Orden 140)
2.- Análisis.
Miguel Alejandro Mancuso ha ofertado un canon mensual por la suma de Pesos Veinte mil cien ($ 20.000), coincidiendo con el monto de base de licitación dispuesto por la Disposición 77/2015/DGCONC, de conformidad y en cumplimiento por lo dispuesto por el Art. 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3.- Conclusión.
Teniendo en consideración la preselección efectuada oportunamente por esta Comisión Evaluadora y la Oferta Económica presentada, se entiende que debe adjudicarse a Miguel Alejandro Mancuso la Concesión de Uso y Explotación del Inmueble del dominio público sito en Pedernera Nº 950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Gisela Sardi (Asesor D.G. Concesiones - MMIyTGC); Emilio Dojas (Director General D.G. Concesiones - MMIyTGC); Aldaco Juan Manuel (Asesor - D.G. Infraestructura Deportiva)

**Emilio Dojas**
Director General

OL 4602
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

**Servicio de producción y organización de actividades recreativas y deportivas – Toca la Plaza - Contratación Menor Nº 649-2564-CME16**

E.E. N° 21.707.178/MGEYA-DGTALMMIYT/16
Llámase a Contratación Menor Nº 649-2564-CME16, cuya apertura se realizará el día 10 de octubre de 2016, a las 14 hs., referente a la contratación del "Servicio de producción y organización de actividades recreativas y deportivas – Toca la Plaza", con el objetivo de brindar a los niños, niñas y adolescentes que participen, de espacios recreativos y deportivos donde se les enseñe las reglas, tácticas y particularidades de diversas disciplinas, fomentando la práctica deportiva, la inclusión social, el trabajo en equipo y los valores deportivos.
**Autorizante:** RESOL-2016-64-UPEJOL
**Valor del pliego:** Sin Valor
**Rubro:** Servicios técnicos y profesionales prestados por empresas
**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar. Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Santiago Mancini**
Titular UPE

OL 4658
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

**Prórroga - Contratación Menor Nº 649-2564-CME16**

E.E. N° 21.707.178/MGEYA-DGTALMMIYT/16

**Objeto:** Postérguese el Llamado a Contratación Menor Nº 649-2564-CME16, cuya apertura se realizará el día 11 de octubre de 2016, a las 14 hs., referente a la contratación del "Servicio de Producción y Organización de Actividades Recreativas y Deportivas - Toca la Plaza", con el objetivo de brindar a los niños, niñas y adolescentes que participen, de espacios recreativos y deportivos donde se les enseñe las reglas, tácticas y particularidades de diversas disciplinas, fomentando la práctica deportiva, la inclusión social, el trabajo en equipo y los valores deportivos.
**Autorizante:** RESOL-2016-65-UPEJOL
**Valor del Pliego:** Sin Valor
**Rubro:** Servicios técnicos y profesionales prestados por empresas
**Adquisición y Consultas de pliegos:** Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Santiago Mancini**
Titular Unidad de Proyectos Especiales
Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

OL 4682
Inicia: 3-9-2016 Vence: 3-9-2016

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GCBA

Expediente Nº 18.977.615-UPERGIEGC/16
Llámase a Licitación Pública BAC Nº 381-1177-LPU16, cuya apertura se realizará el día 19/10/16, a las 13 hs., para la Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza a ser prestado en la Usina del Arte".
**Autorizante:** Resolución Nº 35/UPERGIEGC/16
**Repartición destinataria:** UPERGIEGC
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/
**Lugar de apertura:** en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/

**Juan S. Serra**
Director General

OL 4615
Inicia: 30-9-2016 Vence: 30-9-2016

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Adecuación del edificio Corrientes 1681 - Instituto Superior de Arte Teatro Colón" - Licitación Pública N° 875-SIGAF/16**

E.E. N° 15.652.842-MGEYA-DGIURB/16
Llámese a Licitación Pública N° 875-SIGAF-2016. Obra "Adecuación del edificio Corrientes 1681 - Instituto Superior de Arte Teatro Colón"
Disposición N° 2016-65-DGTALMDUYT
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 24 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan S. Serra**
Director General

OL 4551
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Ejecución de obras tendientes a la relocalización de la Comisaria N° 22, en el marco del Paseo del Bajo" - Licitación Pública N° 874-SIGAF/16**

E.E. N° 19.081.765-MGEYA-DGOINFU/16
Llámese a Licitación Pública N° 874-SIGAF/16, Obra "Ejecución de obras tendientes a la relocalización de la Comisaria N° 22, en el marco del Paseo del Bajo"
Disposición N° 64/DGTALMDUYT/16.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 15 hs del día 5 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan S. Serra**
Director General

OL 4498
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Sol - Villa Olímpica"- Licitación Pública N° 893-SIGAF/16**

E.E. N° 19.105.199-MGEYA-DGIURB/16
Licitación Pública N° 893-SIGAF/16
Llámese a Licitación Pública N° 893-SIGAF/16. Obra "Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Sol - Villa Olímpica".
**Autorizante:** Resolución N° 79/SSOBRAS/16
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 26 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

**Juan S. Serra**
Director General

OL 4659
Inicia: 3-10-2016 Vence: 17-10-2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Mejoras en el Parque Patricios" - Licitación Pública N° 872-SIGAF/16**

E.E. N° 19.567.305-MGEYA-DGIURB/16
Llámese a Licitación Pública N° 872-SIGAF/16, Obra "Mejoras en el Parque Patricios"
Disposición N° 63/DGTALMDUYT/16.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 5 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan S. Serra**
Director General

OL 4499
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Parque Olímpico - Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes" - Licitación Pública N° 880-SIGAF/16**

E.E. N° 20.515.970-MGEYA-DGIURB/16
Llámese a Licitación Pública N° 880-SIGAF/16. Obra "Parque Olímpico –- Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes"
Resolución N° 2016-75-SSOBRAS
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 15 hs del día 24 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan S. Serra**
Director General

OL 4552
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DATOS, ESTADÍSTICA Y PROYECCIÓN URBANA

**Servicio de localización, monitores GPS y rastreo satelital de vehículos - Contratación Menor BAC Nº 381-2515-CME16**

Expediente Nº 20.925.064-SSPLANE/16
Llámase a Contratación Menor BAC Nº 381-2515-CME16, cuya apertura se realizará el día 7/10/16, a las 11 hs., para el servicio de localización, monitores GPS y Rastreo satelital de vehículos.
**Autorizante:** Disposición Nº 7/DGDEYPU/16
**Repartición destinataria:** DGDEYPU
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/
**Lugar de apertura:** en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/

**Juan S. Serra**
Director General

OL 4583
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Secretaría General y Relaciones Internacionales

**SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**Servicio de catering - Contratación Menor BAC Nº 101-2621-CME16**

E.E. Nº 22.127.509-MGEYA/16
Llámase a Contratación Menor BAC Nº 101-2621-CME16, “Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)", apertura de ofertas para el día 7 de octubre de 2016 a las 11 hs., para la contratación de un “Servicio de Catering”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la RESOL-2016-222-SGYRI en las condiciones fijadas en la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454) y normas reglamentarias. Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000).
**Valor del pliego:** Sin Valor.
**Adquisición y Consulta del Pliego:** El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto Artículo 99 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454). Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
**Fecha de presentación y apertura de ofertas:** Se recibirán ofertas únicamente, “Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)” hasta el 7 de octubre de 2016 a las 11 hs., momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

**Fernando Straface**
Secretario General

OL 4683
Inicia: 3-10-2016 Vence: 3-10-2016

# Edictos Particulares

## Particular

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.229.344-MGEYA-MGEYA/16**

**Manuel Gustavo Quiroz,** con domicilio en Jorge Luis Borges 2241 Ciudad de Buenos Aires transfiere la habilitación municipal para el rubro (604125) Salón de Belleza (2 o más gabinetes) por Exp. N°. 48165/2005 mediante Decreto n°. 2516/1998 otorgada con fecha 06/06/2006, superficie habilitada 65,80m2. **Observaciones:** trabaja el titular y/o ayudante a **Ramón Gerardo Quiroz** con domicilio en Jorge Luis Borges 2241 PB UF 1. Ciudad de Buenos Aires, con DNI 23.357.670. Reclamos de Ley en el local.

**Solicitante:** Ramón Gerardo Quiroz

EP 63
Inicia: 30-9-2016 Vence: 6-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.472.912/MGEYA-MGEYA/16**

El Dr. Juan I. de la Colina, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **“Alto Palermo S.A.” (APSA)** transfiere la habilitación municipal del local sito en las calles Jerónimo Salguero º 3212-16, 3312-60 y Cavia 3297 PB. UF 0, que funciona como: “(204087) Galería Comercial. (602011) Centro Minorista de Alimentación”. Expte. Nº 71457-2005, Disposición Nº 269-DGHP-2010 de fecha 08/01/2010; No se consigna superficie. **Observaciones:** 1º 2º 3º y 4º piso EP. Y 1ER. SS.- Idénticos términos que hab. Ant. Exp. 27980-92. Dispos. 6873-DGHP-2010 Modif. Pda. Inscrip. Correcto titular Alto Palermo S.A. (APSA). Dispos. 874-DGHP-2011 (Reg. 694033-AGC-2010) rectificada pda. Inscrip. Local J. Salguero 3212-60-3360, Cavia 3345-3297 y Chonino 3504-10-30-60-70-98 PB. Pisos 1, 2, 3, 4, EP., 1ER. SS., en lo que respecta a la instalación de los juegos infantiles emplazados en terrazas del 3º Piso. Autoriza instalación del denominado juego blando (Disp 2195-DGHP-07 reglam. LEY 455). Mantener contratado servicio emergencias médicas y presencia personal idóneo en el manejo instal. y cuidado de niños; a **“IRSA Propiedades Comerciales S.A.”** Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, PISO 1°, CABA.

**Solicitante:** IRSA Propiedades Comerciales S.A.

EP 265
Inicia: 29-9-2016 Vence: 5-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.136.089/MGEYA-MGEYA/16**

El señor **Eugenio Martínez** transfiere la habilitación municipal a la **Sra. María de la Paz Vázquez** del local ubicado en la calle Catamarca N°. 121 esquina Hipólito Yrigoyen 2902 Planta Baja, UF 0 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (604.080) playa de estacionamiento (capacidad de 27 cocheras y 2 para ciclomotor), por Expediente N° 55980/1993, mediante Disposición N° 59726/DGHP/1993 otorgada en fecha 13/10/1993, superficie habilitada 768,33 m2. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** María de la Paz Vázquez

EP 274
Inicia: 3-10-2016 Vence: 7-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.211.748/MGEYA-MGEYA/16**

**Gloria Nancy Tabari** (DNI 13.361.394) con domicilio en La Plata 2361, Bº L de Moreno, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Monroe 4836 PB UF 2 CABA para funcionar en el carácter de (603070) com. min. de ropa confección., lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles (603072) com. min. de textiles para tapicería (603199) com. min. de muebles en gral. productos de madera y mimbre, metálicos-colchones y afines (603400) com. min. de artículos para el hogar y afines, por Expediente Nº 50257/2012, mediante Disposición Nº 593/DGHP-2012, otorgada en fecha 12/01/2012, superficie habilitada: 53,82 m2; a **Oscar de la Cruz Frias** (DNI 11.095.666) con domicilio en Monroe 4836 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Monroe 4836 CABA.

**Solicitante:** Oscar de la Cruz Frias

EP 277
Inicia: 3-10-2016 Vence: 7-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.352.679/MGEYA-MGEYA/16**

**Ceta de Gabriela Neuburger SRL**, comunica que transfiere su establecimiento con rubro “Centro de Día” (700.217) ubicado en El Maestro 154- PB a **Ceta Centro de Día SRL** dejándose constancia que dicho local se encuentra habilitado por Expediente N° 2373-2004 Dec. 2516-98, otorgada en fecha 5-4-2005 con superficie de 197.00 m2. Catalogado como de impacto ambiental sin relevante efecto por certificado de aptitud ambiental Disposición 127-DGPYEA-2005 y por Registro 13072-DGHP-2004 Se hace suyo el pedido de la mencionada habilitación. Dejándose constancia que la Sra. Gabriela Neuburger DNI 23.865.831 se desvinculo de la actividad el 8 de mayo de 2009. Reclamos de ley en el local.

**Solicitante:** Ceta Centro de Día SRL

EP 280
Inicia: 3-10-2016 Vence: 7-10-2016

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL JUAN A. FERNANDEZ

**Notificación - Registro N° 64/16**

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita al **Dr. LEVY, Alexis**, FC N° 462.469, CUIL 20-24529345-4 a notificarse dentro de las 72 hs de los términos del Dictamen Jurídico IF-2016-16633641-DGEMPP-16 de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Ignacio Previgliano**
Director

EO 1219
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "JOSÉ T. BORDA"

**Notificación – E.E. N° 12.706.238/MGEYA/HNJTB/16**

Se notifica al Agente **Toledo, Pedro Nelson**, DNI.N° 16.008.519 FICHA N° 344.275, que ha incurrido en inasistencias injustificadas desde el 22/02/2016 en forma ininterrumpida hasta la fecha. Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que jutifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada mediante el EE N° 12706238/MGEYA/HNJTB/2016. Queda Usted debidamente notificado.

**Daniel O. Cichello**
Director

EO 1208
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Citación - Expediente Nº 297369/2013**

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Thouzeau Maria del Carmen** (auxiliar de portería), DNINº 33.306.600, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela N° 11 Distrito Escolar 05º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 27/11/2012, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Nº 297369/2013 Queda UD. notificada.-

**Nilda M. Meynier**
Gerente

EO 1201
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Citación - E.E. Nº 13.552.069/DGEGE/14**

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Lati Barbara Belen** (auxiliar de portería), DNINº 37.367.762, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el JIN "B" Distrito Escolar 08º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 27/06/2014, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 13552069/DGEGE/2014 Queda UD. notificada.-

**Nilda M. Meynier**
Gerente

EO 1202
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Citación - E.E. Nº 20.669.051/ESC201510/16**

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Zapata Juliana Sabrina** (auxiliar de portería), DNINº 37.676.177, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela N° 10 Distrito Escolar 12º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 30/06/2015, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 20669051/ESC201510/2016 Queda UD. notificada.-

**Nilda M. Meynier**
Gerente Operativa

EO 1207
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACION**

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

**Intimación – E.E. N° 25.078.980-MGEYA-CJ-15**

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima a la agente **STELLA, Carina Paola**. DNI Nº 21.929.303 en los términos del inciso g) de la reglamentación del artículo 6º de la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 06/08/2015 en su cargo de Preceptora, Suplente, Turno Tarde, en el Colegio Nº 19 D.E. 17º.
La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (05) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto 1510/97).-

**María del Carmen Caballero**
Gerente Operativa

EO 1204
Inicia: 30-9-2016 Vence: 4-10-2016

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.108.137/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Analia Mónica Barrientos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1209
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.111.593/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Roberto Pedro Majian** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1210
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.137.816/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Pedro Ignacio Mijares** (DNI 39.628.983) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1211
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.138.934/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Gabriela Yohana Lescano** (DNI 36.561.489) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1212
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.141.537/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Elisa Cadima Paez** (DNI 18.143.349) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1213
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.242.444/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Myrna Ailin Gauna** (DNI 37.234.700) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1214
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.261.715/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Eduardo Gabriel Meaurio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1215
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.263.646/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Karina Sotelo** (DNI 40.009.918) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1216
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.264.158/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase al **Sr. Ezequiel Leonel Casal** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1217
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 22.348.971/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Silvia Fernanda Vargas Ramos** (DNI 92.923.978) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 1218
Inicia: 3-10-2016 Vence: 5-10-2016

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

**Citación - E.E. Nº 32.873.298-MGEYA-DGCEM/15**

Cítese al cuidador profesional señor **Jorge TORRES** para que haga su descargo dentro del plazo de diez (10) días, a raíz del pedido de sanción de apercibimiento prevista en el artículo 16, inciso a) de la Ordenanza 36604-MCBA-1981 por transgresión a los artículos 6, inciso f) y 13 de la referida Ordenanza y previo a la decisión a adoptar sobre el particular. (Artículo 2º de la Disposición Nº DI-117-DGCEM-2016).

**Eduardo R. Somoza**
Director General

EO 1199
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

**Comunicación - E.E. Nº 32.873.298-MGEYA-DGCEM/15**

Por la Disposición Nº DI-117-DGCEM-2016 se declara eximido de responsabilidad el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el faltante de elementos varios de la **bóveda sita en la Sección 9, Manzana 1, Tablón G, Lote 5 del Cementerio de la Chacarita**, incluso ataúdes, hecho denunciado ante la Comisaría de la Comuna Área Oficina Judiciales CC15 de la Policía Metropolitana por **Actuaciones Sumariales Nº 2558/2015** caratuladas "ROBO.

**Eduardo R. Somoza**
Director General

EO 1198
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINSTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

**Notificación - E.E. Nº 20.016.795-MGEYA-DGCEM/16**

Por la presente se notifica a Ud., en su carácter de titular del arrendamiento del **nicho Nº 10137**, ubicado en la **fila 3, Galería 19 del Cementerio de Chacarita**, que dentro de los cinco (5) días de recibida la presente, deberá comparecer ante la Dirección General de Cementerios, sita en Av. Guzmán 730, en el horario de 10 a 12 horas, Primer Piso, Departamento Administrativo, a fin que tome conocimiento e intervención respecto de la petición de transferencia de la titularidad del arrendamiento del referido nicho, formulada por la **Sra. Graciela Deolinda Massardo**, en carácter de sobrina de quien en vida fuera **Ángel Mario Massardo** , cuyos restos se encuentran inhumados en el citado lugar, la cual tramita por Expediente Electrónico Nº 20016795-MGEYA-DGCEM-16. En caso de incomparecencia, las citadas actuaciones proseguirán la tramitación que correspondiere imprimir conforme la presentación efectuada, en los términos de los artículos 14º y 15 de la Ley Nº 4977 (BOCBA. Nº 4443, 23/07/2014).

**Eduardo R. Somoza**
Director General

EO 1192
Inicio: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

**Intimación - E.E. Nº 19.773.793-MGEYA-DGCEM/16**

Intimase al titular de la concesión de la bóveda emplazada en el terreno formado por las **sepulturas 1, 2 y 3 del Nº 42, sección 11 del Cementerio de la Recoleta**, para que en el plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezca a la sede de la citada necrópolis y/o de la Dirección General de Cementerios, sita en Av. Guzmán 730, Piso 1º (Mesa de Entradas) a fin de subsanar la pérdida de líquido cadavérico constatada en el ataúd que contiene los restos de quien en vida fuera **Juana E. L. COUSANDIER** (fecha de fallecimiento 13/05/1981), inhumados en el citado sepulcro, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de realizar su cremación de oficio, de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 124 de la Ley Nº 4977 (BOCBA. Nº 4443, 23/07/2014).

**Eduardo R. Somoza**
Director General

EO 1200
Inicia: 29-9-2016 Vence: 5-10-2016

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación – ME N° 22.159.858-IVC/16**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Barrio Soldati, Edif. 34, Ex Block 28, PD., Dpto. "V",** identificado administrativamente como **UCNº 48180**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Belisario Mazzeo Risso**
Gerencia Regularización Dominial

EO 1203
Inicia: 29-9-2016 Vence: 3-10-2016

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación – ME N° 22.376.732-IVC/16**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en la calle **José Bonifacio 2949,piso 12°, departamento "C" de COOP. CO.VI.TUR**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **63060**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominal de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada.

**Belisario Mazzeo Risso**
Gerencia Regularización Dominial

EO 1205
Inicio: 30-9-2016 Vence: 3-10-2016

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Notificación – ME N° 22.381.959-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Barrio Soldati 1°, Block 46, Piso 14º, Dpto. L**, identificado administrativamente como **UCNº 47218**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Belisario Mazzeo Risso**
Gerencia Regularización Dominial

EO 1206
Inicio: 30-9-2016 Vence: 4-10-2016

# Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 22.233.686/MGEYA/2016**
**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS GAMBARTE, JULIA ANDREA S/ INF. LEY 13.944 – INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR"**
**Causa: N° 8.178/2015 (37/D/16)**

La Dra. M. Lorena Tula del Moral, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 4°, de esta ciudad (tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a Julia Andrea Gambarte, titular del nro. 22.482.106, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de diciembre de 1971 en San Vicente, provincia de Buenos Aires, con ultimo domicilio real conocido en la calle Navarro 3277 de esta ciudad, para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la ultima publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de proceder a lo que por derecho corresponda en el marco de la causa N° 8.178/2015 (37/D/16) del registro de este Juzgado, en orden a la Infracción a la Ley 13.944- Incumplimiento de deberes de asistencia familiar. El presente se emite el 23 de septiembre de 2016.

**Paula Nuñez Gelvez**
Secretaria

OJ 283
Inicia: 29-9-2016 Vence: 5-10-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 22.233.705/MGEYA/2016**
**Carátula: "GESRIK SEBASTIÁN S/ ART. 111 C.C."**
**Causa: N° 8667/15**

El Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. SEBASTIÁN GESRIK, DNI N° 30.074.142, a comparecer ante este juzgado dentro del quinto día de notificado a contar desde la última publicación del presente edicto, para estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, eventualmente podrá ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo por medio de la fuerza pública. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016. **María Lorena Tula del Moral -Jueza-. Juan Manuel Neumann –Secretario-.**

**Juan Manuel Neumann**
Secretario

OJ 282
Inicia: 29-9-2016 Vence: 5-10-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 22.396.842/MGEYA/2016**
**Carátula: "AMARILLA, MARIO ALBERTO S/ ART. 1179: 129 PARR 1 EXHIBICIONES OBCENAS CP (P/ L 2303)"**
**Causa: N° 2.312/16 - Sumario Interno N° 3.313/C**

Causa Nro. 2.312/16, caratulada "**AMARILLA, MARIO ALBERTO s/art. 11179:129parr1 Exhibiciones Obscenas - CP (p/ L 2303)**", sumario interno Nro. 3.313/C, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto: "Por devuelto, tómase razón. Atento al estado de autos, y el resultado de la notificación cursada sin haber obtenido resultado positivo, previo al dictado de rebeldía y captura, procederé en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse a Mario Alberto Amarilla, DNI Nro. 10.908.911, nacido el día 13 de marzo de 1954 en Corrientes, mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 26, sito en Tacuarí 138 20 piso, en el horario comprendido entre las 9 a 15 hs, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntándose tres ejemplares del edcito. Notifíquese a las partes." Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

**Carlos E. Dobena**
Secretario

OJ 285
Inicia: 3-10-2016 Vence: 7-10-2016

# Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

**Intimación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.954.314/MGEYA/2016**
**Carátula: "GAUNA, JUAN CARLOS S/ INFR. ART. 149 BIS, 1° PÁRRAFO, C.P."**
**Causa: N° 16739/15**

En el marco de la causa Nro. 16739/15, caratulada **"Legajo de Juicio en autos: "Gauna, Juan Carlos s/ infr. art. 149 bis, 1° párrafo, C.P."** en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nro. 7, con fecha 12 de septiembre pasado, se ha dispuesto: **"INTIMAR** al encartado para que en el término de cinco (5) días de recibida la notificación, justifique los motivos de su inasistencia a la audiencia fijada para el día de la fecha, bajo apercibimiento de disponer su inmediata rebeldía y captura. **II.- LIBRAR** el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Secretaria a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

**Santiago Gamboso**
Prosecretario Coadyuvante

OJ 279
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

# Ministerio Público Fiscal

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN
Bartolomé Mitre N° 1735, piso 3° CABA (Tel. 5295-2500 int. 2480)

**Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.929.329/MGEYA/2016**
**Carátula: "ARRIOLA JUAN CARLOS – ART: 78 DEL CC"**
**MPF N° 92952**

Atento lo dispuesto por el Sr. Juez, notifíquese a Juan Carlos Arriola, - DNI 20.678.166- por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá apersonarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación a fin de celebrar la audiencia dispuesta en el art. 41 del CPC, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158 Y 159 del CPPCABA).

**Abel O. Aranda**
Secretario

OJ 276
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FLATAS N° 33

**Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.929.691/DGTAD/2016**
**Carátula: "RENEDO, NATALIA JORGELINA Y OTROS S/ INF. ART. 85 CC"**
**Causa N° 23305/15**

**VALERIA ANDREA LANCMAN, FISCAL TITULAR A CARGO DE LA FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 33,** sita en la Av. Paseo Colon 1333 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 5299-4400, interno 4578, en la causa N° 23305/15 seguida contra Natalia Jorgelina Renedo por infracción al art. 85 CC- **CITA y EMPLAZA:** a Natalia Jorgelina Renedo (DNI 27.664.280) con ultimo domicilio conocido en la calle Butler 3953, Glew, pica Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. El auto que ordena el presente reza: "Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016. Atento al estado de autos, cítese mediante edictos a Natalia Jorgelina Renedo (DNI 27.664.280) con ultimo domicilio conocido en la calle Butler 3953, Glew, provincia de Buenos Aires, y Yanina Soledad Montenegro (DNI 40.647.735), con último domicilio conocido en la calle Cochararo 5558, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan dentro del quinto día de notificadas ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 33 (sita en la Av. Paseo Colón 1333, 3º piso, CABA), de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía". Fdo: Valeria Lancman, Fiscal. Ante mí: Mariano Díaz Bo, Secretario. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015.

**Mariano Díaz Bo**
Secretario

OJ 275
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN
Bartolomé Mitre N° 1735, piso 3° CABA (Tel. 5295-2500 int. 2480)

**Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.931.145/MGEYA/2016**
**Carátula: "RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL – ART: 85 DEL CC"**
**MPF N° 117726**

En atención resultado de las citaciones ordenadas los días 18 de agosto y 5 de septiembre, ambas del corriente año, desconociéndose el domicilio real del Sr. Miguel Ángel Rodríguez -DNI 17.976.424-, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA -en función del art. 6 de LPC-, emplácese al referido a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos, a que se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 37, a prestar la declaración a tenor del art. 41 del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los delitos que motivan este proceso se encuentran penados por el artículo 85 del Código Contravencional de la CABA.

**Abel O. Aranda**
Secretario

OJ 278
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación Oficio Judicial E.E. Nº 22.350.914/DGTAD/2016**
**Carátula: "NUÑEZ, CARLOS IPOLITO - ART: 181 INC. 1.181 INC. 3"**
**MPF N° 78410**

El Dr. Rodrigo Pagano Matta, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° **24** de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4860), en el marco del Legajo de investigación MPF 78410 caratulado "**NUÑEZ, CARLOS IPOLITO -** Art:181 inc. 1,181 inc. 3" cita y emplaza a Enrique Ojeda Barrios Documento Nacional de Identidad 94.829.883 a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 del C.P.P.C.A.B.A, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Diego Armendano**
Secretario

OJ 284
Inicia: 30-9-2016 Vence: 6-10-2016

# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. Patricia Bonavena

**LEY Nº 2.739**

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

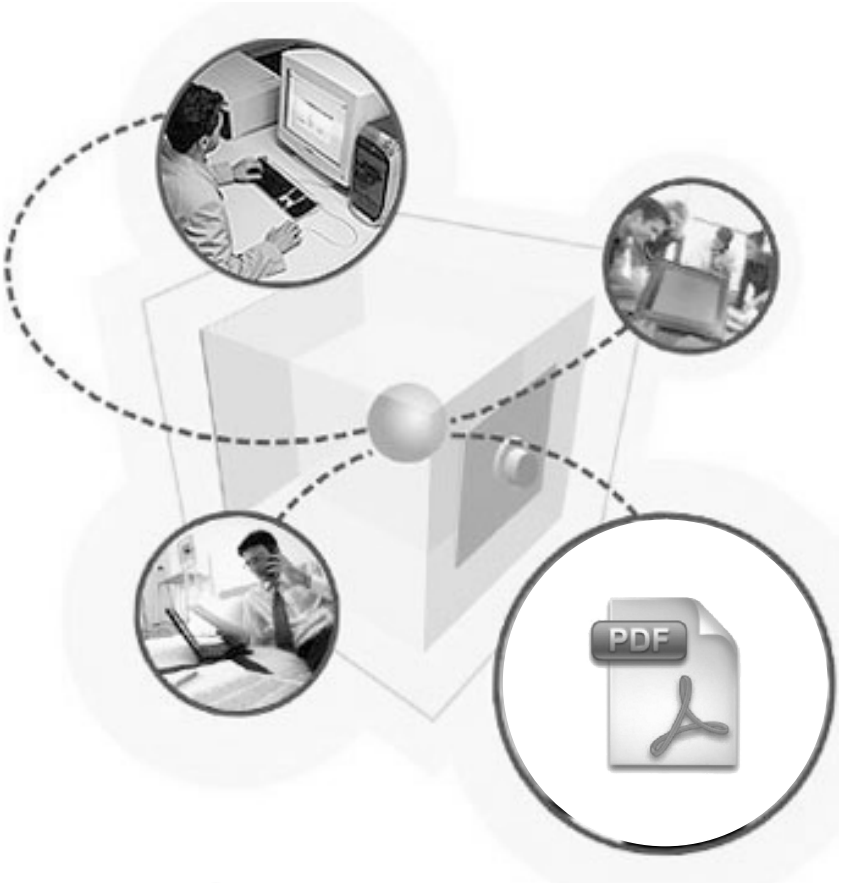


**Colaboradores:**

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar